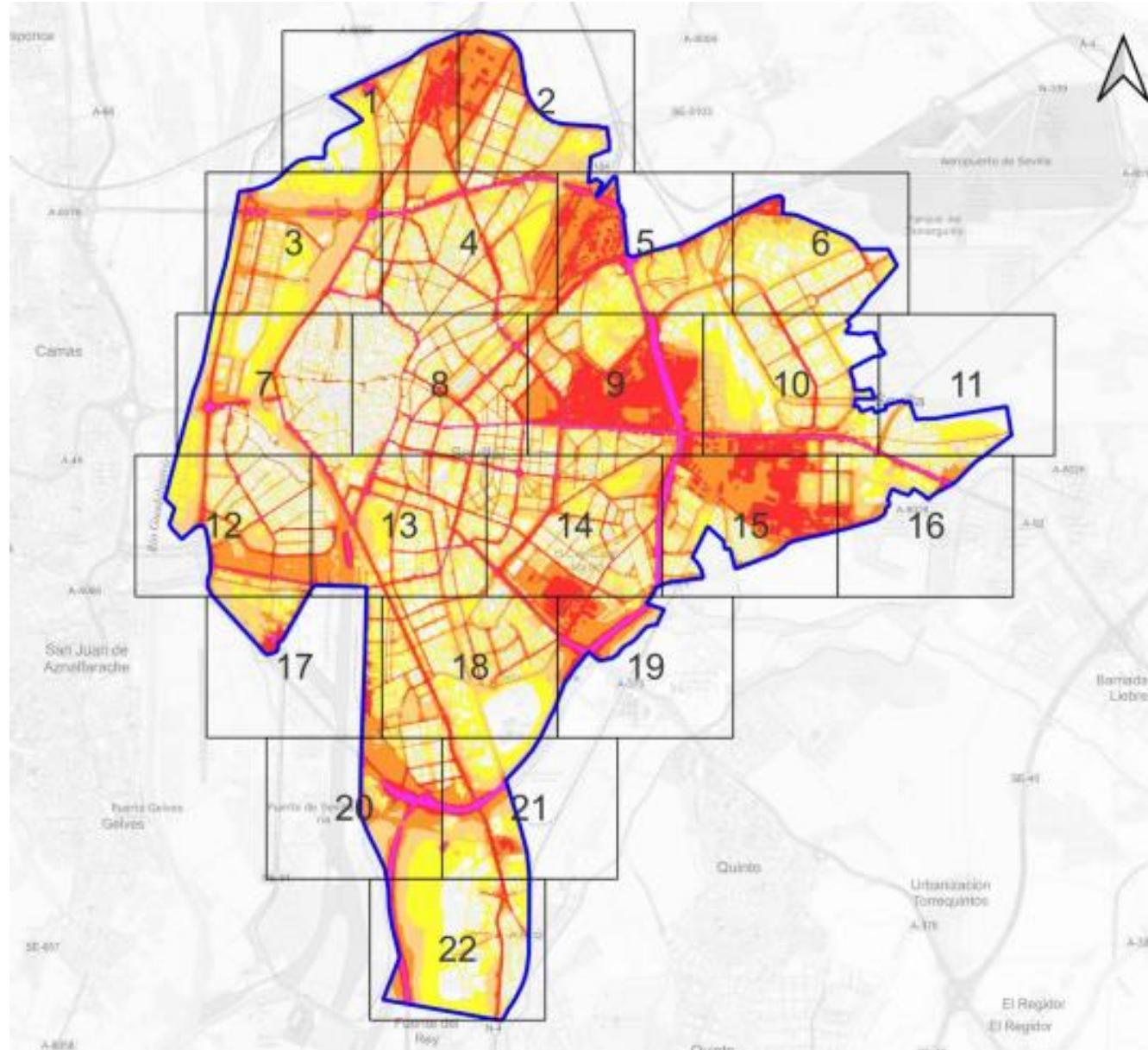




PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE SEVILLA

FASE IV (2024-2029)



Octubre 2025



Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Firmado	27/10/2025 14:11:29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE SEVILLA

FASE IV (2024-2029)

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Documento (Resolución) de aprobación del PAR.
3. Documentación acreditativa de realización de la fase de Información Pública.
4. Datos identificativos del Plan de Acción.
5. Autoridad responsable de la elaboración/aprobación del plan.
6. Marco Jurídico y contexto.
7. Breve descripción de la aglomeración.
8. Zonas tranquilas previstas en el Plan de Acción.
9. Objetivos de reducción de ruido de la autoridad competente.
10. Indicación de valores de ruido tenidos en cuenta.
11. Planes y programas de lucha contra el ruido ejecutados en el pasado y medidas vigentes
 - 11.1 Aprobación y actualización de la *ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones*.
 - 11.2 Declaración y gestión de las Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS).
 - 11.3 Veladores.
 - 11.4 Planificación urbanística.
 - 11.5 Movilidad.
 - 11.6 Actuaciones sobre el ruido relativas a establecimientos recreativos y de espectáculos públicos.
 - 11.7 Coordinación con otros Planes de Acción operativos en el término

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	3/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

municipal.

11.8 Otras actuaciones.

12. Resumen de los resultados del Mapa Estratégico de Ruido.

12.1 Exposición de la población al ruido.

12.2 Descripción de los problemas identificados y situaciones que necesitan ser mejoradas.

12.3 Identificación de zonas de conflicto.

13. Resumen del proceso de información pública.

14. Medidas de gestión o reducción del ruido ya en vigor o en preparación.

14.1 Nuevas actuaciones en instrumentos y acciones ya aplicados anteriormente.

14.2.- Medidas derivadas de otros Planes de Acción con afección en el territorio municipal.

14.3 Nuevas medidas a corto plazo.

14.4 Estrategias a largo plazo.

15. Personas que se benefician de las actuaciones incluidas en el Plan.

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Firmado	27/10/2025 14:11:29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		
			



1.- INTRODUCCIÓN

El ruido ambiental es uno de los factores de contaminación más relevantes en los entornos urbanos. Según la *Organización Mundial de la Salud*, representa el segundo riesgo ambiental para la salud, superado únicamente por la calidad del aire. La exposición prolongada a niveles sonoros elevados incide directamente en la calidad de vida de las personas, asociándose con trastornos del sueño, estrés y enfermedades cardiovasculares. Las sociedades modernas, con el desarrollo de actividades industriales, el transporte y la construcción, están cada vez más expuestas a este tipo de contaminación invisible.

En este sentido, se define la contaminación acústica como la **presencia en el ambiente de ruidos o vibraciones que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas, sus actividades o el medio ambiente**.

Para abordar esta problemática la Unión Europea promulgó la Directiva 2002/49/CE sobre *evaluación y gestión del ruido ambiental*. Esta normativa marcó un nuevo enfoque, pasando de centrarse exclusivamente en las fuentes de ruido a buscar un planteamiento unitario para evitar, prevenir y reducir los efectos nocivos de la exposición al ruido ambiental. Dicha directiva fue incorporada al ordenamiento jurídico español mediante la ley 37/2003, de 17 de noviembre, *del ruido*, desarrollada posteriormente por los reales decretos 1513/2005, de 16 de diciembre (*evaluación y gestión del ruido ambiental*) y 1367/2007, de 19 de octubre (*zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas*).

Esta normativa establece los *Mapas Estratégicos de Ruido* (MER) como los principales instrumentos para conocer y evaluar la exposición de la población al ruido ambiental. Un MER es un mapa diseñado para evaluar de forma global la exposición al ruido en una zona determinada debido a distintas fuentes, y su elaboración es obligatoria para las aglomeraciones con más de 100.000 habitantes. En este marco, se aprobó recientemente el **Mapa Estratégico de Ruido de la ciudad de Sevilla (MERSE)** para dar cumplimiento a los requerimientos de la cuarta fase de implementación de la referida Directiva 2002/49/CE.

El análisis de los resultados del MERSE ha permitido caracterizar la

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Firmado	27/10/2025 14:11:29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		
			



distribución del ruido ambiental en Sevilla y su impacto sobre una población de 684.234 habitantes (datos del INE correspondientes al año 2021), poniéndose de manifiesto que el tráfico viario constituye el principal factor de contaminación acústica en el área de estudio, afectando de manera significativa a la población, especialmente en zonas residenciales y en horarios nocturnos.

Los resultados del MERSE constituyen la base para la formulación del presente ***Plan de Acción para la reducción del Ruido de la aglomeración de Sevilla***, que conforma una herramienta de planificación y gestión cuyo objetivo principal es prever y encauzar determinadas actuaciones consideradas necesarias para alcanzar objetivo señalado. Se trata, pues, de un documento destinado a detectar en qué zonas es necesario actuar desde el punto de vista de la calidad acústica, para determinar las actuaciones más prioritarias y así plantear propuestas que proporcionen posibles soluciones a la problemática derivada de la contaminación acústica.

La elaboración del *Plan de Acción* se enmarca en la referida ley 37/2003, de 17 de noviembre, *del ruido*, que incorpora la Directiva Europea 2002/49/CE de junio sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, al ordenamiento jurídico español. Las Administraciones competentes deben considerar este *Plan de Acción* como una herramienta preparatoria para el desarrollo futuro de medidas correctoras en las zonas más afectadas; en este sentido, los *Planes de Acción* se configuran como los instrumentos capaces de desplegar tanto **acciones preventivas** como **correctivas**, y su contenido debe ajustarse a los requisitos mínimos establecidos en el Anexo V del real decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, que desarrolla la ley del ruido en lo relativo a la *evaluación y la gestión del ruido ambiental*.

El *Plan de Acción contra el Ruido de Sevilla* se concibe, pues, como una herramienta esencial de planificación y gestión. Su objetivo principal es establecer medidas específicas para mitigar el impacto acústico en las áreas donde se exceden los objetivos de calidad. De este modo, busca minimizar la exposición al ruido en las zonas más afectadas, abordando estrategias clave, entre otras materias, en los campos de la movilidad, la infraestructura viaria, la planificación urbanística y el control de actividades ruidosas (fundamentalmente, de carácter

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres Alfonso Pinto Bot	Firmado Firmado	27/10/2025 14:12:10 27/10/2025 14:11:29
Observaciones		Página	6/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



industrial y de ocio), todo ello de conformidad con la normativa vigente.

2.- DOCUMENTO (RESOLUCIÓN) DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

Este documento se encuentra pendiente de las resoluciones aprobatorias (inicial y definitiva) del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Se adjuntarán dichas resoluciones una vez sean emitidas y publicadas en los diarios oficiales correspondientes.

3.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REALIZACIÓN DE LA FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Se adjuntará documentación justificativa del cumplimiento del trámite de información pública, incluyendo las fechas de inicio y fin, y un resumen de las alegaciones presentadas y las respuestas dadas a las mismas.

4.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN

- **Título del Plan de Acción:** *Plan de Acción contra el Ruido de la Aglomeración de Sevilla. Fase 4.*
- **Identificador único:** AP_AG_ES_01_41091 (identificador provisional basado en la codificación del INE para la provincia y municipio).
- **Fechas relevantes del PAR de aprobación (previstas):**
 - **Fecha de la información pública:** Inicio: noviembre 2025 - Fin: noviembre 2025.
 - **Fecha de aprobación:** noviembre 2025.
 - **Fechas de inicio y fin de aplicación del PAR:** Inicio: 2024 - Fin: 2029.

5.- AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN/APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

La autoridad competente para la elaboración, aprobación y ejecución del presente *Plan de Acción contra el ruido* es la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.

Las diferentes áreas y servicios municipales (Movilidad, Fiestas Mayores, los diferentes Servicios de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, Policía Local,

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones		Página	7/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



etc.) serán los responsables de la implementación y seguimiento de las actuaciones específicas contenidas en este documento, bajo la coordinación del Servicio de Disciplina Medioambiental de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

- **Nombre de la autoridad:** Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.
- **Contacto:**
 - **Correo corporativo:** disciplinaambiental@sevilla.org
 - **URL de contacto:** <https://www.urbanismosevilla.org>
- **Persona responsable de elaborar y aprobar el PAR:**
 - **Nombre:** Alfonso Pinto del Bot.
 - **Cargo:** Jefe del Servicio de Disciplina Medioambiental de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.
- **Equipo de trabajo para la elaboración del PAR:**
 - **Nombre:** Alfonso Pinto del Bot.
Cargo: Jefe del Servicio de Disciplina Medioambiental de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.
 - **Nombre:** Antonio Matías Navarro Torres.
Cargo: Jefe del Negociado de Inspección Ambiental del Servicio de Disciplina Medioambiental de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.
 - **Nombre:** Antonio Jesús Benítez Panchón (colaborador).
Cargo: Técnico auxiliar urbanista del Negociado de Inspección Ambiental del Servicio de Disciplina Medioambiental de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

6.- MARCO JURÍDICO Y CONTEXTO

Este Plan se desarrolla en el marco normativo establecido por las siguientes disposiciones:

- **Directiva 2002/49/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, publicada en el Diario Oficial número L 189, de 18 de julio de 2002.

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



- **Directiva delegada (UE) 2015/996 de la Comisión**, de 19 de mayo de 2015, por la que se establecen *métodos comunes de evaluación del ruido* en virtud de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- **Directiva delegada (UE) 2021/1226 de la Comisión**, de 21 de diciembre de 2020, por la que se modifica, para adaptarlo al progreso científico y técnico, el anexo II de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a los *métodos comunes para la evaluación del ruido*.
- **Ley 37/2003**, de 17 de noviembre, *del ruido*, publicada en el boletín oficial del Estado de 18 de noviembre de 2003.
- **Real decreto 1367/2007**, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a *zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas*, publicado en el boletín del estado de 23 de octubre de 2007.
- **Real decreto 1513/2005**, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la ley 37/2003, *del ruido*, en lo referente a la *evaluación y gestión del ruido ambiental*, publicado en el boletín oficial del estado de 17 de diciembre de 2005.
- **Real decreto 1038/2012**, de 6 de julio por el que se modifica el real decreto 1367/2007, de 19 de octubre por el que se desarrolla la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido en lo referente a *zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas*, publicado en el boletín del estado de 26 de julio de 2012.
- **Orden PCI/1319/2018**, de 7 de diciembre, por la que se modifica el anexo II del real decreto 1513/2005.
- **Orden PCM/80/2022**, de 7 de febrero, por la que se modifica el anexo II del real decreto 1513/2005.
- **Ley autonómica 7/2007**, de 9 de julio, de *gestión integrada de la calidad ambiental* (LGICA).
- **Decreto autonómico 50/2025**, de 24 de febrero, por el que se aprueba el *reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía*.
- **Ordenanza municipal**, de 29 de octubre de 2014, *contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones* del municipio de Sevilla, y posterior actualización de los anexos, con publicación en el boletín oficial de la provincia de Sevilla del

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones		Página	9/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		
			



6 de marzo de 2020.

- **Instrucciones para la entrega de los datos asociados a los mapas estratégicos de ruido y planes de acción contra el ruido de la cuarta fase,** elaboradas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El *Plan de Acción* se fundamenta en los resultados obtenidos por el **Mapa Estratégico de Ruido de la aglomeración de Sevilla (MERSE)-Fase 4**, fechado en abril de 2025 y aprobado el 7 de octubre de 2025 por el *Consejo de Gobierno* de la *Gerencia de urbanismo y Medio Ambiente* del Ayuntamiento de Sevilla (acuerdo publicado en el BOP de Sevilla del 22 de octubre de 2025).

7.- DESCRIPCIÓN DE LA AGLOMERACIÓN

La aglomeración de Sevilla, identificada como la **UME AG_ES_01_41091**, abarca parte del término municipal de Sevilla, que se encuentra ubicado en la provincia de Sevilla, perteneciente a la comunidad autónoma de Andalucía, en el sur de la península ibérica, en la margen izquierda del río Guadalquivir, río navegable que convierte a esta ciudad en puerto fluvial. En el entorno hay una rica vega, así como áreas de campiña y de tierras marismeñas y dos zonas elevadas que conforman la comarca del Aljarafe, muy vinculada con la ciudad, por ser una de las principales zonas de expansión residencial de Sevilla, al oeste, y los Alcores, al este.

Según datos recogidos en el MERSE (Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración de Sevilla), el término municipal de Sevilla posee 140,80 km² de extensión, limitando: al norte con los términos de La Rinconada, La Algaba y Santiponce; al este con los de Carmona y Alcalá de Guadaíra; al sur con el de Dos Hermanas; y por el oeste, con los de Gelves, San Juan de Aznalfarache, Tomares y Camas.

La población de la aglomeración para el año de referencia 2021 era de **684.234 habitantes**. Por su parte, el área metropolitana de Sevilla cuenta con **4.535,78 km² de superficie**, siendo la cuarta área metropolitana de España y conformando un gran centro turístico, económico, industrial y poblacional.

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

Sevilla es la única ciudad interior de España con puerto con salida al mar, situado aproximadamente a 90,00 km del océano Atlántico, pues el río Guadalquivir es navegable desde su desembocadura en Sanlúcar de Barrameda hasta la ciudad, aunque el tamaño de los barcos que acceden por esta vía fluvial está limitado por una esclusa que posee un calado máximo de 8,50 m, mientras que el puente de circunvalación del Quinto Centenario limita la altura libre máxima a 42,00 m.

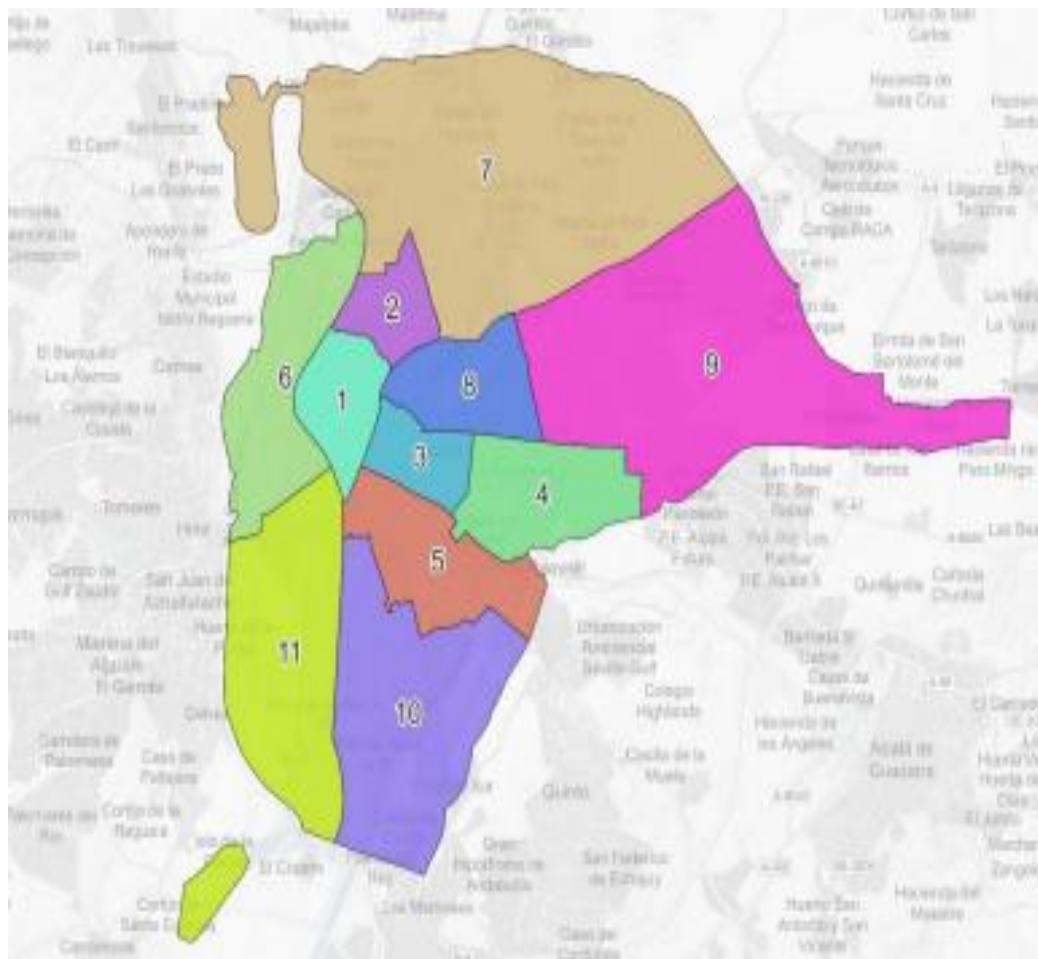
Por otra parte, Sevilla dispone de una red desarrollada de transporte por carretera y ferrocarril, así como de un aeropuerto internacional.

Destaca la presencia histórica en la ciudad tanto de la industria aeronáutica como de la industria militar.

El núcleo poblacional de Sevilla está sectorizado en once distritos, a saber:

- 1) Distrito Casco Antiguo.
- 2) Distrito Macarena.
- 3) Distrito Nervión.
- 4) Distrito Cerro-Amate.
- 5) Distrito Sur.
- 6) Distrito Triana.
- 7) Distrito Macarena Norte.
- 8) Distrito San Pablo-Santa Justa.
- 9) Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.
- 10) Distrito La Palmera-Bellavista.
- 11) Distrito Los Remedios.

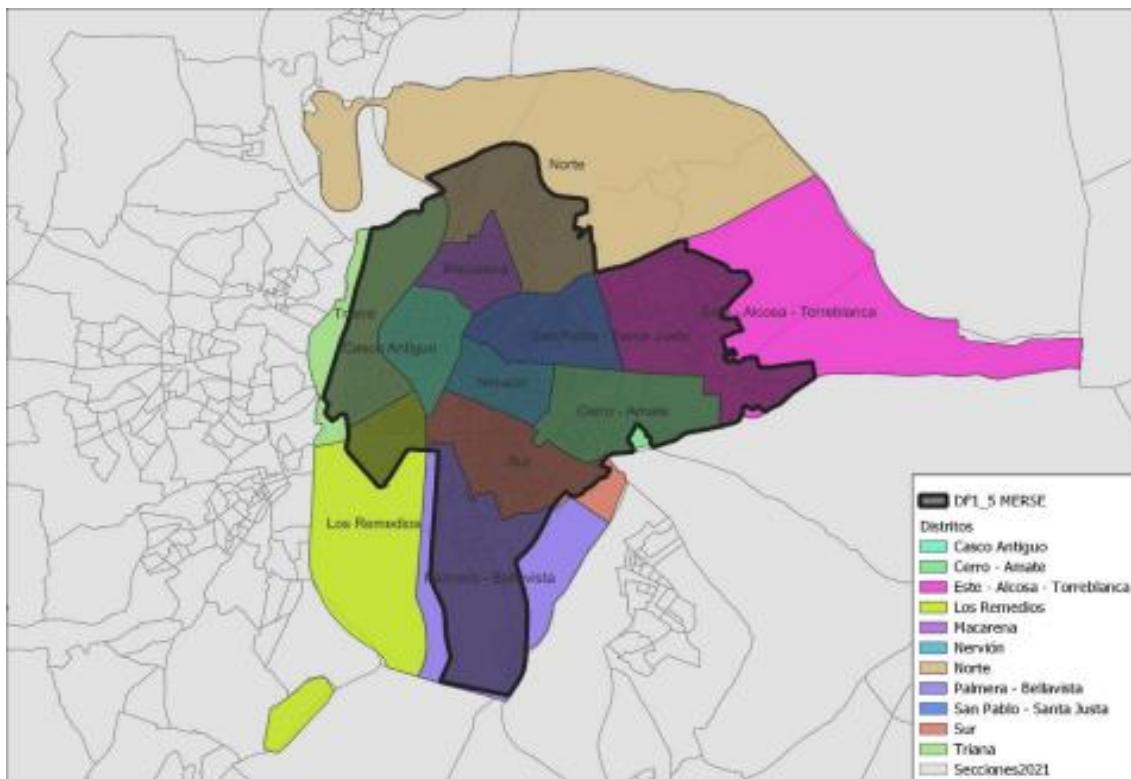
Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	11/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		
			



Distritos del municipio de Sevilla (fuente: MERSE)

La superficie de cálculo utilizada para el análisis del mapa estratégico de ruido del municipio de Sevilla presenta un área inframunicipal, cuyo alcance abarca los núcleos poblacionales principales del conjunto de distritos que constituyen el municipio, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Real Decreto 1513/2005.

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Firmado	27/10/2025 14:11:29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



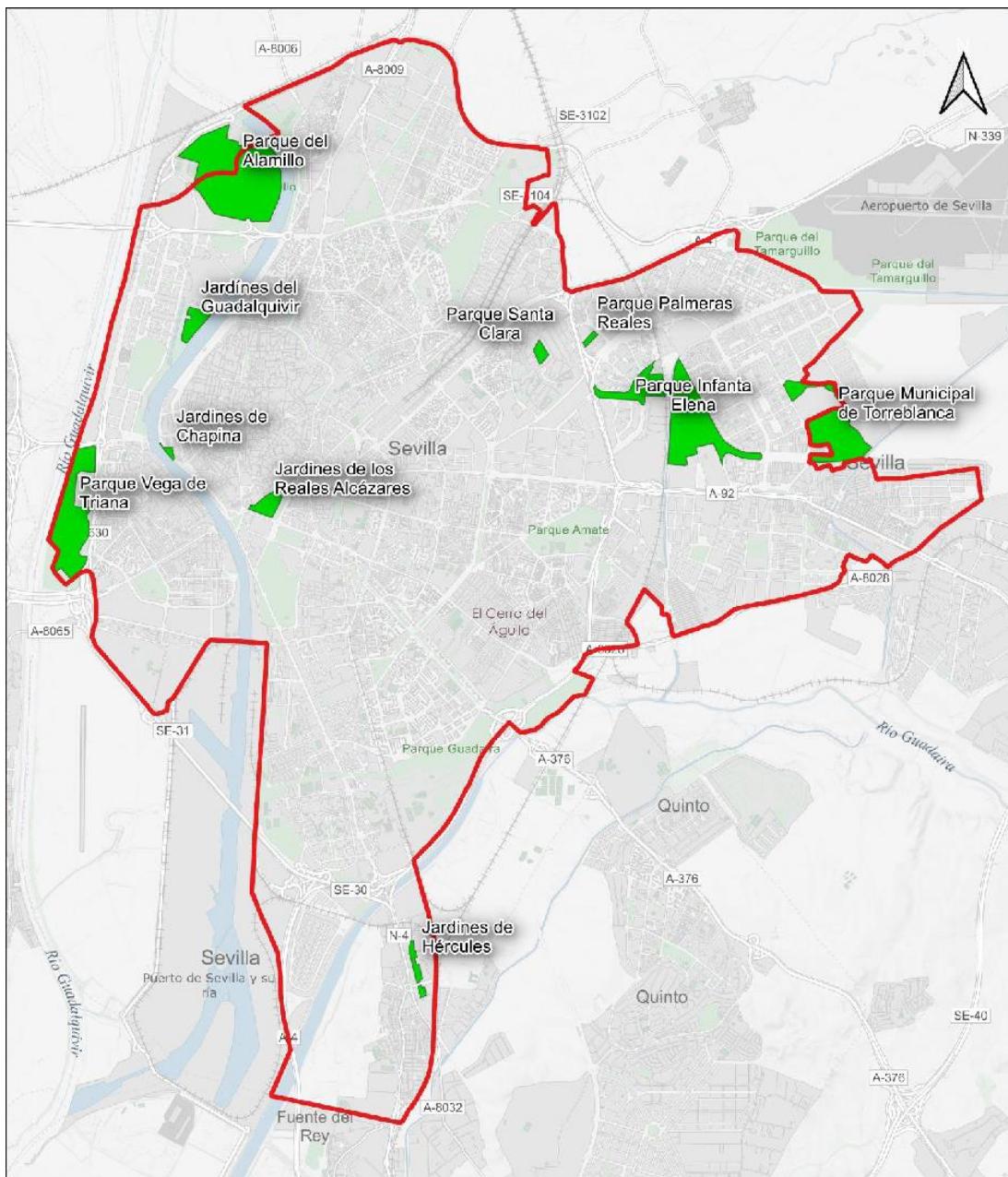
Alcance del área de cálculo del MERSE – distritos (fuente: MERSE)

El principal foco de ruido es el **tráfico viario**, seguido del tráfico **ferroviario**, la actividad **industrial** y el tráfico **aéreo**.

8.- ZONAS TRANQUILAS PREVISTAS EN EL PLAN DE ACCIÓN

A partir del análisis del MERSE, se han identificado y propuesto para su declaración como **Zonas Tranquilas** las siguientes áreas, que cumplen con los criterios de superficie y uso público establecidos:

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	13/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



Ubicación de las zonas tranquilas propuestas en el MERSE.

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones	Página 14/141		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

Las “**zonas tranquilas**” se recogen en la tabla que sigue:

Identificador único (quietAreaId_identifier)	Nombre asignado	Tipo (quietAreaType)	Superficie (m ²) Uso público, parque urbano
QA_ES_41091_001	Parque del Alamillo	Aglomeración	1.000.000
QA_ES_41091_002	Jardines del Guadalquivir	Aglomeración	78.000
QA_ES_41091_003	Jardines de Chapina	Aglomeración	11.500
QA_ES_41091_004	Jardines de los Reales Alcázares	Aglomeración	89.000
QA_ES_41091_005	Parque Vega de Triana	Aglomeración	460.000
QA_ES_41091_006	Jardines de Hércules	Aglomeración	44.000
QA_ES_41091_007	Parque de Santa Clara	Aglomeración	30.000
QA_ES_41091_008	Parque Palmeras Reales	Aglomeración	13.000
QA_ES_41091_009	Parque Infanta Elena	Aglomeración	694.000
QA_ES_41091_010	Parque Municipal de Torreblanca	Aglomeración	405.000

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones	Página		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



Las distintas “**zonas tranquilas**” enumeradas se caracterizan como sigue:

ZONA 1. Parque del Alamillo: QA_ES_41091_001			
Niveles Sonoros (dBA)			
Límite normativo		Niveles obtenidos	
Ld:	60	Ld:	50 – 58
Le:	60	Le:	50 – 58
Ln:	50	Ln:	45 – 50

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones		Página	16/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

ZONA 2. Jardines del Guadalquivir: QA_ES_41091_002

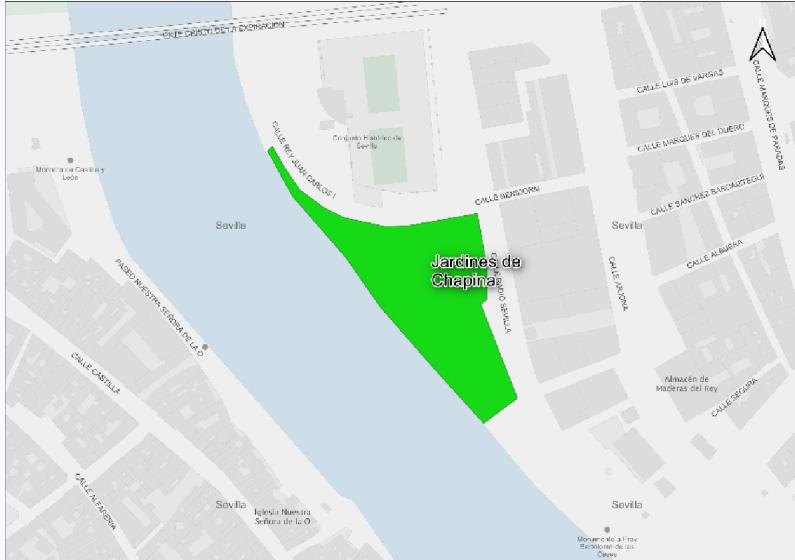


Niveles Sonoros (dBA)			
Límite normativo		Niveles obtenidos	
Ld:	60	Ld:	55 – 57
Le:	60	Le:	53 – 57
Ln:	50	Ln:	47 – 50

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones		Página	17/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



ZONA 3. Jardines de Chapina: QA_ES_41091_003



Niveles Sonoros (dBA)			
Límite normativo		Niveles obtenidos	
Ld:	60	Ld:	55 – 60
Le:	60	Le:	55 – 60
Ln:	50	Ln:	48 – 50

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres Alfonso Pinto Bot	Firmado Firmado	27/10/2025 14:12:10 27/10/2025 14:11:29
Observaciones		Página	18/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

ZONA 4. Jardines de los Reales Alcázares: QA_ES_41091_004



Niveles Sonoros (dBA)			
Límite normativo		Niveles obtenidos	
Ld:	60	Ld:	53 – 59
Le:	60	Le:	52 – 58
Ln:	50	Ln:	47 – 50

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres Alfonso Pinto Bot	Firmado Firmado	27/10/2025 14:12:10 27/10/2025 14:11:29
Observaciones		Página	19/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

ZONA 5. Parque Vega de Triana: QA_ES_41091_005



Niveles Sonoros (dBA)			
Límite normativo		Niveles obtenidos	
Ld:	60	Ld:	56 – 59
Le:	60	Le:	56 – 59
Ln:	50	Ln:	49 – 50

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

ZONA 6. Jardines de Hércules: QA_ES_41091_006

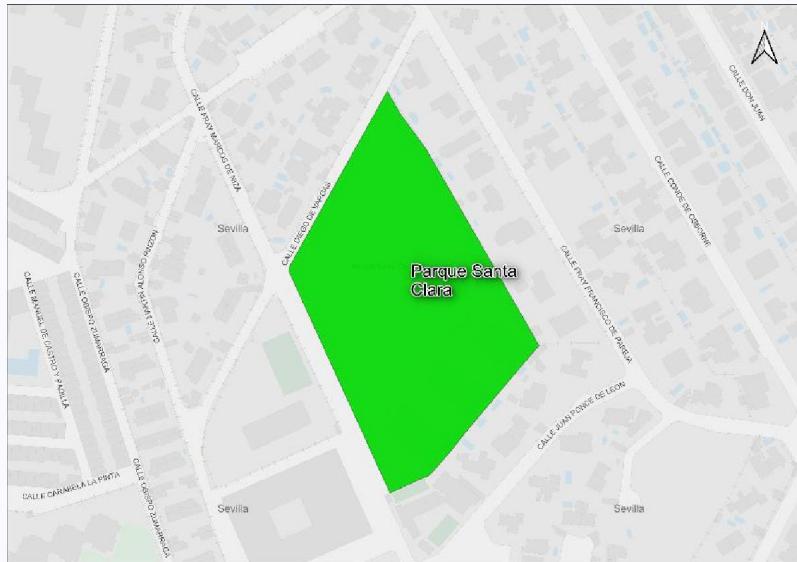


Niveles Sonoros (dBA)			
Límite normativo		Niveles obtenidos	
Ld:	60	Ld:	53 – 60
Le:	60	Le:	53 – 59
Ln:	50	Ln:	45 – 48

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones		Página	21/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



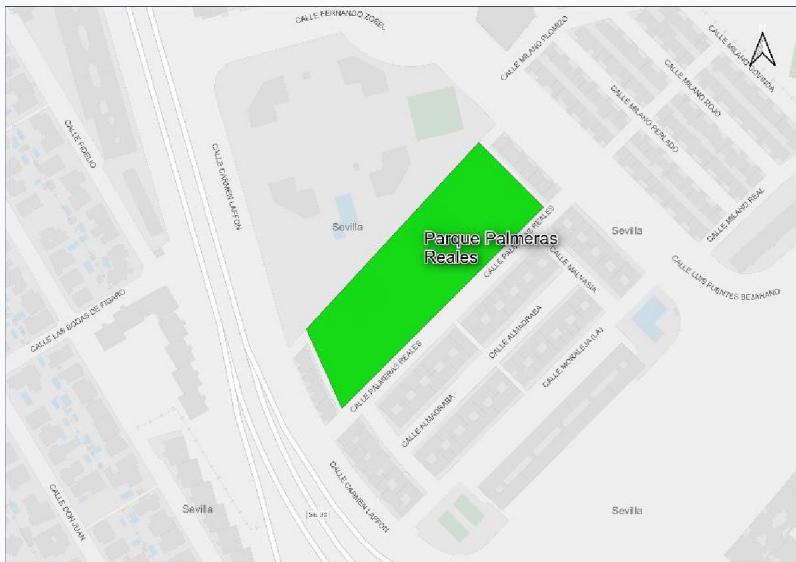
ZONA 7. Parque de Santa Clara: QA_ES_41091_007



Niveles Sonoros (dBA)			
Límite normativo		Niveles obtenidos	
Ld:	60	Ld:	54 – 57
Le:	60	Le:	54 – 56
Ln:	50	Ln:	47 – 49

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones		Página	22/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

ZONA 8. Parque Palmeras Reales: QA_ES_41091_008



Niveles Sonoros (dBA)			
Límite normativo		Niveles obtenidos	
Ld:	60	Ld:	56 – 59
Le:	60	Le:	55 – 59
Ln:	50	Ln:	49 – 50

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres Alfonso Pinto Bot	Firmado Firmado	27/10/2025 14:12:10 27/10/2025 14:11:29
Observaciones		Página	23/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

ZONA 9. Parque Infanta Elena: QA_ES_41091_009



Niveles Sonoros (dBA)			
Límite normativo	Niveles obtenidos		
Ld: 60	Ld:	51 – 60	
Le: 60	Le:	49 – 59	
Ln: 50	Ln:	46 – 50	

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones		Página	24/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



ZONA 10. Parque Municipal de Torreblanca: QA_ES_41091_010



Niveles Sonoros (dBA)			
Límite normativo		Niveles obtenidos	
Ld:	60	Ld:	46 – 59
Le:	60	Le:	46 – 58
Ln:	50	Ln:	42 – 50

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres Alfonso Pinto Bot	Firmado Firmado	27/10/2025 14:12:10 27/10/2025 14:11:29
Observaciones		Página	25/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

9.- OBJETIVOS DE REDUCCIÓN DE RUIDO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

El objetivo principal de este *Plan de Acción* es reducir la exposición de la población al ruido ambiental, en línea con el **Plan de Acción de la UE: "contaminación cero para el aire, el agua y el suelo"**, que busca reducir en un 30 % para el año 2030 el porcentaje de población que sufre molestias crónicas por el ruido (fundamentalmente, el procedente del transporte).

Tras la puesta de manifiesto por el MERSE de la situación actual de la ciudad, el objetivo ha de ser **la reducción de los niveles de contaminación acústica en todo el municipio**, con especial atención a aquellas zonas donde, según el MERSE, la afección es más significativa. Con esto se persigue no sólo mejorar la calidad de vida de la población afectada, sino cumplir con la legislación acústica vigente.

La identificación de las zonas de conflicto acústico es esencial, ya que permite determinar las áreas en las que los niveles de ruido superan los límites establecidos y dónde se requieren medidas correctoras y preventivas.

10.- INDICACIÓN DE VALORES DE RUIDO TENIDOS EN CUENTA

Tanto el real decreto 1367/2007, en su artículo 15, como la ley autonómica 7/2007, *de gestión integrada de la calidad ambiental* (LGICA), establecen las directrices de análisis del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica (OCA), recogiendo los siguientes límites (coincidentes con los marcados en el decreto 50/2025 y la ordenanza municipal de Sevilla.)

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Alfonso Pinto Bot		Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

TIPO DE ÁREA ACÚSTICA	Índices de ruido		
	Ld	Le	Ln
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requieran de especial protección contra la contaminación acústica	60	60	50
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario distinto del indicado en el tipo c	70	70	65
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo o de espectáculo	73	73	63
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes (dBA)

11. PLANES Y PROGRAMAS DE LUCHA CONTRA EL RUIDO EJECUTADOS EN EL PASADO (O ACTUALMENTE EN EJECUCIÓN) Y MEDIDAS VIGENTES

El Ayuntamiento de Sevilla lleva poniendo en marcha desde hace años una serie de medidas destinadas a la gestión y reducción de la contaminación acústica en su aglomeración urbana. Estas iniciativas han tenido como objetivo principal minimizar el impacto del ruido en la población y optimizar la calidad ambiental. A continuación, se presentan las acciones más relevantes que se han implementado hasta la fecha.

11.1.- Aprobación y actualización de la ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones

La vigente ordenanza *contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones* se aprobó el 25 de julio de 2014 (publicada en el boletín oficial de la provincia de Sevilla, de 29 de octubre de 2014), sustituyendo a la hasta entonces vigente aprobada en 2001 (*ordenanza de protección del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones*), la cual a su vez sustituyó a la primera que se redactó en el municipio sobre esta materia, que databa de 1987 (denominada *ordenanza sobre protección ambiental en materia de ruidos*).

La nueva y vigente ordenanza fue diseñada para alinear la normativa

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	27/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



acústica estatal y autonómica con las particularidades y necesidades de la ciudad en materia de prevención y control del ruido.

Desde su promulgación la ordenanza ha sido objeto de diversas actualizaciones y modificaciones. Entre las más relevantes se encuentran las efectuadas el 3 de diciembre de 2014 (BOP de Sevilla del 20 de diciembre de 2014), el 27 de agosto de 2019 (BOP de Sevilla del 19 de septiembre de 2019) y la corrección de errores de esta última (BOP de Sevilla del 6 de marzo de 2020). Dichas actualizaciones respondieron a los motivos específicos siguientes:

- a) Ajustar los procedimientos para la realización de ensayos acústicos a las normativas técnicas de procedimiento vigentes.
- b) Actualizar la base de datos de niveles sonoros de referencia para estudios acústicos teóricos, incluyendo nuevas actividades no previstas en la ordenanza original.
- c) Añadir un anexo que especifique el contenido requerido para los estudios acústicos teóricos de actividades bajo competencia municipal.
- d) Crear una subclasificación para actividades con música y música en directo, basada en el tipo de instalaciones, instrumentos musicales y niveles sonoros de referencia aplicables.
- e) Adecuar la nomenclatura de actividades recreativas y espectáculos públicos al decreto 155/2018, de 31 de julio, e integrarlos en la tabla de niveles sonoros base.

Entre los aspectos más relevantes de la Ordenanza se encuentran:

- **El control de las actividades ruidosas**, buscando implementar un mayor control sobre establecimientos de ocio, terrazas y eventos en la vía pública, fundamentalmente desde el ámbito de la prevención.
- **La garantía de la buena convivencia ciudadana**, fomentando el respeto al descanso.
- **La vigilancia e imposición de sanciones**, reforzando la vigilancia, aplicando sanciones por la superación de los límites acústicos, y ordenando medidas correctoras ante disfuncionalidades detectadas.
- **La delimitación de las denominadas “Zonas Acústicamente Saturadas”**

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



(ZAS), buscando optimizar el procedimiento de declaración de las mismas con criterios actualizados para su delimitación y gestión.

- **La protección de las zonas residenciales y de otros espacios sensibles,** a fin de garantizar la protección de las áreas residenciales y los espacios sensibles para asegurar el derecho al descanso y la calidad de vida de los ciudadanos.

La ordenanza incluye determinaciones tendentes a la eliminación o reducción de la contaminación ambiental acústica, algunas de ellas novedosas, destacando, entre otras, las siguientes:

- El establecimiento de medidas específicas relativas a la disposición de maquinaria en general (artículo 9).
- La imposición de medidas generales exigibles a todos los establecimientos que desarrollan actividades diferentes al uso de vivienda en su interior (artículo 10).
- El establecimiento de medidas generales exigibles a todos los establecimientos que desarrollan actividades al aire libre (artículo 11).
- La imposición de restricciones específicas de instalación a determinadas actividades generadoras potenciales de molestias por ruidos (artículo 12)
- La obligatoriedad de instalar limitadores-controladores sonido a determinadas actividades (artículo 13).
- El establecimiento de condiciones exigibles para la instalación de determinadas instalaciones audiovisuales en ciertas actividades (artículo 14).
- La disposición de limitaciones horarias para el desarrollo de actividades de recreo en usos docentes (artículo 15).
- La imposición de condiciones exigibles a las actividades ocasionales y extraordinarias (artículos 16 y 17).
- La regulación del uso de megafonía en la vía pública (artículo 18).
- El establecimiento de normas de uso de vehículos a motor y ciclomotores (artículo 19 a 22).
- La regulación del uso de alarmas (artículo 23).

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



- La regulación de la actividad de carga y descarga (artículo 24).
- La regulación de la recogida de basuras (artículo 25).
- La regulación de las obras y trabajos desarrollados en la vía pública, y el sometimiento a licencia especial a las obras que pretendan desarrollarse en períodos nocturnos (artículo 26).
- El establecimiento de prohibiciones y la regulación específica de determinados actos y comportamientos ruidosos en la vía pública: pirotecnia, bandas de música, desfiles procesionales, campanas, festejos, etc. (artículo 27).
- La imposición de limitaciones para reducir las molestias derivadas de actos y comportamientos vecinales: obras y trabajos domésticos de reparación, desarrollo de celebraciones privadas en domicilios particulares, molestias derivadas de instalaciones comunitarias, ruidos procedentes de la tenencia de animales, etc. (artículo 28).
- Establecimiento de un régimen aplicable a los espectáculos y actividades recreativas desarrolladas en embarcaciones fluviales (artículo 29).
- Establecimiento de un régimen aplicable a las terrazas-veladores (artículo 30).

11.2.- Declaración y gestión de las Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS)

Desde comienzos de la década de 1990 del pasado siglo, Sevilla ha declarado y prorrogado, en su caso, una serie de áreas delimitadas como “**Zonas Acústicamente Saturadas**” (ZAS), de las cuales quedan actualmente en vigor **doce**.

Estas áreas fueron identificadas y delimitadas en su día por exceder los límites de ruido permitidos por la normativa, principalmente debido a la alta concentración de actividades de ocio y tráfico. El objetivo de esta delimitación fue implementar medidas para reducir los niveles de ruido y proteger el derecho al descanso de los ciudadanos.

La Gerencia de *Urbanismo y Medio Ambiente* tiene previsto revisar y actualizar estas ZAS, realizando las mediciones acústicas correspondientes y, de resultas de las mismas, adoptar alguna de las siguientes decisiones:

- Renovarlas sin modificar su ámbito.

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



- Renovarlas modificando su ámbito -ampliándolo o reduciéndolo- o, en su caso,
- Desclasificarlas.

Este proceso busca en definitiva evaluar la evolución de los niveles acústicos en cada zona y ajustar las estrategias de gestión a la situación actual.

Entre las medidas que se incluyen para la gestión de estas áreas se encuentran:

- El establecimiento de restricciones horarias y de implantación de determinadas actividades, principalmente aquellos destinados a establecimientos de ocio nocturno y terrazas de veladores en espacios públicos y privados.
- El control y vigilancia, incrementando la supervisión del correcto funcionamiento de estas actividades por parte de las autoridades para asegurar el cumplimiento de la normativa acústica.
- La concienciación y colaboración ciudadana, con el fomento de prácticas destinadas a reducir la contaminación acústica, en colaboración con el sector empresarial.
- La evaluación de tales zonas mediante la revisión continua para determinar la necesidad de ampliar, modificar o desclasificar áreas específicas, basándose en los resultados obtenidos.

11.3.- Veladores

Con fecha 20 de marzo de 2025 se aprobó por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza reguladora de las terrazas de veladores, publicada en el BOP de 9 de abril de 2025.

Esta norma contiene diversos preceptos orientados a la disminución de la contaminación acústica derivada de las terrazas veladores. Así:

- Artículo 5.2.f): establecimiento de la obligación del titular de realizar las labores de montaje y desmontaje de forma que se eviten las molestias al vecindario, estando prohibido el arrastre de mesas, sillas, sombrillas, paraguas y mobiliario similar, que dispondrán de protecciones de goma para evitar el contacto directo entre sí cuando se tengan que apilar, así como

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



tacos de goma para evitar el contacto directo de las partes metálicas con el suelo

- Artículo 7: establecimiento del horario máximo en las 1:00 h (23:00 h en las zonas acústicamente saturadas).
- Artículo 10.4: establecimiento de una superficie máxima de 100,00 m² ocupado por la terraza.
- Artículo 12: posibilidad de declarar “espacios físicamente saturados” y “espacios prohibidos”.
- Artículo 13.c): prohibición de instalación y utilización de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, las actuaciones en directo y las actuaciones en directo de pequeño formato, tanto en los espacios de titularidad y dominio público como en los espacios de titularidad privada de uso público.
- Artículos 20 y 21.2: exigencia a las solicitudes de terrazas de veladores que se ubiquen en áreas declaradas zonas acústicas especiales, así como en zonas que no sean sectores con predominio de suelo de uso recreativo, de espectáculos, turístico o de otro uso terciario e industrial, de motivar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica aplicables al espacio interior del *Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía* (hoy sustituido por el *Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía*).
- Artículo 29: posibilidad de prever *planes de inspección*, de manera preferente en las zonas declaradas saturadas, en las terrazas objeto de denuncias y en los expedientes referidos a actividades y establecimientos que hayan sido objeto de procedimientos sancionadores.
- Capítulo V: endurecimiento del régimen sancionador.
- Disposición adicional primera: creación de una *Comisión Especial de Terrazas de Veladores* donde tratar de la mejora continua de la norma, realizando su seguimiento, asesoramiento, coordinación, control de la aplicación y desarrollo, donde participan representantes de los distintos sectores sociales con interés en la materia, entre ellos los vecinos, como posibles receptores de molestias acústicas.

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



- Disposición transitoria segunda: establecimiento por parte de la *Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente* en sede electrónica de un buzón de colaboración ciudadana para que se puedan presentar denuncias de carácter voluntario relativas a usos de veladores y ocupaciones de terrazas que perturben o afecten a derechos subjetivos o intereses legítimos o al uso general público.

Por último, cabe destacar que a través de la app “Sevilla” y la página web de la propia *Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente*, cualquier persona puede consultar el número y disposición de los veladores autorizados en cada establecimiento; se trata de una medida muy interesante en lo que se refiere a la materia y problemática que tratamos, pues puede conocerse en primer lugar, si la terraza presuntamente molesta por ruidos cumple la primera premisa necesaria para desarrollar legalmente su actividad: si cuenta con la correspondiente legalización y en qué forma.

11.4.- Planificación urbanística

La aglomeración de Sevilla ha integrado criterios ambientales en su planificación urbanística con el fin de promover un desarrollo más sostenible y optimizar la calidad de vida de sus residentes. Entre estas estrategias, la disminución de la contaminación acústica ocupa un destacado lugar, buscando armonizar el desarrollo urbano con la salvaguarda del medio ambiente y la salud colectiva.

En este sentido, las normas urbanísticas del vigente *Plan General de Ordenación Urbanística* (PGOU), aprobado en 2006, contienen un título IX, denominado “*normas generales de protección del medio urbano y natural*”, donde se contienen medidas ambientales, correctoras y compensatorias con el carácter de determinaciones vinculantes; así:

- Se obliga a que el planeamiento de desarrollo y los proyectos de urbanización o ejecución de actuaciones tengan en cuenta la implantación o no de actividades que generen ruidos, en función de los vientos dominantes, propiciando la interposición de franjas arboladas interpuestas y previendo la disposición, en las zonas más cercanas a los usos residenciales, de actividades compatibles (artículo 9.1.3.f).

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



- Recuerda la obligación de sujeción al cumplimiento de los límites acústicos establecidos por la normativa vigente, especialmente en lo relativo a la instalación, construcción, modificación, ampliación o traslado de cualquier emisor acústico (artículo 9.2.5).

Por otra parte, existen en dichas normas urbanísticas numerosas disposiciones que se dirigen, directa o indirectamente, a la protección contra la contaminación acústica; así e independientemente de las normas de usos aplicables a cada zona, donde se encuentra la prohibición del establecimiento de determinados usos en zonas residenciales, o incluso la prohibición de ciertas actividades tanto en el término municipal en su integridad (artículo 6.1.6.1), como en el ámbito del suelo urbano (artículo 6.1.6.2) y, por último, en el suelo urbano con uso global residencial o distinto del de actividades productivas y terciario (artículo 6.4.1.5), sin ánimo de exhaustividad, podemos mencionar:

- La prohibición general de implantación de usos en principio permitidos cuando se superen determinados límites de intensidad (artículo 6.1.4.2.b).
- La previsión de una ordenanza que regule la localización, intensidad y compatibilidad con los usos residenciales de los servicios terciarios permitidos en cada zona (artículo 6.1.7).
- La interdicción de usos terciarios recreativos ni de comercios sobre viviendas (artículo 6.2.4.5).
- La prohibición de compartir edificaciones que alberguen usos residenciales a determinadas actividades (artículo 6.4.1.5.b).
- Exigencias adicionales a la implantación de los usos encuadrados dentro del tipo "actividades productivas" (artículos 6.4.1.6.a y 6.4.1.7).
- Exigencias específicas en relación con los aparatos de acondicionamiento de aire (artículos 7.4.12 y 3.15 del anexo II.A)
- Exigencia en general de aislamiento acústico adecuado a todas las edificaciones (artículos 2.3 y 2.4 del anexo II.A).
- La regulación de la carga y descarga en actividades comerciales que superen determinada superficie, a las que se obliga a disponer de una dársena de carga y descarga (artículo 6.5.9).

Por último, no podemos olvidar que uno de los documentos que componen

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



el PGOU es su ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA), documento que lo complementa y que de hecho, y aunque normalmente se olvide y no se acuda al mismo con este cometido, **contiene normas de carácter imperativo** y cuyo cumplimiento ha de ser igualmente fiscalizado por la Administración municipal.

En su análisis sobre el problema del ruido en la ciudad (epígrafe II.1.2.6 de su memoria, se establece:

[Sevilla posee un] clima favorable a la actividad en la calle. Las actividades nocturnas de ocio generan importantes niveles de ruido en áreas concretas de la ciudad, siendo este el que los ciudadanos perciben como mayor impacto. Es la fuente de perturbación sonora que más ha crecido en los últimos años, y que origina mayores protestas ciudadanas y conflictos en el vecindario.

Preferencia del vehículo privado. Según los diferentes estudios el mayor foco de ruido de la ciudad es el tráfico. El nivel de ruido producido por los vehículos depende del volumen de tráfico, de la velocidad, de la proporción de vehículos que circulan de cada categoría y los tipos de vías (pavimento, estado de conservación, presencia de tramos en los que es necesario cambios bruscos de velocidad, ...).

Parece inevitable que la solución al ruido en la ciudad pase por la reordenación de su transporte incluyendo actuaciones que afecten a la velocidad de los vehículos, al asfalto sonoreductor, a la regulación del ruido de los vehículos a motor y al fomento del transporte público. Sólo algunas de estas actuaciones son competencia del documento de Plan General, el resto depende de la coordinación de otros instrumentos.

Rutas de aterrizaje y despegue de aviones sobre zonas densamente pobladas. Los niveles de ruido que se alcanzan en zonas urbanas, como consecuencia del tráfico aéreo están comprendidos entre 55 y 65 dB, con la particularidad de tratarse de ruidos intermitentes que coinciden con las operaciones de despegue y aterrizaje de aviones. Como quedó patente en la fase de participación pública de la fase anterior a la publicación del Avance, este impacto es especialmente importante en la zona de El Parque Alcosa debido a la proximidad del aeropuerto.”

Como vemos, ya en su día, hace prácticamente dos décadas, se detectaron los principales problemas que afectaban a la ciudad en la materia que tratamos; no obstante, en relación con el último punto, el aeropuerto cuenta a día de hoy con su

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



mapa estratégico de ruidos y con su correspondiente plan de acción.

Por otra parte, el EIA incluía una serie de recomendaciones, entre ellas “*la elaboración del mapa sonoro de la ciudad*”, lo cual a ha sido ejecutado en tres ocasiones, siendo este *Plan de Acción* consecuencia del último recientemente aprobado.

En cuanto al suelo rústico, se indicaba en lo que se refiere a la contaminación acústica:

“(...) procedente principalmente de tres fuentes: las líneas aéreas, el ferrocarril y el tráfico por carreteras: es un impacto que incide sobre la fauna y sobre núcleos de población dispersos en el Suelo No Urbanizable. El tráfico aéreo incide principalmente, en el exterior del área urbana, sobre la población de Vistahermosa y el Gordillo. La información contenida en la Memoria de Información servirá de base para limitar los crecimientos residenciales en el área marcada como contaminación acústica del aeropuerto y prever problemas como los expuestos para Macarena y Parque Alcosa. Los ruidos procedentes del tráfico por carretera y ferrocarril presentan una afección lineal a la vía de circulación. La intensidad de tráfico hace que se consideren como las más importantes: las carreteras SE-111 y SE-112 en el ámbito de la subunidad de asentamientos dispersos junto con la N-IV. Las medidas de restricción de ocupación residencial pueden sumarse, en estos casos, a la instalación de elementos que reduzcan los niveles de ruido.”

En el documento de síntesis del EIA se incluían las siguientes medidas:

- a) *“Mejora de los niveles sonoros, estableciendo criterios de ordenación que consideran al ruido como uno de los condicionantes de la distribución de los usos. Al mismo tiempo, considerando el tráfico como la fuente de ruido más importante en nuestra ciudad, se han redactado medidas para el diseño de las nuevas vías de comunicación al objeto de reducir los niveles de ruido generados por el tráfico.*
- b) *Ajustar los límites de emisión y recepción sonora a los que marca el Anexo III del Reglamento de la Calidad del Aire, aprobado por Decreto 74/1996, de 20 de febrero y a la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental de Ruidos y Vibraciones. Las condiciones de aislamiento acústico exigidas para edificaciones donde se ubiquen actividades e instalaciones productoras de*

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	36/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



ruidos y vibraciones serán las especificadas en el Capítulo IV, del Título III, del Reglamento de la Calidad del Aire (Decreto 74/1996, de 20 de febrero). De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1909/1981, de 24 de julio, por el que se aprueba la Norma básica de la edificación NBE-CA-81, sobre condiciones acústicas en los edificios, en el planeamiento se estima procedente la consideración de las siguientes directrices¹:

- Ubicación de las zonas industriales en áreas dispuestas al efecto, que garantice que en los asentamientos urbanos más próximos no se produzcan, por su sola causa, niveles de ruido continuo equivalente superiores a 60 dBA.
- Ubicación y trazado de vías férreas en bandas dispuestas al efecto, que garantice que en los asentamientos urbanos más próximos no se produzcan, por su sola causa, niveles de ruido continuo equivalente superiores a 60 dBA.
- Ubicación y trazado de las vías de penetración de tráfico rodado pesado, en bandas dispuestas al efecto, que garantice que en los asentamientos urbanos más próximos no se produzcan, por su sola causa, niveles de ruido continuo equivalente superiores a 60 dBA.
- Distribución de volúmenes de la edificación de modo que se protejan por efecto pantalla las partes más sensibles del edificio, de los ruidos procedentes de fuentes fijas, o de las direcciones prominentes de incidencia de ruido.
- Orientación de los edificios de modo que presenten la menor superficie de exposición de áreas sensibles al ruido en la dirección preeminente de incidencia del mismo”.

Asimismo, se establecían las siguientes “medidas de carácter general”:

- “A efectos de prevención de los efectos de la contaminación acústica, el planeamiento urbanístico se adaptará a las previsiones establecidas por la vigente Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, así como a las del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el

1 La mayor parte de las normas señaladas ha sido derogada y sustituida por nueva normativa; se entiende que las medidas a implementar deben sujetarse a la nueva ordenación sobrevenida.

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Firmado	27/10/2025 14:11:29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		
			



Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y las contenidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones.

- *El Plan General de Ordenación Urbanística preverá la consideración del Mapa de Ruidos en redacción (conforme a obligación por la legislación sectorial), para el establecimiento de áreas de sensibilidad acústica, así como en la asignación de usos generales y usos pormenorizados del suelo y en el régimen de autorizaciones administrativas, para los crecimientos.*
- *Las edificaciones colindantes con las vías de comunicación de elevada intensidad de tráfico deberán presentar medidas de aislamiento en las fachadas acordes con los niveles de ruido previsibles en la zona.*
- *Los edificios situados en las áreas de influencia sonora de las carreteras y vías de alta capacidad, se dispondrán de modo que se ofrezca protección a las viviendas, bajo fórmulas como:*
 - *Disposición de las actividades terciarias en las plantas bajas de los edificios.*
 - *Elevación gradual de los diferentes edificios, que decrecerá conforme menor sea la distancia al foco, de forma que se protejan entre sí.*
 - *Utilización de unos edificios como barrera al ruido para otros; se dedicarán los más expuestos a las actividades menos sensibles al ruido.*
 - *Uso de diseños escalonados en los propios edificios, de manera que las zonas más elevadas se encuentren más alejadas de la carretera.*
 - *Creación de patios interiores en los edificios.*
 - *Las construcciones se orientarán, en lo posible, de forma que expongan a la fuente de ruido la menor superficie y sin huecos o ventanas.*
 - *La distribución interior de las viviendas deberá tener en cuenta que las estancias más sensibles al ruido (dormitorios, salón y zonas de estar en general) deberán disponerse en las zonas menos expuestas, situando las que tienen menores exigencias (cocina, aseos y zonas de acceso y paso) en la zona más próxima a la carretera.”*

Se entiende que estas medidas, de carácter prescriptivo, han debido orientar

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



desde la entrada en vigor del Plan la ejecución de los diferentes proyectos sometidos a licencia municipal, así como al diseño de ciudad recogido en los diferentes instrumentos del planeamiento de desarrollo.

Además el EIA incluía unas “*medidas aplicables a las grandes vías de comunicación (distribución de usos)*”, concretadas en las siguientes:

- “• *El diseño de los crecimientos residenciales que se localicen en las inmediaciones de grandes vías de comunicación se apoyará, en cualquier caso, de un estudio de la incidencia sonora de dicha infraestructura. El estudio contemplará el análisis de la influencia de los diferentes factores condicionantes del ruido, principalmente los relativos al estado del firme, las condiciones atmosféricas y la intensidad de tráfico según lo dispuesto por la Recomendación de la Comisión, de agosto de 2003, relativa a las Orientaciones sobre los métodos de cálculo provisionales revisados para el ruido industrial, procedente de aeronaves, del tráfico rodado y ferroviario, y los datos de emisiones correspondientes. Asimismo se incluirán en el estudio las medidas preventivas (de orientación de las edificaciones u otras) y/o correctoras (distanciamiento desde el foco de emisión, pantallas acústicas, etc.), dispuestas para reducir los niveles sonoros en las edificaciones.*
- *Sin perjuicio de lo dispuesto por la anterior medida, los nuevos crecimientos urbanos de carácter residencial que se produzcan en las inmediaciones de vías de comunicación, estarán separados de la carretera una distancia mínima, a fin de garantizar la reducción del ruido procedente del tráfico rodado hasta niveles situados en torno a los 60 decibelios” (sic).*
- “• *Los nuevos crecimientos urbanos de carácter industrial que se produzcan en las inmediaciones de vías de comunicación estarán separados de la carretera una distancia mínima, a fin de garantizar la reducción del ruido procedente del tráfico rodado hasta niveles situados en torno a los 65 decibelios” (sic).*
- “• *No se dispondrán equipamientos sanitarios, de bienestar social, culturales, religiosos y educativos en la primera línea de edificaciones desde la carretera.*

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



- *El diseño y la disposición de los sistemas locales y generales se realizará en modo de contribuir, cuando sea posible, a la separación entre las grandes vías de comunicación y los usos residenciales. Cuando los sistemas locales y generales que se interpongan entre la carretera y los usos residenciales tengan un uso público, se adoptarán las medidas correctoras necesarias para garantizar la adecuación de los niveles de ruido en estas áreas, especialmente si se trata de zonas verdes.*
- *En las áreas inmediatamente colindantes con las vías de comunicación de alta intensidad de tráfico, y sin perjuicio de las medidas correctoras y preventivas que se establezcan para reducir los niveles sonoros, deberá quedar limitada o prohibida la implantación de otras actividades potencialmente generadoras de ruido.”*

Estas medidas se complementaban con otras relativas al diseño de las vías:

- “• *En el caso de emplearse como medida correctora del ruido la instalación de pantallas acústicas se tomarán las medidas necesarias para amortiguar el impacto paisajístico de este elemento, tomando en consideración los siguientes criterios:*
- *Utilización preferente de pantallas vegetales. Mediante barreras vegetales con árboles de crecimiento rápido. A 30,00 m de la carretera, con todas sus hojas, se puede llegar a reducir 5 dBA.*
- *Cuando las pantallas vegetales se muestren insuficientes para conseguir el efecto deseado, se acudirá a pantallas de carácter mixto, alternándose tramos vegetales con inertes y materiales plásticos transparentes para favorecer la estética de la vía y la permeabilidad visual.*
- *Cuando los criterios técnicos o económicos hagan estrictamente necesario el empleo exclusivo de materiales “duros” (hormigón, plásticos opacos o similares) en las pantallas acústicas, se tomarán las medidas necesarias para minimizar su impacto paisajístico (coloreado o recubrimiento vegetal, por ejemplo).*
- *En la selección del tipo de pavimentación se tendrá en cuenta su efecto insonorizante, empleándose de manera prioritaria*

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



pavimentos asfáltico-porosos, también llamados drenantes o absorbentes del sonido (con al menos un 20,00 % de volumen de vacío) o asfalto liso (superficie densa y de textura regular, en hormigón asfáltico o mástique con un tamaño máximo del árido de 11-16 mm).

- Las nuevas vías de comunicación se diseñarán y desarrollarán atendiendo a criterios de reparto de los flujos de tráfico (ofreciendo itinerarios de coste similar) sobre la red de carreteras, de forma que se incremente la fluidez del tráfico.
- Los montículos y obstáculos naturales se aprovecharán para encauzar la carretera de forma que se creen barreras acústicas entre el terreno adyacente y la carretera. Situar el trazado en trinchera resulta siempre beneficioso desde el punto de vista acústico.”

Se entiende que todas estas medidas también han sido tenidas en cuenta, desde la entrada en vigor del Plan, en el diseño del viario recogido en los proyectos de urbanización correspondientes, tanto los de iniciativa pública como privada. En este sentido, son especialmente interesantes las disposiciones referidas al tipo de pavimento a emplear en las vías ruidosas.

11.5.- Movilidad

En este campo son diversas las iniciativas llevadas a cabo por la Administración municipal y que, aunque no orientadas de modo principal a la reducción de la contaminación acústica derivada del tráfico, indudablemente han contribuido a que se produzca una efectiva disminución de la contaminación acústica procedente del mismo.

Atendiendo al orden cronológico de su aparición, se pueden enumerar los siguientes instrumentos jurídicos relacionados con esta cuestión:

11.5.1.- Plan de ordenación viaria del casco histórico para la protección de la zona monumental

Este plan fue aprobado por Resolución de 13 de octubre de 2010, y estableció una “zona de tráfico regulado” en el interior del perímetro delimitado por las calles indicadas, en su parte correspondiente al distrito municipal “Casco

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



Antiguo:

Plaza Duquesa Cayetana de Alba, Resolana, Parlamento de Andalucía, Muñoz León, Ronda de Capuchinos, María Auxiliadora, Recaredo, Menéndez y Pelayo, plaza Don Juan de Austria, San Fernando, Puerta de Jerez, Almirante Lobo, Postigo del Carbón, Santander, Plaza Indalecio Prieto, Tomás de Ibarra, Almirantazgo, Arfe, Adriano, Valdés Leal, Santas Patronas, Julio César, Marqués de Paradas y Torneo (sin perjuicio del régimen establecido para las zonas peatonales incluidas dentro del interior del perímetro).

Asimismo, se determinaban puntos de entrada y salida obligados, regulados mediante sistemas de visión artificial.

En las citadas zonas se establecía un horario de tráfico restringido de 8:00 a 22.00 h, de lunes a sábado, salvo festivos u otros días establecidos por planes especiales de tráfico con incidencia en dicha zona, sin perjuicio de determinadas excepciones para vehículos y circunstancias especiales.

La aplicación de estas medidas habrá contribuido, evidentemente, a reducir las molestias por ruido de tráfico en las horas de mayor intensidad potencial.

Asimismo, se regulaba la carga y descarga (una de las fuentes con mayor incidencia en la contaminación acústica) limitándose su desarrollo únicamente a dos franjas horarias: entre las 7:00 h y las 11:00h y entre las 15:00 h y las a 17:00 h, de lunes a sábado; con ello se establecía un régimen todavía más restrictivo que el recogido por la *ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones*, que únicamente limita estas operaciones a la franja horaria comprendida entre las 7:00 h y las 22:00 h (23:00 h en sábados y festivos), sin interrupción.

11.5.2.- Ordenanza de la circulación de la ciudad de Sevilla

El principal instrumento de ordenación con carácter general en todo el término municipal de la problemática derivada del tráfico y la movilidad en nuestra ciudad es la *ordenanza de la circulación de la ciudad de Sevilla*, aprobada en 2014 y modificada en diversas fechas posteriores, la última de ellas en 2022.

Aunque, según se recoge en su artículo 1, su objeto se dirige a “*la regulación de la circulación de vehículos y de personas en las vías urbanas (...) de Sevilla, la regulación de otros usos y actividades en las vías y espacios públicos, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los*

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de aparcamientos y la concreción (...) de lo establecido en la normativa vigente en materia de tráfico, circulación y seguridad vial", no cabe duda de que un número considerable de sus disposiciones incide positivamente en una efectiva reducción de la contaminación acústica derivada del tráfico de vehículos en la ciudad.

Así, por ejemplo, y en la línea de lo indicado en el apartado anterior, plantea la posibilidad de creación de zonas "20" y "30" en toda la ciudad (artículos 7 y 35), prevé la disposición de reductores de velocidad (a 20 y 30 km/h, respectivamente) en determinadas vías públicas de tráfico rodado (artículo 29 y anexo III), y recoge una completa definición de las "vías ciclistas", entre otras determinaciones con incidencia en la materia que nos ocupa.

11.5.3.- Nueva declaración de zonas "20" y "30"

Tras la aprobación de las modificaciones que establecieron la posibilidad de creación de estas zonas en la citada *ordenanza de la circulación de la ciudad de Sevilla*, por resolución de 22 de septiembre de 2017 se concretó el ámbito afectado por la delimitación de las mismas, quedando como sigue:

- **Zona "30":** todo el viario abierto al tráfico del casco antiguo comprendido entre las calles: paseo de las Delicias, paseo de Cristóbal Colón, Adriano, Pastor y Landero, Reyes Católicos, Julio César, Marqués de Paradas, San Laureano, Torneo, Resolana, Parlamento Andaluz, Muñoz León, Ronda de Capuchinos, María Auxiliadora, Recaredo, Menéndez y Pelayo, avenida del Cid, Palos de la Frontera y Avenida de Roma.

La relación de todas las zonas "30" implantadas hasta la fecha se recoge en la tabla que sigue:

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:12:10 27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



Fecha de alta	Calle	Barrio	Distrito	Zona	UTM X	UTM Y
25/08/2017	Escuelas Pías, calle	Santa Catalina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235711,84	4142711,27
28/03/2019	Santa Paula, calle	San Julián	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235658,71	4143019,82
17/11/2016	Puerta de Triana, calle	Arenal	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234444,57	4142269,87
14/11/2016	Baños, calle	San Vicente	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234236,95	4143007,98
14/11/2016	Pastor y Landero, calle	Museo	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234373,2	4142173,48
14/11/2016	Calatrava, calle	San Lorenzo	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234904,84	4143775,36
14/11/2016	Luis Peraza, calle	San Gil	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235006,43	4143838,89
17/11/2016	Muñoz León, calle	San Gil	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235668,63	4143648,99
10/07/2018	Patricio Saenz, calle	San Gil	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235534,91	4143588,15
14/11/2016	Madre Dolores Márquez, calle	San Gil	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235784,07	4143452,84
06/07/2018	Becquer, calle	San Gil	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235057,33	4143791,85
14/11/2016	Puñonrostro, calle	Santa Catalina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235814,05	4142672,49
14/11/2016	San Primitivo, calle	Santa Catalina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235811,52	4142503,62
14/11/2016	Dos de Mayo, calle	Arenal	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234626,34	4141695,53
04/12/2018	Curtidurias, calle	San Vicente	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234418,08	4143295,41
01/01/2017	Fray Francisco de Pareja, calle	Santa Clara	SAN PABLO - SANTA JUSTA	ZONA NORTE	238519,94	4143954,72
01/01/2017	Obispo Zumarraga, calle	Santa Clara	SAN PABLO - SANTA JUSTA	ZONA NORTE	238491,47	4143935,77
01/01/2017	Santa Clara, calle	San Lorenzo	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234776,15	4143559,63
01/01/2017	Cardenal Cisneros, calle	Encarnación Regina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234470,75	4142826,63
11/02/2019	Lumbreras, calle	San Lorenzo	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234683,44	4143617,87
18/02/2019	Adriano, calle	Arenal	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234395,6	4141983,25
22/02/2019	Almansa, calle	Museo	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234390,35	4142153,6

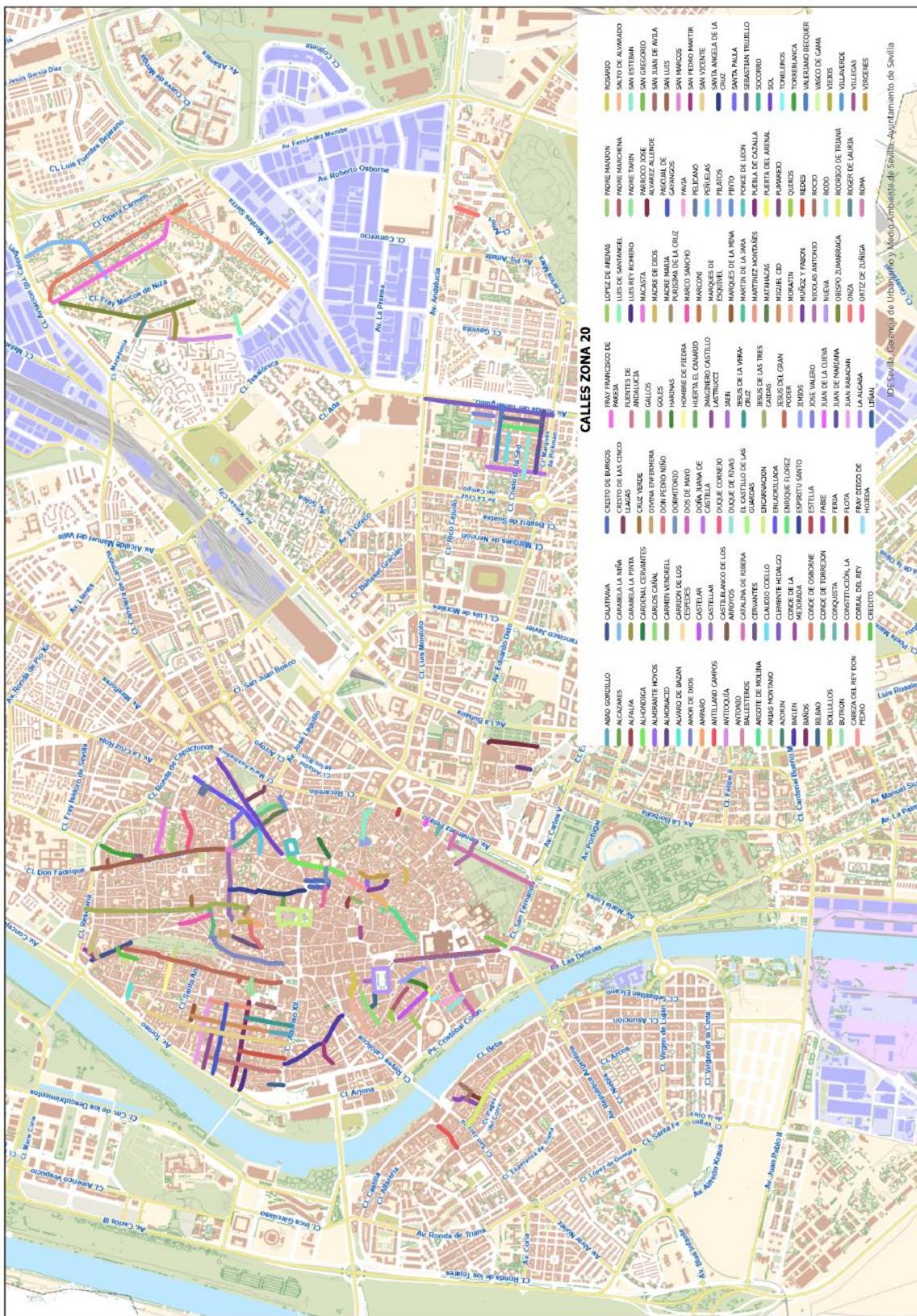
Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

14/11/2016	Maestro Quiroga, calle	San Julián	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235902,32	4143364,2
14/11/2016	Madre Isabel de la Trinidad, calle	San Julián	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	236026,12	4143085,62
14/11/2017	Mateos, calle	Santa Catalina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235874,84	4142827,36
14/11/2016	Real de la Carretería, calle	Arenal	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234554,09	4141781,2
17/11/2016	Badajoz, calle	Arenal	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234726,83	4142157,74
14/11/2017	Pedro del Toro, calle	Museo	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234285,61	4142542,41
14/11/2017	Puerta de Carmona, calle	San Bartolomé	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235775,42	4142237,04
16/12/2019	San Vicente, calle	San Lorenzo	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234531,79	4143180,84
23/11/2020	Aniceto Saenz, calle	San Gil	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235671,82	4143571,5
20/11/2020	Antonia Saenz, calle	San Gil	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235635,26	4143635,55
05/05/2021	Guadalete, calle	San Lorenzo	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234532,98	4143453,4
30/04/2019	Ópera Carmen, calle	Santa Clara	SAN PABLO - SANTA JUSTA	ZONA NORTE	239186,89	4143357,24

- **Zona “20”:** se encuentra delimitada por las calles interiores al perímetro delimitado por la zona “30” de plataforma única, o que en su defecto cuenten con la señalización de inicio de zona “20”. Quedan representadas en los siguientes planos (centro histórico y distritos):

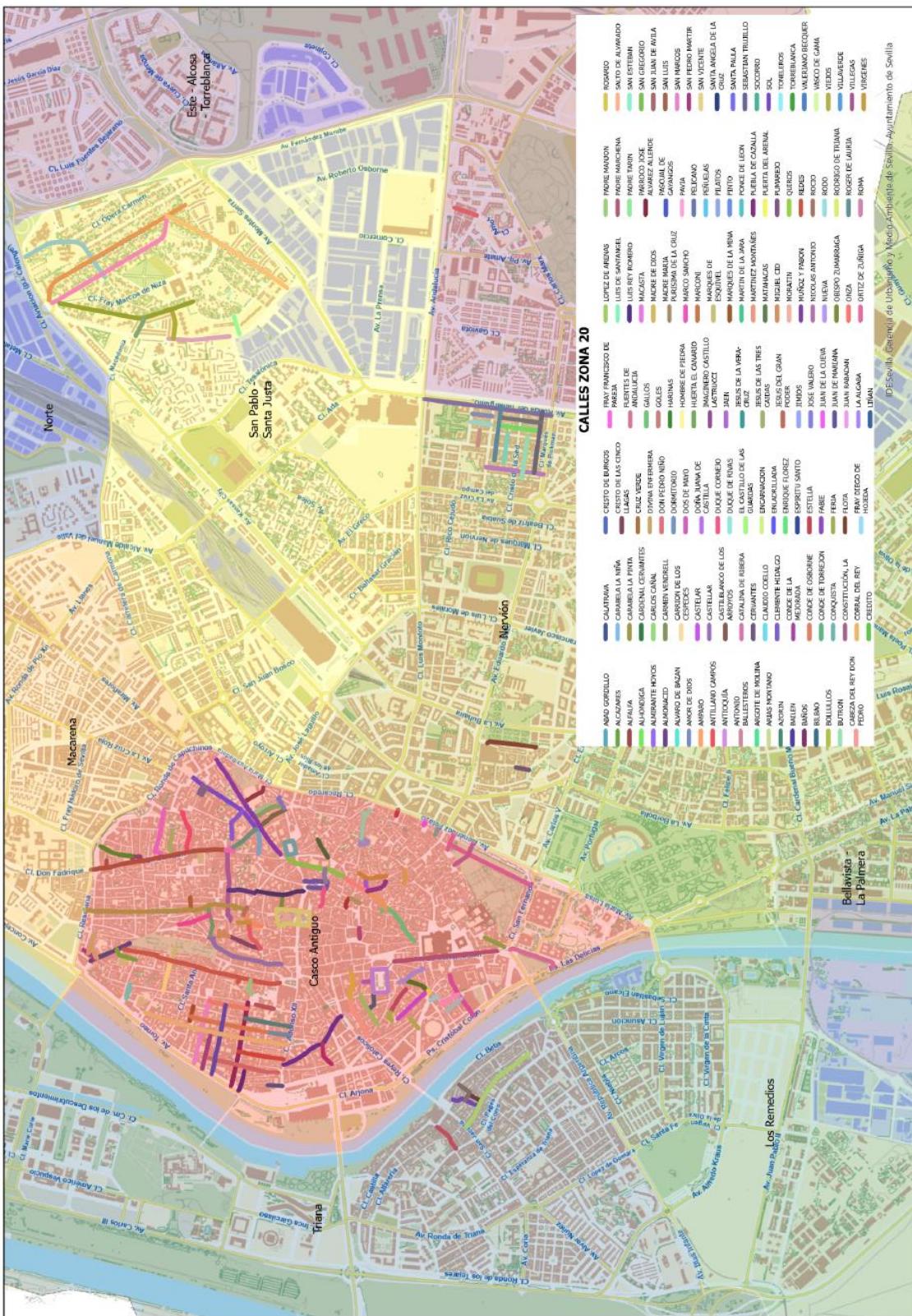
Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	45/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		





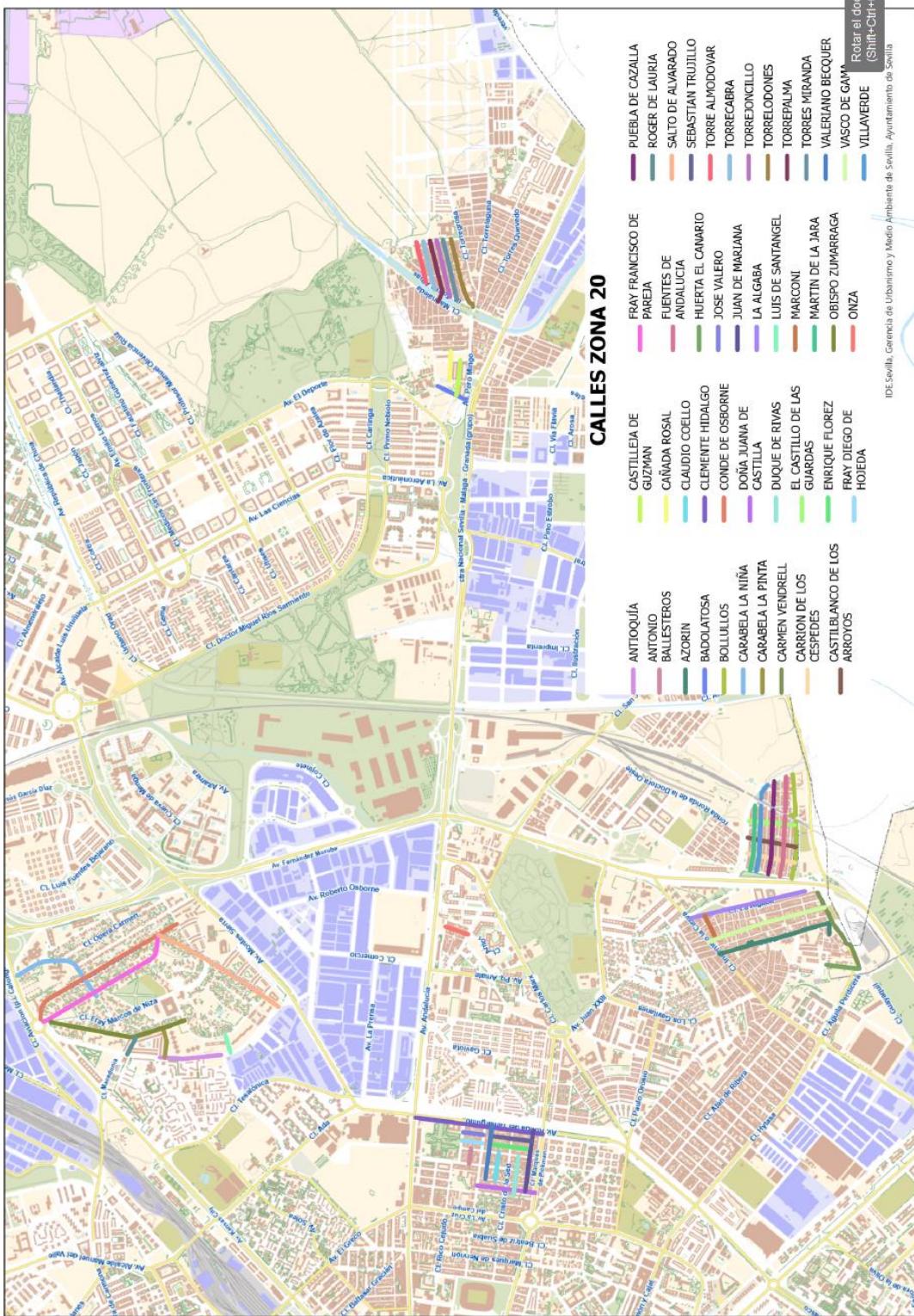
Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres Alfonso Pinto Bot	Firmado Firmado	27/10/2025 14:12:10 27/10/2025 14:11:29
Observaciones		Página	46/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



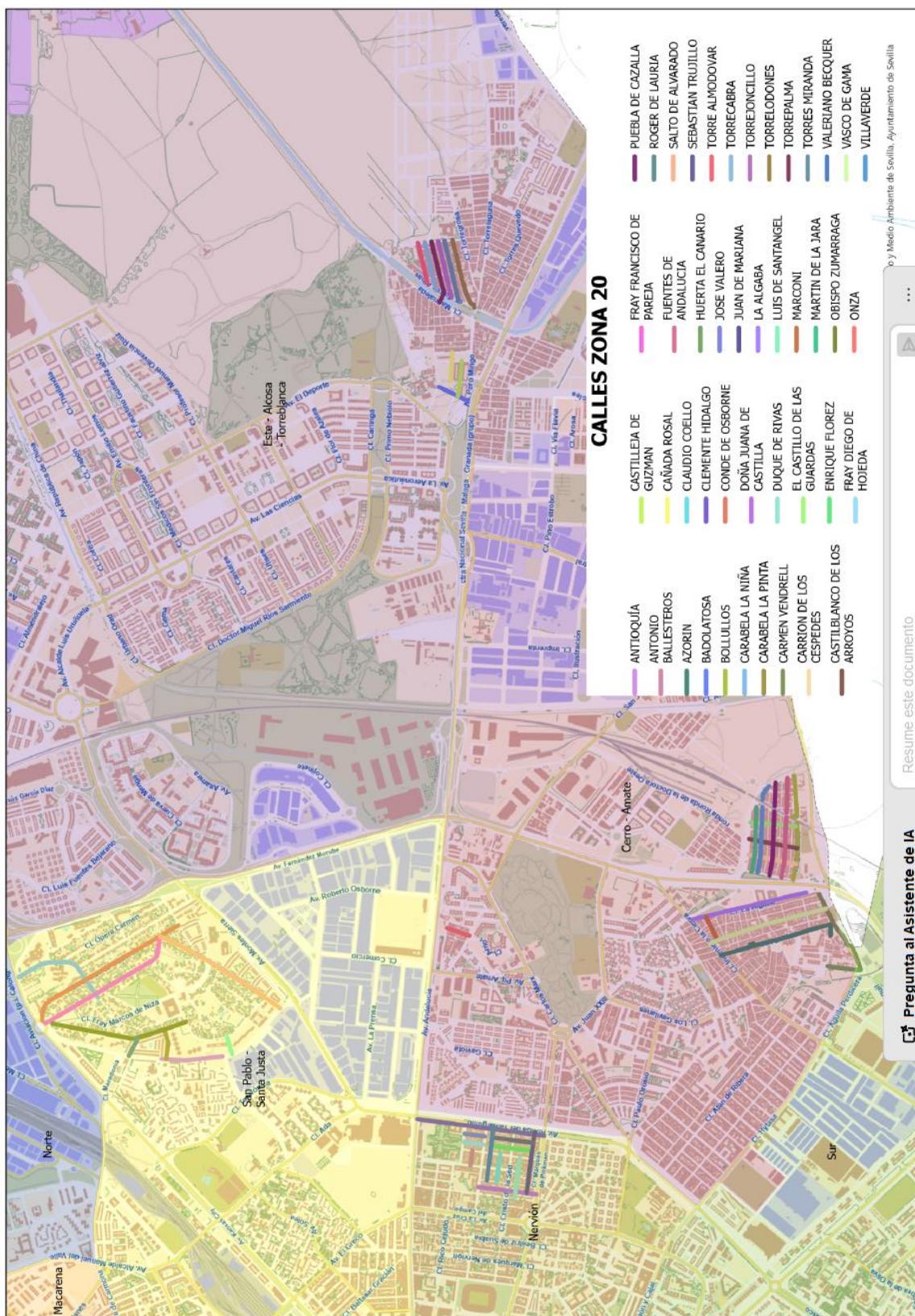


Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones		Página	47/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		





Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones		Página	48/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



La relación de todas las zonas “20” implantadas hasta la fecha se indica en la tabla que sigue:

Fecha de alta	Calle	Barrio	Distrito	Zona	UTM X	UTM Y
26/11/2018	Don Pedro Niño, calle	Encarnación , Regina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234981,65	4142857,91
19/07/2019	Huerta del Canario, calle	La Plata	CERRO - AMATE	ZONA SUR	238811,36	4139703,09
01/01/2017	Roger de Lauria, calle	Santa Clara	SAN PABLO - SANTA JUSTA	ZONA NORTE	238332,23	4143527,72
06/06/2019	Ponce de León, plaza	Santa Catalina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235486,6	4142689,3
13/04/2021	Crédito, calle	San Gil	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234915,35	4143538,87
21/12/2016	Enladrillada, calle	San Julián	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235851,21	4143146,24
17/11/2016	Argote de Molina, calle	Santa Cruz	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235101,79	4142079,62
01/01/2017	Peñuelas, calle	San Julián	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235609,06	4142869,47
05/07/2018	Redes, calle	San Vicente	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234370,18	4142729,19
25/08/2017	Amparo, calle	Encarnación , Regina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235113,1	4142909,58
01/01/2017	Conde de la Mejorada, pasaje	San Gil	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234918,06	4143762,02
01/01/2017	Antioquía, calle	Santa Clara	SAN PABLO - SANTA JUSTA	ZONA NORTE	238323,41	4143122,54
25/08/2017	San Marcos, plaza	San Julián	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235521,12	4143016,55
17/11/2016	Dos de Mayo, calle	Arenal	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234813,97	4141810
06/07/2018	Jesús del Gran Poder, calle	San Lorenzo	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234843,5	4143113,54
26/02/2018	Antillano Campos, calle	Triana Casco Antiguo	TRIANA	ZONA SUR	233974,32	4141860,7
04/07/2018	Muñoz y Pabón, calle	San Bartolomé	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235297,81	4142214,93
25/08/2017	Castellar, calle	Feria	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235449,25	4143035,22
17/11/2016	Toneleros, calle	Arenal	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234688,27	4141918,68
25/08/2017	Encarnación, plaza	Encarnación , Regina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235183,53	4142649,18
25/08/2017	San Luis, calle	San Julián	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235513,29	4143162,04
01/01/2017	Marco Sancho, calle	Feria	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235120,79	4143226,24
22/09/2021	Sol, calle	Santa Catalina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235779,68	4142946,64
17/11/2016	Jimios, calle	Arenal	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234867,59	4141967,07
25/08/2017	Pelícano, plaza	San Julián	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235817,99	4143191,15
25/08/2017	Duque Cornejo, calle	San Julián	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235618,56	4143237,98
01/01/2017	Marqués de Esquivel, pasaje	San Gil	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234923,08	4143750,94
14/11/2016	Conquista, calle	San Bartolomé	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235633,78	4141880,67
22/06/2018	Fabie, calle	Triana Casco Antiguo	TRIANA	ZONA SUR	234142,8	4141796,46

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	50/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

26/02/2018	Antillano Campos, calle	Triana Casco Antiguo	TRIANA	ZONA SUR	233886,91	4141787,41
25/08/2017	Pumarejo, plaza	San Gil	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235471,25	4143557,74
23/08/2022	Pumarejo, plaza	San Gil	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235480,12	4143509,19
25/08/2017	San Luis, calle	San Gil	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235450,54	4143494,77
01/01/2017	Arias Montano, calle	San Lorenzo	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234917,98	4143332,85
01/01/2017	Hombre de Piedra, calle	San Lorenzo	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234744,86	4143379,93
25/08/2017	Socorro, calle	San Julián	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235537,45	4142982,84
03/10/2018	Matahacas, calle	Santa Catalina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235650,95	4142838,78
03/10/2018	Matahacas, calle	Santa Catalina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235699,15	4142782,25
01/01/2017	Martínez Montañes, calle	San Vicente	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234664,18	4143050,77
17/11/2016	Imaginero Castillo Lastrucci, calle	San Vicente	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234514,04	4143125,94
25/08/2017	Santa Paula, calle	San Julián	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235604,68	4143011,6
25/08/2017	Butrón, calle	Santa Catalina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235757,33	4142820,77
25/08/2017	Gallos, calle	Santa Catalina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235742,72	4142793,88
25/08/2017	Sol, calle	Santa Catalina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235646,62	4142861,56
06/07/2018	Sol, calle	Santa Catalina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235631,49	4142850,18
25/08/2017	Enladrillada, calle	San Julián	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235719,2	4142947,56
25/08/2017	Madre María Purísima de la Cruz, calle	Encarnación , Regina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235177,84	4142935,61
05/07/2018	Jesús del Gran Poder, calle	Encarnación , Regina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234788,93	4142850,91
05/07/2018	Jesús de la Vera-cruz, calle	Encarnación , Regina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234572,05	4142821,3
12/12/2016	Baños, calle	San Vicente	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234367,7	4142976,2
05/07/2018	Bailén, calle	Museo	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234339,84	4142724,26
05/07/2018	San Pedro Mártir, calle	Museo	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234443,81	4142516,1
17/11/2016	Dormitorio, calle	Alfalfa	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235340,97	4142499,75
25/08/2017	Alcázares, calle	Encarnación , Regina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235197,06	4142737,48
17/11/2016	La Alfalfa, plaza	Alfalfa	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235254,06	4142375,65
17/11/2016	Corral del Rey, calle	San Bartolomé	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235193,13	4142166,27
17/11/2016	Cabeza del Rey Don Pedro, calle	Alfalfa	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235325,14	4142331,95
07/03/2023	Cabeza del Rey Don Pedro, calle	Alfalfa	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235291,65	4142288
17/11/2016	Almirante Hoyos, calle	Alfalfa	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235293,76	4142272,9
07/06/2021	Jaén, calle	Alfalfa	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234797,76	4142242,28
07/11/2016	Carlos Cañal, calle	Alfalfa	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234715,56	4142304,15

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	51/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

14/11/2016	Nicolas Antonio, calle	Santa Cruz	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235534,61	4141692,49
17/11/2016	San Gregorio, calle	Santa Cruz	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234998,81	4141545,74
06/09/2022	La Constitución, avenida	Santa Cruz	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234932,19	4141674,79
14/11/2016	Roma, avenida	Santa Cruz	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234976,27	4141470,31
17/11/2016	Moratín, calle	Arenal	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234510,61	4142270,01
17/11/2016	López de Arenas, calle	Arenal	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234559,3	4142002,37
17/11/2016	Quiros, calle	Arenal	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234621,77	4142147,26
17/11/2016	Padre Marchena, calle	Arenal	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234744,93	4142063,09
01/01/2017	Obispo Zumarraga, calle	Santa Clara	SAN PABLO - SANTA JUSTA	ZONA NORTE	238462,64	4143775,8
01/01/2017	Carabela la Niña, calle	Santa Clara	SAN PABLO - SANTA JUSTA	ZONA NORTE	238671,17	4143727,51
01/01/2017	Fray Francisco de Pareja, calle	Santa Clara	SAN PABLO - SANTA JUSTA	ZONA NORTE	238651,88	4143730,21
01/01/2017	Conde de Osborne, calle	Santa Clara	SAN PABLO - SANTA JUSTA	ZONA NORTE	238740,64	4143763,09
30/01/2018	Badolatosa, calle	Colores Entreparkes	ESTE	ZONA SUR	241937,38	4141721,74
30/01/2018	Castilleja de Guzman, calle	Colores Entreparkes	ESTE	ZONA SUR	242027,46	4141714,07
16/12/2016	San Juan de Ávila, calle	Encarnación , Regina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234641,55	4142792,26
01/01/2017	Abad Gordillo, calle	Encarnación , Regina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234512,1	4142815,15
01/01/2017	Álvaro de Bazán, calle	San Lorenzo	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234702,64	4143584,41
17/11/2016	Pascual de Gayangos, calle	San Vicente	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234370,81	4143100,9
01/01/2017	Juan Rabadán, calle	San Vicente	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234524,45	4143175,28
31/01/2019	Rodrigo de Triana, calle	Triana Casco Antiguo	TRIANA	ZONA SUR	234085,19	4141666,42
31/01/2019	Flota, calle	Triana Casco Antiguo	TRIANA	ZONA SUR	234143,23	4141645,44
31/01/2019	Rodrigo de Triana, calle	Triana Casco Antiguo	TRIANA	ZONA SUR	234187,71	4141611,63
31/01/2019	Rodrigo de Triana, calle	Triana Casco Antiguo	TRIANA	ZONA SUR	234236,94	4141580,84
18/02/2019	Pinto, calle	Santa Catalina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235756,12	4142728,69
14/11/2016	Liñán, calle	San Vicente	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234225,24	4142743,08
25/08/2017	Enladriada, calle	San Julián	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235866,8	4143170,88
17/11/2018	Pavía, calle	Arenal	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234717,16	4141771,42
17/11/2016	Rodo, calle	Arenal	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234627,3	4141830,35
17/11/2016	Puerta del Arenal, calle	Arenal	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234749,66	4141932,16
17/11/2016	Bilbao, calle	Alfalfa	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234719,22	4142237,6
07/11/2016	Carlos Cañal, calle	Arenal	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234608,05	4142243,63
17/11/2017	Bailén, calle	Museo	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234512,45	4142471,3

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Firmado	27/10/2025 14:11:29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

14/11/2016	Juan de la Cueva, calle	San Bartolomé	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235667,53	4141951,76
14/11/2016	Estella, calle	San Bartolomé	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235723,95	4142104,88
17/11/2016	Cardenal Cervantes, calle	Santa Catalina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235548,51	4142531,69
17/11/2016	Pilatos, plaza	San Bartolomé	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235557,17	4142307,69
17/11/2016	Jesús de las Tres Caidas, calle	Alfalfa	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235217,38	4142303,59
17/11/2016	Virgenes, calle	San Bartolomé	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235366,18	4142170,59
14/03/2019	Cervantes, calle	Encarnación , Regina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234977,57	4142862,6
14/03/2019	San Vicente, calle	San Vicente	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234483,94	4142943,75
30/01/2018	Cañada Rosal, calle	Colores Entreparkes	ESTE	ZONA SUR	242165,37	4141768,27
15/03/2017	Santa Ángela de la Cruz, calle	Encarnación , Regina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235285,53	4142644,22
25/08/2017	Viejos, calle	Encarnación , Regina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235117,58	4142927,81
29/03/2019	Alhóndiga, calle	Alfalfa	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235432,22	4142641,66
25/06/2019	Catalina de Ribera, paseo	Santa Cruz	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235582,57	4141795,05
25/08/2017	Feria, calle	Feria	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235211,96	4143011,56
21/06/2022	Feria, calle	Feria	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235209,07	4143035,84
23/07/2019	Onza, calle	Santa Aurelia , Cantábrico , Atlántico , La Romerí	CERRO - AMATE	ZONA SUR	239001,21	4141732,9
23/07/2019	Onza, calle	Santa Aurelia , Cantábrico , Atlántico , La Romerí	CERRO - AMATE	ZONA SUR	239021,09	4141789,84
16/09/2020	Amor de Dios, calle	Feria	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235019,57	4143113,29
14/11/2016	Goles, calle	San Vicente	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234293,2	4142793,59
08/11/2019	Luis Rey Romero, calle	San Vicente	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234212,98	4142961,4
25/11/2019	Cruz Verde, calle	Feria	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235190,35	4143230,78
18/12/2019	Rosario, calle	Alfalfa	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234728,78	4142362,71
17/01/2020	Pascual de Gayangos, calle	San Vicente	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234509,4	4143069,83
17/01/2020	Nueva, plaza	Arenal	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234740,97	4142229,74
01/01/2017	Miguel Cid, calle	San Vicente	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234565,49	4143076,2
03/02/2020	Torreblanca, calle	San Gil	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235530,61	4143728,6
13/02/2020	Cristo de las Cinco Llagas, calle	Santa Catalina	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235818,02	4142877,21
18/03/2020	Padre Tarín, calle	San Vicente	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234736,85	4142917,33
18/03/2020	Juan Rabadán, calle	San Vicente	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234575,34	4143163,86
30/06/2020	Carabela la Pinta, calle	Santa Clara	SAN PABLO - SANTA JUSTA	ZONA NORTE	238316,57	4143325,45
30/07/2020	Conde de Osborne, calle	Santa Clara	SAN PABLO - SANTA JUSTA	ZONA NORTE	239033,27	4143283,11

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	53/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

04/08/2020	Castellar, calle	Feria	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235322,05	4143022,85
19/08/2020	Villegas, calle	Alfalfa	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235043,04	4142312,93
27/08/2020	Torrejoncillo, calle	Colores Entreparkes	ESTE	ZONA SUR	242486,43	4141767,31
27/08/2020	Torrealmóvar, calle	Colores Entreparkes	ESTE	ZONA SUR	242766,33	4141945,7
04/08/2020	Toropalma, calle	Colores Entreparkes	ESTE	ZONA SUR	242778,03	4141872,27
04/08/2020	Torres Miranda, calle	Colores Entreparkes	ESTE	ZONA SUR	242783,25	4141802,52
02/10/2020	Puebla de Cazalla, calle	Palmete	CERRO - AMATE	ZONA SUR	239317,44	4140021,16
02/10/2020	Fuentes de Andalucía, calle	Palmete	CERRO - AMATE	ZONA SUR	239303,46	4139955,2
02/10/2020	Carrión de los Céspedes, calle	Palmete	CERRO - AMATE	ZONA SUR	239377,9	4139879,32
02/10/2020	El Castillo de las Guardas, calle	Palmete	CERRO - AMATE	ZONA SUR	239585,83	4139880,49
05/10/2020	Martín de la Jara, calle	Palmete	CERRO - AMATE	ZONA SUR	239685,02	4140097
05/10/2020	Castiblanco de los Arroyos, calle	Palmete	CERRO - AMATE	ZONA SUR	239507,01	4140131,39
19/02/2021	Jesús del Gran Poder, calle	San Lorenzo	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234928,29	4143411,7
17/12/2020	Torrecabra, calle	Colores Entreparkes	ESTE	ZONA SUR	242522,96	4141858,44
22/01/2021	Rocío, calle	Triana Casco Antiguo	TRIANA	ZONA SUR	234225,6	4141762,92
31/03/2021	Cañada Rosal, calle	Colores Entreparkes	ESTE	ZONA SUR	242021,47	4141763,05
23/07/2021	Ortíz de Zuñiga, calle	Alfalfa	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235299,9	4142502,65
23/07/2021	Harinas, calle	Arenal	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234749,75	4141944,02
09/02/2022	Macasta, calle	San Julián	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235636,5	4143395,68
14/02/2022	Marqués de la Mina, calle	San Lorenzo	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234635,36	4143224,19
01/03/2022	Almonacid, calle	San Bernardo	NERVIÓN	ZONA NORTE	235956,13	4141402,09
11/05/2022	San Esteban, calle	San Bartolomé	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235614,24	4142300,12
25/05/2022	San Luis, calle	San Gil	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235410,09	4143713,34
02/06/2022	Marconi, calle	La Plata	CERRO - AMATE	ZONA SUR	239078,07	4140371,86
02/06/2022	La Algaba, calle	La Plata	CERRO - AMATE	ZONA SUR	239104,55	4140262,31
07/06/2022	La Algaba, calle	La Plata	CERRO - AMATE	ZONA SUR	239118,25	4140198,65
02/06/2022	La Algaba, calle	La Plata	CERRO - AMATE	ZONA SUR	239142,18	4140109,64
02/06/2022	La Algaba, calle	La Plata	CERRO - AMATE	ZONA SUR	239144,86	4140093,91
02/06/2022	Carmen Vendrell, calle	La Plata	CERRO - AMATE	ZONA SUR	239177,84	4139737,25
02/06/2022	Carmen Vendrell, calle	La Plata	CERRO - AMATE	ZONA SUR	239093,04	4139696,85
07/06/2022	Azorín, calle	La Plata	CERRO - AMATE	ZONA SUR	238877,74	4140272,29
07/06/2022	Vasco de Gama, calle	La Plata	CERRO - AMATE	ZONA SUR	238940,82	4140339,13

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	54/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

09/06/2022	Divina Enfermera, calle	Feria	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235040,37	4143077,57
28/02/2020	Marco Sancho, calle	Feria	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235154,48	4143139,92
30/06/2019	Conde de Torrejón, calle	Feria	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235060,95	4143126,63
25/07/2022	José Valero, calle	Nervión	NERVIÓN	ZONA NORTE	237892,9	4141690,14
26/07/2022	Fray Diego de Hojeda, calle	Nervión	NERVIÓN	ZONA NORTE	237838,62	4141592,36
26/07/2022	Valeriano Bécquer, calle	Nervión	NERVIÓN	ZONA NORTE	237926,55	4141539,83
01/08/2022	Claudio Coello, calle	Nervión	NERVIÓN	ZONA NORTE	237636,76	4141516,9
01/08/2022	Doña Juana de Castilla, calle	Nervión	NERVIÓN	ZONA NORTE	237567,99	4141311,09
01/08/2022	Duque de Rivas, calle	Nervión	NERVIÓN	ZONA NORTE	237570,64	4141415,28
18/08/2022	Mallorca, calle	Bellavista	BELLAVISTA - LA PALMERA	ZONA SUR	237111,74	4135343,17
18/08/2022	Salamanca, calle	Bellavista	BELLAVISTA - LA PALMERA	ZONA SUR	236931,97	4135204,76
18/08/2022	Jerez, avenida	Bellavista	BELLAVISTA - LA PALMERA	ZONA SUR	237178,76	4135234,49
18/08/2022	San Antonio Abad, calle	Bellavista	BELLAVISTA - LA PALMERA	ZONA SUR	236940,86	4135134,83
18/08/2022	Plata, calle	Bellavista	BELLAVISTA - LA PALMERA	ZONA SUR	236952,82	4135100,24
18/08/2022	Asensio y Toledo, calle	Bellavista	BELLAVISTA - LA PALMERA	ZONA SUR	236973,76	4135040,59
18/08/2022	Altares, calle	Bellavista	BELLAVISTA - LA PALMERA	ZONA SUR	236972,57	4134978,67
18/08/2022	Asensio y Toledo, calle	Bellavista	BELLAVISTA - LA PALMERA	ZONA SUR	237233,48	4135117,73
18/08/2022	Jazmín, calle	Bellavista	BELLAVISTA - LA PALMERA	ZONA SUR	237216,45	4135161,66
19/08/2022	Jerez, avenida	Bellavista	BELLAVISTA - LA PALMERA	ZONA SUR	237184,11	4134299,89
19/08/2022	Jerez, avenida	Bellavista	BELLAVISTA - LA PALMERA	ZONA SUR	237151,68	4134241,13
19/08/2022	Fuente de Cantos, calle	Bellavista	BELLAVISTA - LA PALMERA	ZONA SUR	237088,26	4134188,97
19/08/2022	Nueva Bellavista, urbanizaci	Bellavista	BELLAVISTA - LA PALMERA	ZONA SUR	236925,15	4134085,07
19/08/2022	Cibéles, calle	Bellavista	BELLAVISTA - LA PALMERA	ZONA SUR	236930,62	4134251,63
19/08/2022	Bellavista, avenida	Bellavista	BELLAVISTA - LA PALMERA	ZONA SUR	236926,58	4134297,37
19/08/2022	Enamorados, calle	Bellavista	BELLAVISTA - LA PALMERA	ZONA SUR	236959,1	4134539,4
22/08/2022	Pamplona, calle	Bellavista	BELLAVISTA - LA PALMERA	ZONA SUR	236972,77	4134688,08
22/08/2022	Agujas, calle	Bellavista	BELLAVISTA - LA PALMERA	ZONA SUR	236986,89	4134852,04
22/08/2022	Violeta, calle	Bellavista	BELLAVISTA - LA PALMERA	ZONA SUR	237326,24	4134948,89
22/08/2022	Alonso Mingo, calle	Bellavista	BELLAVISTA - LA PALMERA	ZONA SUR	237322,39	4134730,88
22/08/2022	Jerez, avenida	Bellavista	BELLAVISTA - LA PALMERA	ZONA SUR	237318,19	4134668,96
22/08/2022	Miguel Ángel, calle	Bellavista	BELLAVISTA - LA PALMERA	ZONA SUR	237309,17	4134626,16
17/08/2022	Manuel Gonzalo Mateu, calle	Bellavista	BELLAVISTA - LA PALMERA	ZONA SUR	237298,67	4134577,2

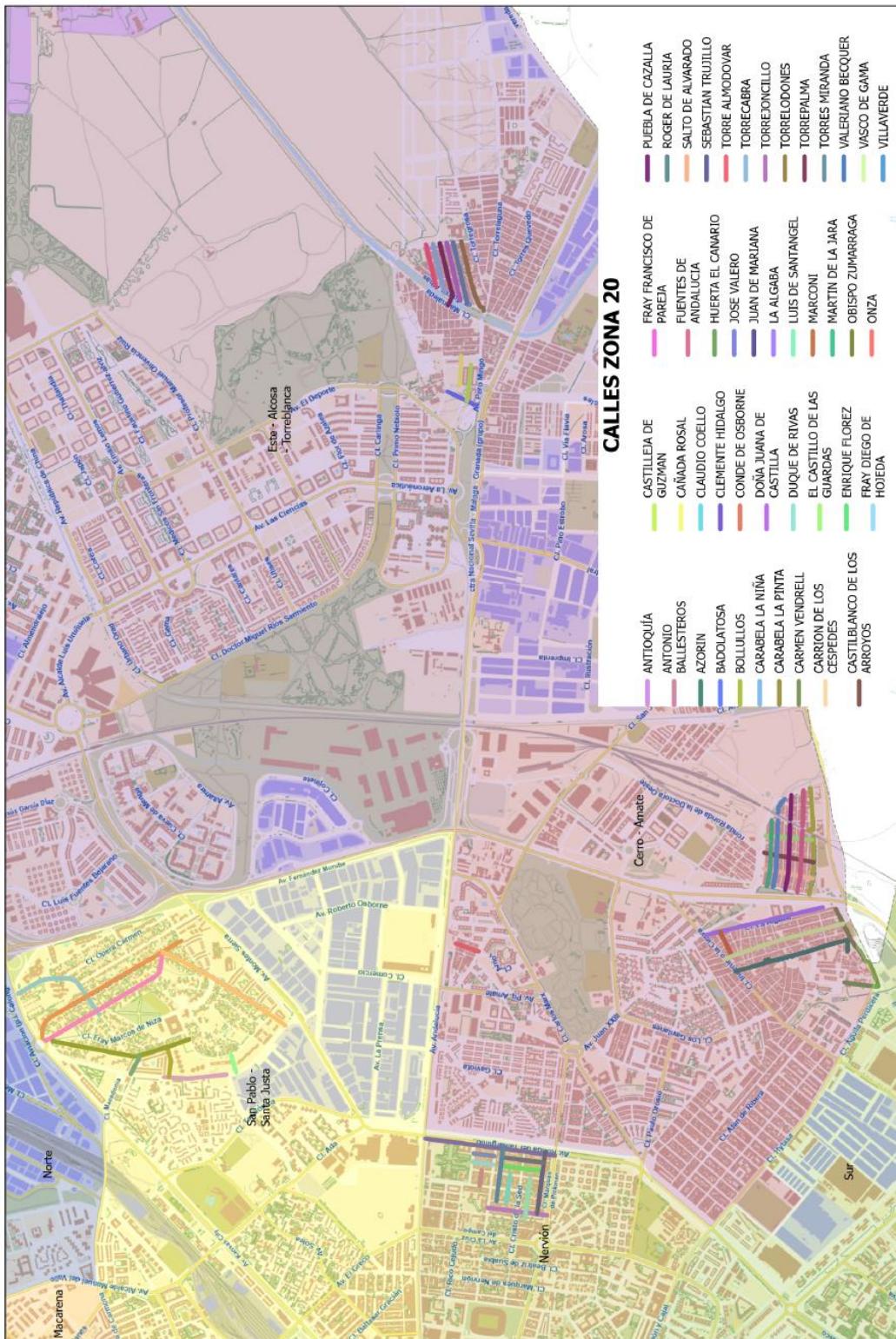
Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	55/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

25/08/2022	Madre de Dios, calle	San Bartolomé	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235390,18	4142059,12
06/09/2022	Torrelodones, calle	Colores Entreparques	ESTE	ZONA SUR	242435,41	4141660,86
21/09/2022	Villaverde, calle	Palmete	CERRO - AMATE	ZONA SUR	239329,98	4140085,86
21/09/2022	Antonio Ballesteros, calle	Nervión	NERVIÓN	ZONA NORTE	237796,23	4141655,88
21/09/2022	Valeriano Bécquer, calle	Nervión	NERVIÓN	ZONA NORTE	237702,29	4141567,29
21/09/2022	Valeriano Bécquer, calle	Nervión	NERVIÓN	ZONA NORTE	237784,39	4141556,81
21/09/2022	Claudio Coello, calle	Nervión	NERVIÓN	ZONA NORTE	237709,04	4141507,42
21/09/2022	Enrique Flórez, calle	Nervión	NERVIÓN	ZONA NORTE	237812,92	4141432,48
21/09/2022	Duque de Rivas, calle	Nervión	NERVIÓN	ZONA NORTE	237696,06	4141398,75
21/09/2022	Juan de Mariana, calle	Nervión	NERVIÓN	ZONA NORTE	237689,38	4141337,34
21/09/2022	Juan de Mariana, calle	Nervión	NERVIÓN	ZONA NORTE	237763,77	4141327,43
15/12/2022	Sebastián Trujillo, calle	Nervión	NERVIÓN	ZONA NORTE	237860,28	4141441,54
14/08/2023	Salto de Alvarado, calle	Santa Clara	SAN PABLO - SANTA JUSTA	ZONA NORTE	238598,48	4142721,29
22/12/2022	Luis de Santangel, calle	Santa Clara	SAN PABLO - SANTA JUSTA	ZONA NORTE	238413,83	4142998
10/11/2022	Padre Manjón, calle	San Julián	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235571,76	4143342,39
31/01/2023	Parroco José Álvarez Allende, calle	La Buhaira	NERVIÓN	ZONA NORTE	236080,01	4141395,68
28/05/2024	Bailén, calle	Museo	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	234594,93	4142417,81
01/08/2023	Jerez, avenida	Bellavista	BELLAVISTA - LA PALMERA	ZONA SUR	237265,81	4134463,39
29/02/2024	Macasta, calle	San Gil	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235620,25	4143404,24
17/10/2024	Sin Nombre, calle	El Plantinar	SUR	ZONA SUR	236929,66	4140649,76
25/02/2025	Espíritu Santo, calle	Feria	CASCO ANTIGUO	ZONA NORTE	235273,31	4142888,91

En la propia *Resolución* se indica para las Zonas “30” que “forman un área urbana conformada por ‘vías de estar’ es decir, calles que corresponden a entornos urbanos más amables y tranquilos que las no incluidas y en la que los ciudadanos pueden desarrollar sus actividades sin la presión del tráfico, cuya velocidad máxima de circulación es a 30 km/h”, indicando que entre los objetivos fundamentales que se persiguen con la implantación de este tipo de zonas en áreas urbanas se encuentra la “reducción de la contaminación: la disminución de la intensidad y velocidad, permite reducir el nivel de **contaminación ambiental y acústica**”, objetivo que, con mayor razón, puede ser también obviamente extrapolado, aunque no se indique expresamente, en la *Resolución*, a las zonas “20”. Las calles

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	56/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

incluidas se recogen en el siguiente plano:



Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres Alfonso Pinto Bot	Firmado Firmado	27/10/2025 14:12:10 27/10/2025 14:11:29
Observaciones		Página	57/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



11.5.4.- Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS)

Como instrumento que acoge todas las iniciativas descritas en los apartados anteriores y también en los que siguen, no podemos olvidar mencionar el **Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Sevilla. Documento Estratégico (PMUS)**, aprobado el 12 de mayo de 2021, donde, se concretan, entre otras, las diversas iniciativas llevadas a cabo o propuestas para mitigar el ruido provocado por el tráfico rodado, identificado como la principal causa de ruido ambiental; a este respecto, en la memoria del PMUS se indica expresamente que “*las estrategias hacia la movilidad sostenible contribuyen a once de los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible establecidos por las Naciones Unidas (ODS) para conseguir alcanzar una ciudad más sostenible mediante la adopción de un modelo de movilidad más eficiente desde el punto de vista económico y funcional, más equitativo desde el punto de vista social y más protector desde el punto de vista ambiental*”.

Cabe señalar que uno de esos objetivos es el referido al concepto “*ciudades sostenibles*”.

Entre las acciones prioritarias recogidas en el PMUS se incluyen las siguientes:

- **Reordenación del espacio público:** a este respecto, los proyectos en curso buscan priorizar las zonas peatonales y aumentar las áreas verdes, reorganizando el uso del espacio urbano para una mayor sostenibilidad; en este sentido, Sevilla cuenta con más de 100 km de calles peatonales, lo que significa que casi el 15 % de la ciudad se encuentra libre de tráfico rodado, posicionándose así como la cuarta ciudad española con mayor longitud de calles peatonales, después de Bilbao, Barcelona y Valencia.
- **Fomento de vehículos de bajas emisiones:** para lograrlo se incentiva la adopción de vehículos eléctricos y otras alternativas de transporte menos contaminantes, contribuyendo a la reducción de la contaminación acústica y del aire.
- **Impulso de la movilidad sostenible:** se promueve activamente el uso de la bicicleta y de los desplazamientos a pie mediante la implementación de infraestructuras adecuadas (en este sentido, la red de carriles-bici de Sevilla,

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:12:10 27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



con 136 km de longitud, es un referente, tanto en Andalucía como en España).

- **Incorporación de transportes públicos:** las líneas de metro y metrocentro, con 18,00 y 3,60 km de recorrido, respectivamente, juegan un papel crucial en la disminución del uso de medios de transporte más ruidosos como vehículos a motor y motocicletas. A ello se suma la reciente puesta en marcha del denominado “tranvibús”.
- **Creación de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE):** implementadas en el centro histórico y otras áreas de alta densidad de tráfico, restringen el acceso a los vehículos más contaminantes, especialmente aquellos que no cumplen con los estándares de emisiones recientes.
- **Expansión de las Zonas “30” y “20”:** como se ha desarrollado en apartado precedente, se ha incrementado el número de zonas con límite de velocidad a 30 km/h (por ejemplo, en calles de un solo carril por sentido) y a 20 km/h en calles de plataforma única (como en ciertas áreas del centro), lo que ha reducido significativamente el ruido del tráfico en zonas residenciales y concurridas.
- **Optimización de la circulación:** la mejora de las infraestructuras viales y la reorganización del tráfico han incrementado la fluidez, reduciendo la congestión y, consecuentemente, el ruido asociado al arranque y parada de vehículos.
- **Regulación del estacionamiento:** se establecen medidas para controlar el aparcamiento inadecuado, como la lucha contra la doble fila, las cuales han contribuido a la disminución del ruido y a la congestión vehicular.

Todas estas acciones se integran en una estrategia global, coordinada por el presente *Plan de Acción contra el Ruido* y por el *Plan de Movilidad Urbana Sostenible*, con el objetivo de edificar una ciudad más habitable, saludable y respetuosa con el medio ambiente.

La implementación de estas medidas es fundamental para reducir la contaminación acústica y, por ende, para mejorar la calidad de vida de la población.

11.5.5.- Implantación de las zonas de bajas emisiones de la Cartuja (Norte y Sur)

Mediante resolución de 30 de septiembre de 2022 se delimitó una “zona de

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Firmado	27/10/2025 14:11:29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		
			



"bajas emisiones" en el interior de los perímetros comprendidos por las siguientes calles:

- **Cartuja Norte:** Américo Vespucio, desde la intersección con Leonardo Da Vinci, Juan Bautista Muñoz, José de Gálvez, Matemáticos Rey Pastor y Castro, Marie Curie, Avenida de Carlos III (excepto aparcamientos de la banda oeste y su acceso por Hermanos d'Eluyar), ramal de incorporación SE-30 sentido Glorieta Olímpica, hasta la intersección con Américo Vespucio.
- **Cartuja Sur:** Marie Curie, Camino de los Descubrimientos, Francisco de Montesinos, Avenida de Carlos III (excepto aparcamientos de la banda oeste y sus accesos).

En las zonas delimitadas, con carácter general, únicamente pueden acceder (salvo determinadas excepciones) por razón de su potencial contaminante y sin necesidad de registro previo, todos los vehículos con distintivo ambiental «B», «C», «Eco» y «Cero Emisiones», de acuerdo con la clasificación recogida en el Reglamento General de Vehículos. Las restricciones resultan de aplicación de lunes a viernes, no festivos, en horario de 7:00 h a 19:00 h.

Aunque el objetivo buscado consista principalmente en la reducción de la contaminación atmosférica por la emisión de los gases generados por la combustión de los motores de vehículos que usan combustibles fósiles, al limitar de hecho los vehículos que pueden acceder a las zonas delimitadas sólo a los indicados, cuyo nivel sonoro en la mayoría de las ocasiones es sensiblemente inferior al de aquellos, se consigue una evidente reducción de las emisiones acústicas.

En este sentido, el nivel sonoro de un vehículo con motor alimentado por combustible fósil puede estar entre 70-82 dBA; llegando a superar los 95 dBA en el caso de motores más potentes, mientras que, por su parte, los coches eléctricos son inherentemente más silenciosos, con motores casi inaudibles a bajas velocidades (lo que lleva incluso a la obligación, por normativa de la Unión Europea de exigirles que al menos emitan un sonido de alerta en torno a los 55 dBA para vehículos nuevos, con el objetivo de advertir a peatones y ciclistas del peligro de

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



atropello). Este plan inició su andadura el 1 de enero de 2023.

11.5.6.- Implantación de la red de carriles-bici

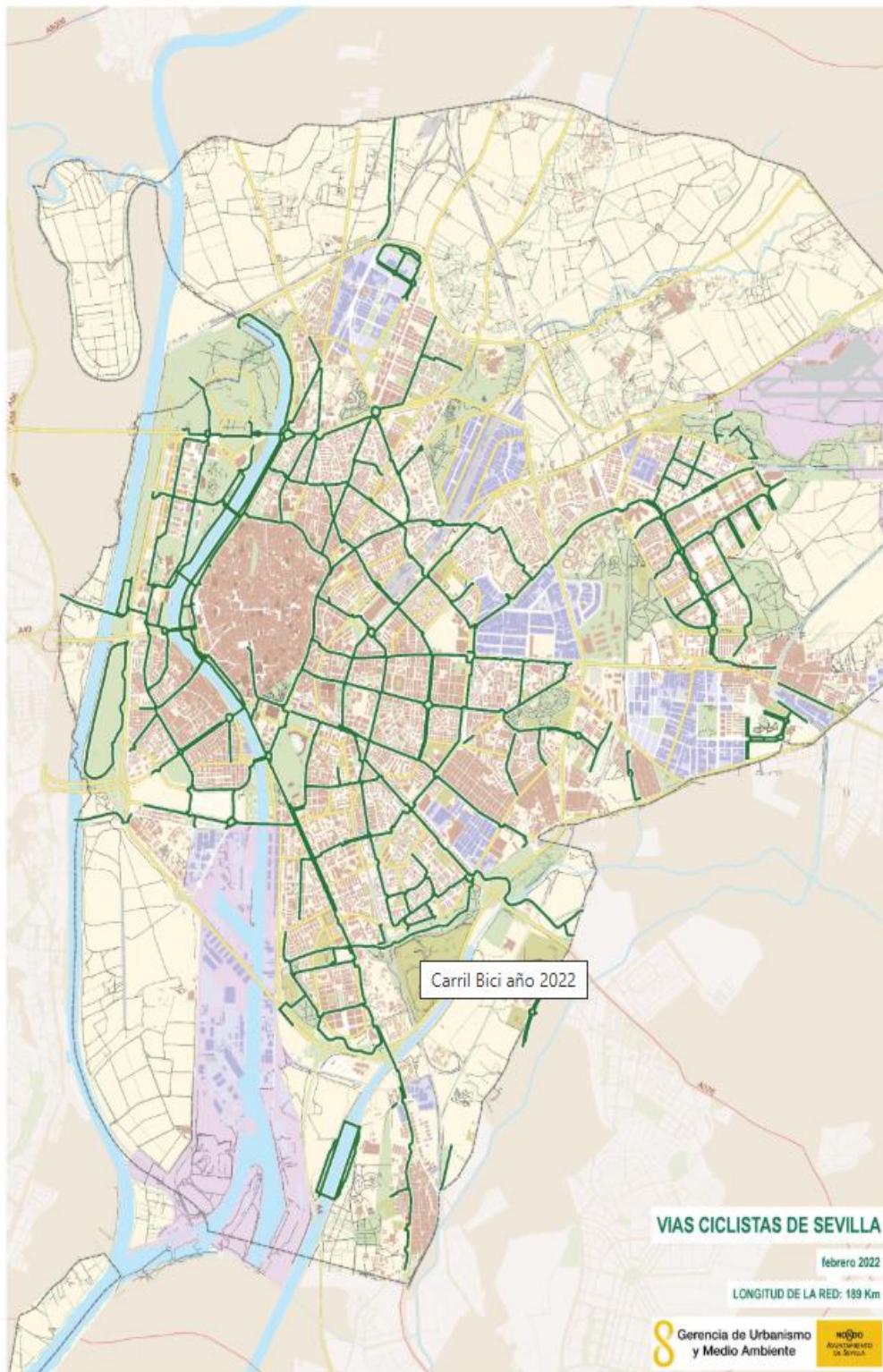
Con anterioridad a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística vigente (2006) en Sevilla ya existían algunos tramos inconexos de vías ciclistas. Cada uno de estos tramos respondía a proyectos de reurbanización de tramos de la red viaria y a criterios de diseño dispares. En consonancia con el estado de la infraestructura, la movilidad ciclista era, en términos relativos, marginal. Todo ello, a pesar de la conjunción de unas buenas condiciones de base para fomentar y utilizar este modo de transporte, como son la orografía generalmente llana, unas condiciones climáticas favorables durante gran parte del año y la existencia de una gran comunidad de estudiantes universitarios (colectivo especialmente favorable y proclive al uso de la bicicleta).

El PGOU de 2006, que sustituyó al de 1987, incluyó una apuesta decidida por el uso de la bicicleta como modo de transporte en la ciudad. Así, todos los planes parciales y de desarrollo que se acometieran bajo su amparo debían proyectar el tratamiento de la infraestructura ciclista para dar continuidad a las redes preexistentes. En los años posteriores, con la creación de la red de vías ciclistas actual, el mallado resultante es mayor incluso que el propuesto por el actual PGOU.

El “*Plan Director para el Fomento del Transporte en bicicleta. Sevilla 2007-2010*” supuso un hito sin precedentes en la historia de nuestra ciudad. Por primera vez se recopilaron, en un único documento, las iniciativas coordinadas para fomentar la bicicleta como medio de transporte, más allá de su valor de uso como ocio o deporte.

El actual *Plan de Movilidad Sostenible* no motorizada, denominado “*Programa de la Bicicleta Sevilla 2020*”, elaborado a fin de revisar el anterior *Plan de la Bicicleta* de 2007, fue aprobado por el Ayuntamiento con fecha 27 de diciembre de 2017. Las redes existentes y la prevista se recogen en el siguiente plano:

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones		Página	62/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

Las inversiones se concretaban, hasta el año 2020 en la siguiente tabla:

22 Inversiones previstas

Tipo de Actuación		Presupuesto de la Programación de las actuaciones (€uros)						
		Bienio 2017-2018	Bienio 2019-2020	Total Programa 2020		%	%	%
Compleción Nuevas Vías ciclistas	Exterior/Interior	1.521.216	796.845	2.318.061	2.318.061	33,74%	43,74% 22,52%	5.567.941
Reformas Vías ciclistas	Reforma de tramos Reformas puntuales	369.122	2.636.607	3.005.729				
Contrato mantenimiento		322.314	1.225.206	1.547.520				
Subtotal Vías Ciclistas Existentes					4.553.249	66,26%		
TOTAL INVERSIÓN VÍAS CICLISTAS					6.871.310	100,00%	78,75%	
Aparcamiento		145.000	474.568	619.568				
Intermodalidad		180.000	598.000	778.000				
Programas sectoriales		49.610	237.390	287.000				
Mejoras tecnológicas		60.000	50.000	110.000				
Comunicación		30.000	30.000	60.000				
TOTAL OTRAS INVERSIONES					1.854.568		21,25%	
TOTAL		2.677.262	6.048.616	8.725.878	8.725.878			100,00%
								5.567.941

(1) El Programa plantea la ejecución de compleción de la red exterior, con una inversión estimada de **5.567.941** € sin programar dentro del periodo a 2020.

(2) En compleción de la red de Vías ciclistas está incluida la ejecución de la vía ciclo-peatonal Valdeorras-Alcosa, con una estimación presupuestaria de 1.200.000 €, comprometidos por la Junta de Andalucía en el Plan Andaluz de la Bicicleta, dentro de ese capítulo sin programar, a expensas de la firma del Acuerdo Marco.

(3) Las inversiones en aparcamiento se corresponden con la proyección de instalación en la vía pública de aparcamientos de bicicletas en el espacio público, así como las subvenciones de instalación de aparcamientos en edificios residenciales, educativos y productivos.

(4) Las acciones previstas en intermodalidad se centran en la ejecución de Biciestaciones seguras en los centros intermodales principales.

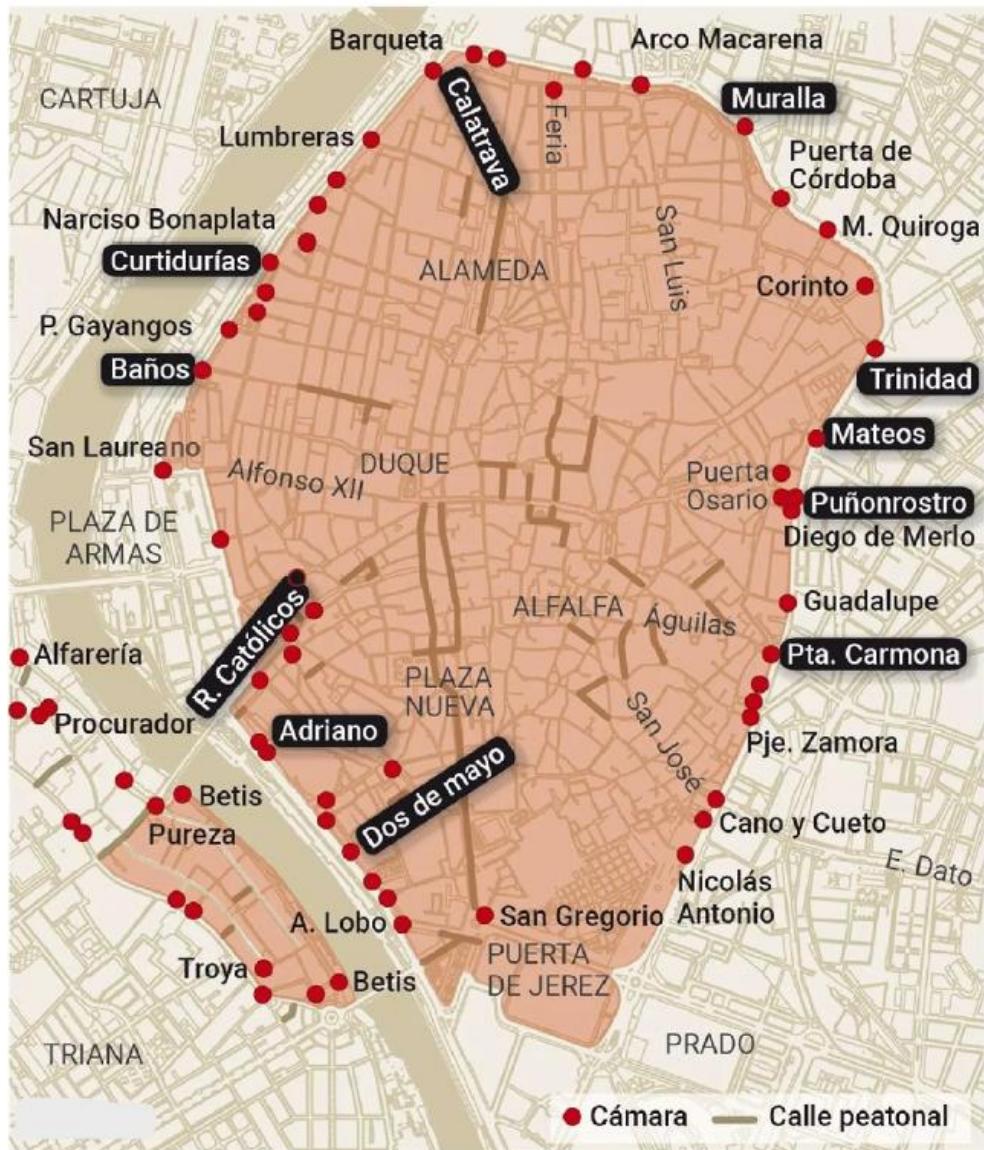
(5) No están contempladas las inversiones previstas por JCDecaux que se engloban dentro del Contrato de la Concesión.

11.5.7.- Actuaciones ya realizadas relacionadas con la movilidad

Se pueden relacionar las siguientes:

- a) Disposición de equipamiento para control de accesos al Casco Histórico y Triana en la Zona de Bajas Emisiones (coste de la instalación: 1.827.150,46 euros).

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	63/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



- b) Instalación de cámaras disuasorias para evitar el mal uso del carril-bus
(coste de la instalación: 73.816,06 euros).

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres Alfonso Pinto Bot	Firmado Firmado	27/10/2025 14:12:10 27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



Cámaras de protección del carril bus

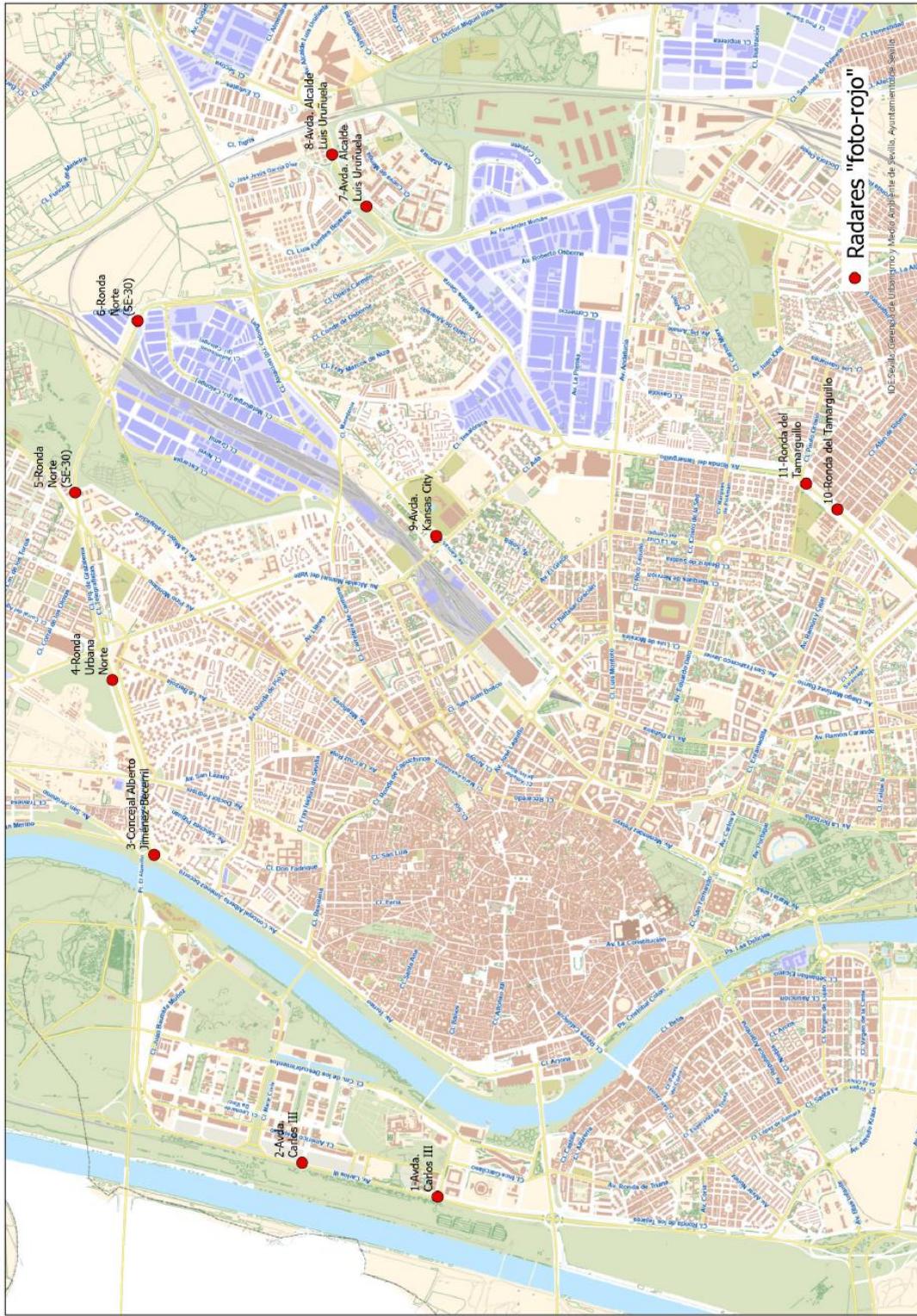


- c) Instalación de cámaras de foto rojo (coste de instalación: 206.280,07 euros); en total, Sevilla cuenta con 11 de estos radares tipo “foto-rojo”:
- Dos dispositivos en la avenida de Carlos III.
 - Uno en la avenida Concejal Alberto Jiménez-Becerril, en las cercanías del puente del Alamillo.
 - Otro en la Ronda Urbana Norte, al cruzar el túnel cercano al tanatorio de la SE-30
 - Dos radares-semáforos en la Ronda Norte (SE-30).
 - Dos dispositivos en la avenida del Alcalde Luis Uruñuela.
 - Uno en la avenida de Kansas City.

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



- Dos en la Ronda del Tamarguillo.



Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



- d) Instalación de cinemómetros (coste de instalación: 281.879,76 euros).

La explotación y mantenimiento del sistema incluye, a día de hoy, la delimitación de las zonas de bajas emisiones, la del carril bus y el sistema de fotos-rojo, además del mantenimiento de todos los sistemas, incluyendo acceso al centro y Triana. Supone un coste mensual de 46.332,40 euros, IVA incluido.

11.5.8.- Implantación del bus de tránsito rápido (BPR)

Con fecha 29 de septiembre de 2025 ha comenzado a circular la línea de bus de tránsito rápido (PBR), conocida como “*tranvibús*”, cuyas obras se han venido ejecutando en meses anteriores; se trata de un vehículo de viajeros de gran capacidad (autobús sin emisiones, de 18,00 m de longitud) que circula por un carril-bus segregado entre Torreblanca-Sevilla Este y la Avenida de la Buhaira, pasando por la Estación de Santa Justa, con una longitud de recorrido aproximada de 8,25 km y 14 paradas (12 de ellas con doble sentido de circulación y dos con un solo sentido).

El proyecto incluye la nueva infraestructura viaria exclusiva para autobuses, la urbanización y jardinería, la señalización para dar prioridad al transporte público en las intersecciones, las paradas y su equipamiento: marquesina, máquinas de ticketing (tanto de venta como de cancelación), paneles de información al viajero e iluminación, y la necesaria acometida en baja tensión.

Si bien en la memoria del proyecto de implantación de esta nueva modalidad de transporte no se incide especialmente en la reducción de la contaminación acústica inherente a su efectiva puesta en servicio, sí existen algunas referencias a esta cuestión; así, se alude a este “*servicio de autobuses articulados 100 % eléctricos (...) en línea con los objetivos definidos en el PMUS y en el Plan Respira, de cero emisiones y de reducción de ruidos en el centro histórico*”, recalmando asimismo que se conseguiría una “**reducción de ruido gracias a la flota de [estos] autobuses eléctricos**”.

En realidad, si el nuevo medio de transporte alcanzara el éxito esperado, se produciría una disminución del tráfico rodado en general en las vías de su recorrido, al desistir muchos ciudadanos de utilizar su propio vehículo para desplazarse, al tiempo que esta disminución también se vería favorecida por el empleo de los nuevos vehículos eléctricos más silenciosos que los autobuses

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



convencionales que hoy día realizan esta ruta.

La línea se prevé ampliar en el futuro en el tramo comprendido entre la estación de Santa Justa y la Plaza del Duque, momento a partir del cual se restringirá el tráfico privado en parte del casco antiguo, con la consiguiente disminución del ruido inherente al mismo.



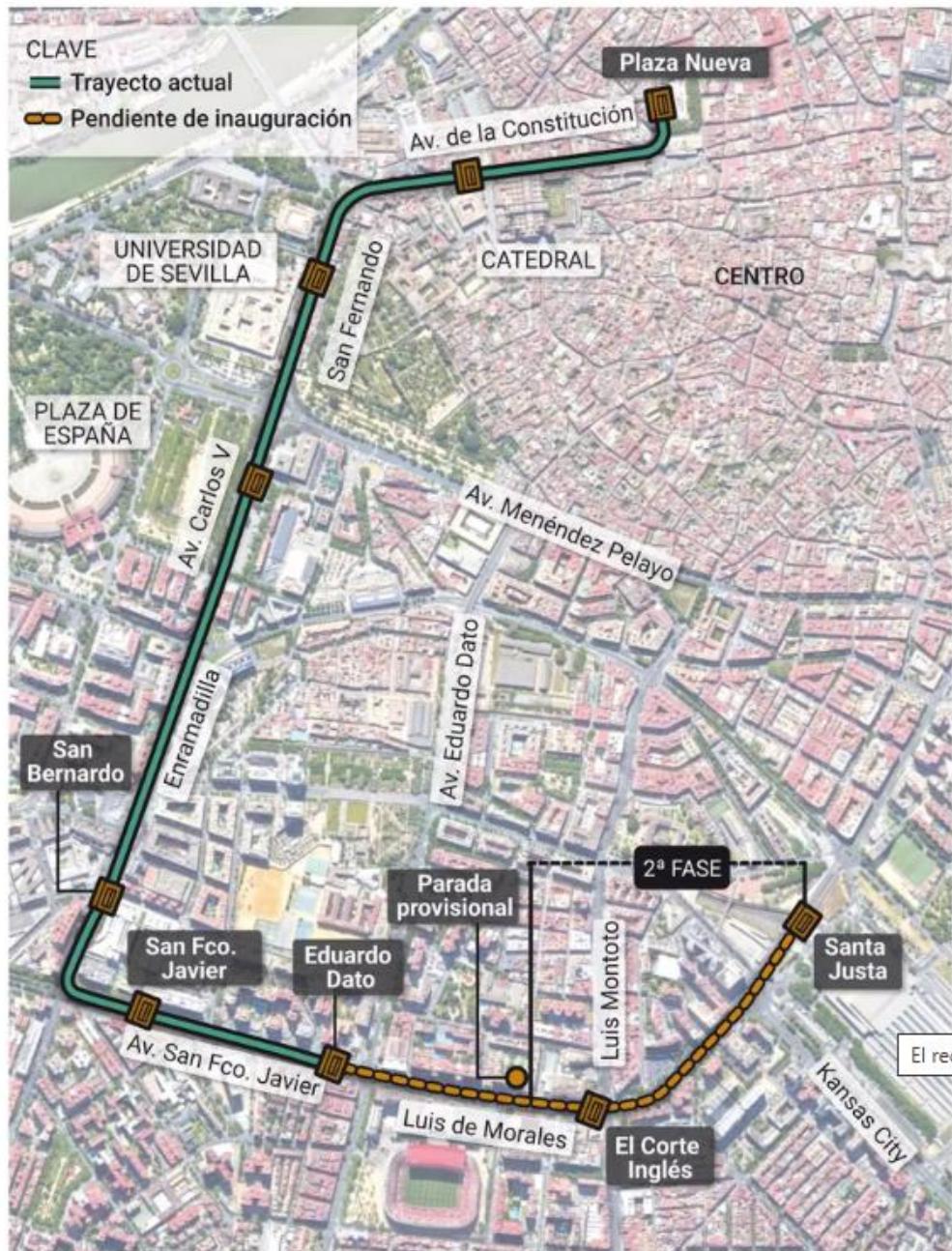
11.5.9.- Ampliación del “metrocentro”

La actual línea del denominado “metrocentro” realiza el recorrido Plaza Nueva-Avenida de Luis de Morales; esta línea pretende ampliarse, prolongándose hasta la estación de Santa Justa.

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Firmado	27/10/2025 14:11:29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Página	68/141



Con esta ampliación cabe señalar lo ya indicado en el apartado precedente respecto al mayor atractivo que ello supondría para el ciudadano a la hora de que pudiera desistir del empleo de su vehículo particular, con la consiguiente reducción del ruido inherente a ese uso.



Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



11.5.10.- Ampliación de la red de metro

En la actualidad se está ejecutando la línea 3 del metro de Sevilla, en el trayecto entre Pino Montano-Prado de San Sebastián, con un horizonte temporal de 2030.

En línea con lo señalado en los apartados anteriores, la materialización de esta importante obra de infraestructura redundará, en mayor medida incluso que lo hacen los proyectos antes recogidos, en una disminución importante del tráfico en superficie y por ende, del ruido generado por el mismo.

11.5.11.- Urbanizaciones viarias mediante el empleo de pavimentos fonoabsorbentes

La relación de obras de importancia donde se han empleado pavimentos fonoabsorbentes más importantes durante 2017 es la siguiente:

- Mejora de la pavimentación de calzadas en avenida Alcalde Luis Uruñuela (coste de ejecución: 356.955,58 euros).
- Mejora de la pavimentación de calzadas en el paseo de Cristóbal Colón y Paseo de las Delicias (coste de ejecución: 206.962,55 euros).
- Pavimentación de la avenida del Presidente Adolfo Suárez y la avenida Flota de Indias (coste de ejecución: 55.987,72 euros).

Por su parte, durante el año 2019 se realizaron las siguientes actuaciones significativas:

- Mejora de pavimentación de calzadas de la Ronda Urbana Norte en el tramo comprendido entre Glorieta de Berrocal-Glorieta Olímpica (coste de ejecución: 492.415,40 euros).
- Pavimentación con aglomerado asfáltico en la avenida de las Ciencias (coste de ejecución: 376.439,30 euros).

Durante el año 2020, por su parte, tuvieron lugar las siguientes actuaciones:

- Mejora pavimentación de calzadas en la avenida de Jerez (Plus Ultra-SE-30) (coste de ejecución: 212.625,14 euros).
- Mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de la avenida de Manuel Siurot (coste de ejecución: 136.392,01 euros).

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



- Mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de la avenida de Juan Pablo II (coste de ejecución: 188.777,58 euros).

Las ejecutadas en el año 2021 fueron las que se indican:

- Mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de la avenida de Miraflores y la calle Madreselva (coste de ejecución: 172.412,36 euros).

Durante el año 2022 se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- Mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de la avenida de la Paz (coste de ejecución: 246.221,02 euros).

- Mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de la avenida de La Palmera, en el tramo comprendido entre la Glorieta Plus Ultra y la calle Cardenal Ilundain (coste de ejecución: 241.368,39 euros).

Durante la anualidad correspondiente a 2023, se realizaron las siguientes actuaciones de este tipo:

- Mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de la avenida de la República Argentina y la plaza de Cuba (coste de ejecución: 215.583,20 euros).

- Mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico en la avenida de Portugal (coste de ejecución: 216.019,42 euros).

Corresponden, por su parte al año 2024 las siguientes actuaciones:

- Mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico del tramo de la Ronda del Tamarguillo comprendido entre la avenida de la Paz y la avenida de Hytasa (coste de ejecución: 349.900,83 euros).

11.6.- Actuaciones sobre el ruido relativas a establecimientos recreativos y de espectáculos públicos

Las medidas abordadas en este campo, a través de la aplicación de la normativa autonómica y las ordenanzas de *protección contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones y reguladora de obras y actividades*, así como con diversas *Resoluciones municipales* sobre temas concretos potencialmente fuente de molestias por ruidos (implantación de TV e instalaciones audiovisuales en

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



establecimientos, aumento del horario de cierre, ajuste razonable del aforo en establecimientos de gran afluencia de público), pueden resumirse en las siguientes:

- **Restricción de horarios:** se han limitado los horarios de funcionamiento de terrazas y veladores en zonas residenciales.
- **Prohibición de actividades ruidosas en viviendas:** se ha prohibido la apertura de establecimientos de hostelería con música, discotecas, salas de fiesta y similares (los denominados establecimientos de ocio y esparcimiento) en edificios que contengan viviendas o en colindancia con ellas.
- **Control de limitadores acústicos:** se exige el uso y el control de las emisiones musicales por medio de limitadores acústicos en las actividades que dispongan de música pregrabada y actuaciones en directo, tanto de carácter permanente como de índole ocasional o extraordinaria.
- **Exigencia de certificaciones acústicas:** es obligatorio presentar ensayos y certificaciones acústicas en materia de aislamiento, acondicionamiento y ruido y vibraciones para legalizar determinadas actividades, bien mediante licencia o bien mediante declaración responsable.

11.7.- Coordinación con otros *Planes de Acción operativos en el término municipal*

En el término municipal de Sevilla se han elaborado otros mapas estratégicos de ruido, exigidos por la normativa aplicable a determinadas infraestructuras específicas dependientes de otras Administraciones, alguno de los cuales ya cuenta con su correspondiente *Plan de Acción*.

11.7.1.- Aeropuerto

Por real decreto 53/2018, de 2 de febrero, se aprobó el documento denominado “*Servidumbres aeronáuticas acústicas, mapa de ruido y plan de acción del Aeropuerto de Sevilla*”, publicado en el BOE de 16 de febrero de 2018, dado que la disposición transitoria de la ley 5/2010, de 17 de marzo, por la que se modificaba la ley 48/1960, de 21 de julio, de *navegación aérea*, exigía que se

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



aprobasen servidumbres aeronáuticas acústicas en los aeropuertos que superasen los 50.000 movimientos al año, al tiempo que el artículo 4 de la *ley de navegación aérea* obligaba al Estado a establecer servidumbres acústicas cuando se superasen los objetivos de calidad acústica fijados en la normativa estatal.

Las consecuencias de la aprobación de estos instrumentos son evidentes para las edificaciones (y por ende para la población que habita en ellas) afectadas, pues la zona de servidumbre acústica delimitada (entorno del aeropuerto delimitado exteriormente por las curvas de nivel correspondientes a los índices acústicos $L_d \geq 60 \text{ dB(A)}$, $L_e \geq 60 \text{ dB(A)}$ y $L_n \geq 50 \text{ dB(A)}$), que representan el nivel de ruido generado por el funcionamiento de la infraestructura aeroportuaria, de conformidad con el artículo 8 del real decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la ley 37/2003, de 17 de noviembre, *del ruido*, en lo referente a *zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas*) está obligada a soportar inmisiones que superen los objetivos de calidad acústica aplicables a las correspondientes áreas acústicas, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 4 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, y el artículo 7.3 del real decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	73/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones		Página	74/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



No obstante, el *Plan de Acción* desarrollado por la autoridad aeroportuaria prevé una serie de medidas incidentes en la reducción de ruido en la fuente, los procedimientos operacionales, las restricciones operativas y la planificación y gestión del suelo, muchas de ellas ya en ejecución en la fecha de aprobación del Plan (de acuerdo con lo señalado en el anexo II del real decreto²).

11.7.2.- Grandes ejes viarios

Por su parte, por *Resolución* de 16 de abril de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras de nuestra Comunidad autónoma se aprobó el *Plan de Acción contra la Contaminación Acústica generada por los grandes ejes viarios de la Junta de Andalucía*, publicado en el BOJA de 24 de abril de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 del entonces vigente *reglamento de protección contra la contaminación acústica de Andalucía*, aprobado por el decreto 6/2012, de 17 de enero³.

En lo que se refiere al término municipal de Sevilla se detectaron los siguientes puntos de conflicto:

- Barriadas de La Negrilla, Federico García Lorca, Santa Isabel, Jesús María y José y Torreblanca, afectadas por la A-92.
- Barriada de San José de Palmete, afectada por la A-802 (pp. kk. 0,00 y 2,00).

11.7.3- Puerto

La Autoridad Portuaria de Sevilla en el año 2018 realizó el primer *Mapa Estratégico de Ruidos del Puerto de Sevilla y Estudio Acústico del Plan Especial*, en el cual se tomaron una serie de medidas, de diferente naturaleza y aplicabilidad, que venían a minimizar las incidencias derivadas de los datos de inmisión acústica

2 En el “resumen ejecutivo” de este *Plan de Acción* se indica: “El aeropuerto de Sevilla viene desarrollando desde hace varios años una política de gestión del ruido ambiental, por lo que muchas de las medidas anteriormente expuestas tienen un notable grado de implantación y madurez.”

3 Hoy sustituida por el decreto 50/2025 de *preservación de la contaminación acústica en Andalucía*.

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



calculados a raíz de la actividad portuaria que soporta la zona y que potencialmente incidían sobre la población residente en el entorno portuario. Entre ellas cabe destacar la decisión estratégica de trasladar, de forma ordenada y paulatina, la manipulación de graneles sólidos de chatarra y otros graneles del Muelle de Tablada a la Dársena del Cuarto.

En la actualidad, esta medida ya se ha iniciado con la construcción y puesta en funcionamiento de una nueva terminal sincromodal en esta nueva área de desarrollo, la cual supone un nuevo recinto logístico que combina el muelle en primera línea, con almacenes y espacio para desarrollos industriales. La implantación de terminales de este tipo en estos sectores de ampliación de la zona portuaria redundará, lógicamente, en una considerable disminución de la contaminación acústica en los Muelles de Tablada y Batán y en una mayor y mejor integración y sostenibilidad de la actividad del puerto dentro de la ciudad.

A esta actuación se suma la apuesta por una iniciativa de peso que redundará igualmente en la mejora de la calidad acústica generada actualmente por la actividad portuaria, la “*Construcción del futuro nuevo Distrito Urbano Portuario*”. Este proyecto global puerto-ciudad, actualmente en fase de diseño y tramitación, pretende llevar a cabo, entre otras múltiples iniciativas, la integración del Muelle de Tablada en la ciudad, dando continuidad y formando parte de un amplio espacio que discurre desde el Puente de las Delicias hasta el Puente del Centenario. En concreto, el área de las naves de la Avenida de Las Razas y de los tinglados situados en la Avenida de Guadalhorce, que ahora son utilizados como almacenes portuarios, se destinarán a actividades compatibles con el tejido urbano, manteniéndose los usos portuarios en la zona del cantil del muelle para el atraque de cruceros. Al hilo de lo comentado hasta ahora, y derivado de la puesta en marcha de estas dos iniciativas, el tráfico de trenes para mercancías que discurre a través de este sector del anillo ferroviario, paralelo a la Avenida de Guadalhorce, ha descendido progresivamente, siendo en la actualidad prácticamente inexistente.

En abril de 2023 la Autoridad Portuaria de Sevilla actualizó el *Mapa Estratégico de Ruido del Puerto de Sevilla a la Fase IV*; con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente reguladora del ruido ambiental; asimismo, con

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Firmado	27/10/2025 14:11:29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		
			



fecha 18 de septiembre de 2024 la Autoridad Portuaria de Sevilla adjudicó la elaboración del “*PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO EN EL PUERTO DE SEVILLA. FASE IV*”, documento ya elaborado.

Los cálculos realizados determinaron la existencia de afección acústica tan sólo durante el periodo nocturno, siendo el número de personas y viviendas afectadas de 1.900 y 900, respectivamente, repartidas en las tres zonas residenciales siguientes:

- Zona Residencial de la Avenida de las Razas hasta la avenida de Dinamarca.
- Zona Residencial del Polígono de Tablada.
- Zona residencial de la Avenida Presidente Adolfo Suárez.

Según los cálculos realizados, durante los períodos “día” y “tarde” la incidencia del ruido portuario es de escasa relevancia; tan sólo se produce conflicto en el área de uso predominante residencial contigua a la calle Esclusa con la Glorieta Avión Saeta. Este conflicto es debido al ruido de tráfico viario derivado de la actividad portuaria.

Los resultados de la modelización dan lugar a los planos de conflicto donde puede observarse que la población afectada se corresponde con zonas concretas y muy delimitadas:

- Zona Residencial de la Avenida de las Razas hasta la avenida de Dinamarca, en la cual los focos de ruido predominantes son la operativa portuaria y el tráfico viario derivado de la actividad portuaria.
- Zona Residencial del Polígono de Tablada donde los focos de ruido predominantes son la operativa portuaria y el tráfico viario derivado de la actividad portuaria.
- Zona residencial de la Avenida Presidente Adolfo Suárez donde el foco de ruido dominante es el ruido de los cruceros.

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	77/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

Por último, en cuanto a la afección a edificios sensibles tenemos:

- Centros docentes: existe afección diurna y vespertina en un instituto y afección nocturna a seis centros.
- Centros sanitarios: ninguno de los existentes presenta afección acústica por la actividad portuaria.



Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



De las 184 edificaciones estudiadas, 181 se encuentran afectadas por el ruido de la actividad portuaria. De estas encontramos:

- Cuatro edificaciones con uso docente afectadas:
 - Universidad de Sevilla (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales) afectada durante los períodos tarde y noche.
 - Universidad de Sevilla (Facultad de Farmacia) afectada durante el periodo noche.
 - Colegio Público “La Raza”, afectado durante el periodo noche.
 - IES “Punta del Verde”, afectado durante los periodos día, tarde y noche.
- 177 edificaciones de uso residencial afectadas sólo durante el periodo noche por el ruido portuario; ninguna de las edificaciones de tipología residencial está afectadas por el ruido del tráfico viario y ferroviario portuario, tres edificios residenciales afectados por el ruido de los buques y de las fuentes industriales portuarias, 161 edificaciones afectadas por el ruido de las actividades industriales portuarias y 44 de las 184 edificaciones afectadas por el ruido portuario también están afectadas por el ruido de las fuentes no portuarias.

Entre las medidas que ya se aplican, la *Autoridad Portuaria* elaboró una serie de instrucciones orientadas a reducir las emisiones acústicas asociadas a la operativa de manipulación de determinados graneles por parte de los operadores, tales como las *Instrucciones Operativas para la descarga de Mercancía Especialmente ruidosa* y la “*Guía de Buenas Prácticas Ambientales para la manipulación de graneles sólidos*”, esta última aprobada por Consejo de Administración en diciembre de 2024.

Las “*Instrucciones Operativas para la Descarga de Mercancía Especialmente Ruidosa*” incluyen instrucciones de dirección de carácter operativo y organizativo dirigidas a minimizar la incidencia acústica que potencialmente genera la descarga y el levantamiento de determinado tipo de mercancías. Estas medidas se pusieron en conocimiento de los principales actores que forman parte de esta

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



actividad (concesiones, empresas con autorizaciones y estibadores), a fin de que fueran incorporadas a su operativa.

Respecto a la “Guía de Buenas Prácticas para la manipulación de graneles sólidos” la Autoridad Portuaria ha establecido una medida dirigidas a garantizar la sostenibilidad en la operativa de manipulación, y carga y descarga, de graneles sólidos, entre otras, la reducción de emisiones acústicas durante la manipulación de la chatarra. Con esta Guía se persigue la mejora del desempeño ambiental en las operativas de mercancías a granel a partir de la puesta en funcionamiento e incorporación en la práctica diaria de una serie de medidas, destacándose las de carácter organizativo, operativo, de mantenimiento y de limpieza de equipos e instalaciones.

Asimismo, se ha emprendido, aprovechando el acceso de determinadas terminales implantadas dentro del recinto portuario a las bonificaciones ambientales a la tasa de actividad, la monitorización y control de los niveles acústicos y de inmisión presentes en el entorno que rodea a las mismas.

11.7.4.- Metro de Sevilla

El Plan de Acción de la línea 1 del metro de Sevilla fue elaborado en su día por la Agencia de Obras Públicas de la Junta de Andalucía.

Dicho Plan puso de manifiesto la población afectada por esta infraestructura; en lo que respecta a los tramos situados en el término municipal de Sevilla:

- En el denominado “SEV-3” (desde el túnel junto a la Plaza de Otto Engelhart -fuera ya del término de Sevilla- hasta el túnel en la estación de Blas Infante) no se localizó población expuesta a niveles superiores a $L_{den} > 55$ Db (sic), aunque sí se delimitó una zona de conflicto en la Avenida Juan Pablo II, dado que dicha franja prácticamente se ciñe a las vías de la infraestructura o vías de tráfico rodado adyacentes y que en ningún caso existe población expuesta por encima de los 65 dBA para el periodo día ni edificaciones sensibles en cuya fachada se superen los 60 dBA, no se propuso ninguna zona de actuación donde ejecutar medidas específicas.

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



- En el denominado “SEV-4” (desde túnel en la estación de Cocheras hasta el túnel próximo a la estación de Condequinto -fuera ya del término se Sevilla-), se estimó una población expuesta a niveles superiores a $L_{den} > 55$ dBA de aproximadamente de 131 personas; si bien no se contabilizó población expuesta a niveles superiores a los exigidos en la legislación, se consideran zonas de conflicto referidas al periodo diurno, concretadas en la calle Águila Perdicera, general Merry y la carretera A-376; no obstante, dado que la franja de conflicto prácticamente se ciñe a las vías de la infraestructura o vías de tráfico rodado adyacentes y que en ningún caso existe población expuesta por encima de los 65 dBA para el periodo día, ni edificaciones sensibles en cuya fachada se superen los 60 dBA, no se propuso ninguna zona de actuación donde hubiera que ejecutar medidas específicas.

11.7.5.- Grandes ejes ferroviarios

El *Plan de Acción* de ADIF en Sevilla para la reducción del ruido de la Fase III de los Grandes Ejes Ferroviarios fue aprobado definitivamente en noviembre de 2022, centrándose el correspondiente a la Zona Sur (lote número 4) en el trayecto Utrera-Sevilla Santa Justa-Los naranjos-Los Rosales, con incidencia parcial en el término municipal de Sevilla, concretamente en los tramos Dos Hermanas-La Salud, La Salud-La Salud Ag. 6.2, La Salud Ag. 6.2-Sevilla Santa Justa, Sevilla Santa Justa-Bifurcación San Bernardo, Bifurcación San Bernardo-Bifurcación Tamarguillo y Bifurcación Tamarguillo-Bifurcación Los Naranjos.

El *Plan* trata con especial atención en el término de Sevilla una zona problemática, objeto de “*reclamaciones reiteradas*”, dado el alto número de reclamaciones recibidas como consecuencia de las circulaciones ferroviarias:

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones		Página	81/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

Tabla 5.3. Zonas de reclamaciones reiteradas

Zona de Estudio (ZQ)	Descripción
ZQ_04_02_Sevilla_01	Se realizará el cálculo debido a la presencia de reclamaciones reiteradas en la Urbanización Jardines de Hércules, en Sevilla. En esta zona también se considera la línea 044440040 que no es objeto de MER.

Fuente: ADIF AV

En el MER se definieron las zonas de rebase de los objetivos de calidad acústica (OCA) como aquellas en las que es prioritaria la definición de un plan de acción que redujera los niveles de inmisión obtenidos como consecuencia de la operación ferroviaria, e incluyen las edificaciones en donde se superen los objetivos de calidad acústica. De esta forma, todas las zonas de rebase son el resultado de sobrepasar los límites exigidos a 4,00 m sobre el suelo en la fachada de las edificaciones para las distintas tipologías de usos acústicos analizados y en el periodo más desfavorable, resultando en lo que se refiere a la aglomeración de Sevilla, las siguientes:

04_02_Sevilla_04	Zona sur del municipio, correspondiente al barrio de Bellavista
04_02_Sevilla_05	Zona sur del municipio, próximo al casco urbano y correspondiente con el Hospital Militar Vigil de Quiñones
04_02_Sevilla_06	Zona centro del municipio, en el entorno del acceso de la Estación de Sevilla-Santa Justa
04_02_Sevilla_07	Zona norte del municipio, a la altura del paso elevado del Camino de la Reina
04_02_Sevilla_08	Zona norte del municipio, a la altura de la Bifurcación de Los Naranjos

11.7.6.- Metrocentro

El *Plan de Acción* correspondiente a esta infraestructura fue elaborado por TUSSAM para el tramo comprendido entre la Plaza Nueva y Ramón y Cajal, con carácter previo a la última expansión de esta línea.

El *Plan* puso de manifiesto la existencia de determinada población y edificios afectados:

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Firmado	27/10/2025 14:11:29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Página	82/141

Intervalo	Población expuesta (centenas)			
	Día (L_{dia})	Tarde (L_{tarde})	Noche (L_{noche})	L_{den}
45 - 50	-	-	4	-
50 - 55	10	10	0	13
55 - 60	1	1	0	3
60 - 65	0	0	0	0
65 - 70	0	0	0	0
70 - 75	0	0	0	0
> 75	0	0	-	0

Tabla 5. Datos de exposición de población (en centenas)

Intervalo	Número de viviendas residenciales expuestas (unidades)			
	Día (L_{dia})	Tarde (L_{tarde})	Noche (L_{noche})	L_{den}
45 - 50	-	-	26	-
50 - 55	39	39	0	39
55 - 60	8	3	0	22
60 - 65	0	0	0	0
65 - 70	0	0	0	0
70 - 75	0	0	0	0
> 75	0	0	0	0

Tabla 6. Datos de exposición de población (en centenas)

Intervalo	Número de edificios sanitarios, docentes y culturales (unidades)			
	Día (L_d)	Tarde (L_e)	Noche (L_n)	L_{den}
45 - 50	-	-	3	-
50 - 55	4	4	0	5
55 - 60	1	1	0	1
60 - 65	0	0	0	0
65 - 70	0	0	0	0
70 - 75	0	0	0	0
> 75	0	0	-	0

Tabla 7. Número de edificios sensibles expuestos expresados en unidades

La siguiente tabla muestra los resultados obtenidos de la superficie total expuesta a valores L_{den} superiores a 55, 65 y 75 dbA, expresada en m^2 y en km^2 :

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	83/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



Intervalo	Superficie total expuesta					
	Superficie (m ²)	Superficie (km ²)	Nº personas	Nº viviendas	Nº centros docentes	Nº centros sanitarios
> 55	74.200	0,0742	295	22	0	0
>65	0	0	0	0	0	0
>75	0	0	0	0	0	0

Tabla 8. Superficie expuesta

Los resultados del Mapa Estratégico correspondiente pusieron de manifiesto que no existía población expuesta a niveles superiores a los objetivos de calidad acústica en el exterior establecidos para usos residenciales en los periodos día, tarde y noche; no existían edificaciones donde la contribución sonora de la línea METROCENTRO de Sevilla fuera superior a 65 dBA en periodo día/tarde o superase los 55 dBA durante el periodo noche.

Intervalo	Población expuesta (en centenas)		
	Día (L _d)	Tarde (L _e)	Noche (L _n)
45 - 50	-	-	4
50 - 55	10	10	0
55 - 60	1	1	0
60 - 65	0	0	0
65 - 70	0	0	0
70 - 75	0	0	0
> 75	0	0	-

Tabla 10. Evaluación de la población expuesta (en centenas) con superaciones de los Objetivos de Calidad Acústica en el Exterior (fondo rojo – superaciones del nivel límite, fondo verde – cumplimiento del límite)

Del mismo modo, no se identificaron edificios sensibles (culturales, docentes o sanitarios) que superasen los objetivos de calidad acústica en el exterior, establecidos para las áreas tipo “e” en 60 dBA en periodo día/tarde y 50 dBA en periodo noche.

Intervalo	Número de edificios sanitarios, docentes y culturales (unidades)		
	Día (L_d)	Tarde (L_e)	Noche (L_n)
45 - 50	-	-	3
50 - 55	4	4	0
55 - 60	1	1	0
60 - 65	0	0	0
65 - 70	0	0	0
70 - 75	0	0	0
> 75	0	0	-

Tabla 11. Evaluación de edificios sensibles (unidades) con superaciones de los Objetivos de Calidad Acústica en el Exterior (fondo rojo – superaciones del nivel límite, fondo verde – cumplimiento del límite)

No obstante, se enumeraron desde el *Plan de Acción* correspondiente una serie de medidas con vistas a mejorar el nivel de rugosidad de la vía y garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de lubricación, a efectos de influir directamente en el control de los niveles de ruido producido por la operatividad de la infraestructura.

Asimismo se hizo hincapié en la importancia de las necesarias labores de mantenimiento que deben llevarse a cabo periódicamente en el material ferroviario para verificar el perfecto estado de ruedas, sistemas de frenado y demás elementos que condicionan la emisión sonora del tren y que se realiza en los talleres de la línea “METROCENTRO” sitos en el Prado de San Sebastián.

Entre las medidas ya llevadas a cabo se enumeraron las siguientes:

- Inspección visuales y verificación de los pares de apriete de la suspensión.
- Verificación del desgaste de los topes.
- Revisión general de los amortiguadores.
- Sustitución de los muelles.
- Sustitución de las articulaciones elásticas de la biela de arrastre
- Inspección visual y verificación de los areneros.
- Comprobación del funcionamiento, relleno y verificación de la estanqueidad del sistema de arenado.
- Revisión general del eyector.



- Comprobación del funcionamiento, lubricación e inspección y limpieza del engrase de pestaña.
- Limpieza de boquillas.
- Sustitución de la bomba dosificadora.
- Sustitución de la electroválvula.
- Verificación del estado del acoplamiento motor-reductor.
- Sustitución de la grasa del acoplamiento reductor-rueda.
- Verificación y cambio de aceite del reductor.
- Verificación del contacto entre los dientes de los engranajes.

Asimismo, se abogaba por la elaboración de un *Plan Preventivo* cuyo objetivo sería la optimización del *Plan de Mantenimiento*, buscando la definición de actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo del material móvil y de la infraestructura férrea, con el fin de que la operatividad de la misma no solo mantuviese niveles sonoros dentro de los márgenes normativos, sino que continuase minimizando su contribución sonora.

Además, a la vista de las futuras ampliaciones de la línea del denominado “METROCENTRO” (lo cual ha ocurrido), se advertía que dicho *Plan Preventivo* debía implementar, además de un sistema de control y mejora de la infraestructura, un sistema de monitoreo y de análisis del impacto del trazado.

Este sistema de monitoreo y análisis se realizaría en función de los requerimientos de los futuros mapas estratégicos de ruido, a fin de caracterizar la contribución sonora de los elementos del sistema férreo y validar la afección de la línea sobre el entorno. Los puntos que debiera incluir serían:

- Planificación de un conjunto de mediciones de caracterización y control de los elementos del sistema móvil de la infraestructura; se definirían las mediciones de los niveles sonoros asociados a los elementos de la infraestructura, con el objetivo de caracterizar los componentes que conforman el sistema férreo e identificar aquellos con mayor contribución sonora, lo cual serviría para validar los parámetros de modelización

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones	Página 86/141		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		





utilizados en los mapas estratégicos.

- Definición de un plan de mediciones en el entorno del trazado de la vía, analizando los niveles sonoros generados por la operatividad de la línea férrea en campo cercano; se identificarían para ello los puntos críticos del trazado, como las zonas de mayor velocidad o las curvas del trayecto.
- Establecimiento de un plan de mediciones in situ para el registro y el análisis de los niveles de ruido en las áreas residenciales o áreas sensibles del entorno de la línea, definiendo un conjunto de puntos de monitoreo en las zonas residenciales identificadas con mayor aportación sonora, el cual se realizaría periódicamente a fin de analizar el cumplimiento de los niveles sonoros límite según la normativa de aplicación y las posibles desviaciones que pudieran existir en el transcurso del tiempo; dicho plan de mediciones debería incluir en su definición las futuras zonas de ampliación del trazado de la línea.

11.8.- Otras actuaciones

11.8.1.- Horizonte Sevilla Inteligente

Entre las actuaciones y proyectos que actualmente se desarrollan por la administración municipal se encuentra el denominado “HORIZONTE SEVILLA INTELIGENTE”, que transformará 274 edificios municipales de 18 diferentes tipologías (bibliotecas, centros sanitarios y deportivos, bienes de interés cultural,...) en espacios inteligentes gracias a una red de sensores con los que recopilar datos que contribuyan a la consecución de los *objetivos de desarrollo sostenible* (ODS).

Las actuaciones en estas ubicaciones consisten en un despliegue de equipamientos que incluyen sensores y medidores, para analizar desde la calidad del aire y el agua, a otros factores como el nivel de ocupación, y en lo que a nosotros interesa, **el ruido**; en este sentido, en varios de estos edificios, en coordinación con las localizaciones consensuadas con el Servicio de *Disciplina Medioambiental* de la Gerencia de *Urbanismo y Medio Ambiente*, se han incluido sonómetros.

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:12:10 27/10/2025 14:11:29
Observaciones		Página	87/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		





Un sistema de enlace transporta las señales de los sensores desplegados hacia los nodos y la plataforma de ciudad para gestión del dato. Estos controladores y gateways secundarios toman la medición de los sensores para que puedan procesarse. Por último, los denominados “nodos IoT” almacenan y procesan la información recolectada y dan respuesta a cualquier combinación de servicios y tecnologías a nivel físico, de enlace y de red.

Con los datos que se obtengan de los distintos sonómetros dispuestos se contará con datos muy útiles para conocer en tiempo real el grado de afección sonora que soportan distintas zonas de la ciudad en el entorno de los puntos de medición; esto supone una medida indirecta para abordar el problema de la afección acústica, pues alertará sobre situaciones donde hay necesidad de actuar de forma prioritaria, sin tener que esperar al resultado de mediciones que se encarguen cada cierto tiempo.

En la actualidad se encuentran instalados sonómetros en los siguientes puntos:

Edificio	Categoría	Uso	Dirección
CD Pino Montano	Centro Deportivo	Dotacional. Deportivo	Miraflores, 2
C.C. Bellavista	Centro Cívico	Dotacional. Cultural	Asencio y Toledo, 7
C.C. El Esqueleto	Centro Cívico	Dotacional. Cultural	Luis Ortiz Muñoz s/n
C.C. Los Carteros	Centro Cívico	Dotacional. Cultural	Pino Montano, 31
C.C. Alcosa	Centro Cívico	Dotacional. Cultural	Jesús del Divino Perdón, 2
C.C. Hogar de San Fernando	Centro Cívico	Dotacional. Cultural	Don Fadrique, 59
C.C. Torreblanca (J.A. González Caraballo)	Centro Cívico	Dotacional. Cultural	Salvador Valverde, s/n
C.C. El Tejar del Mellizo	Centro Cívico	Dotacional. Cultural	Santa Fe, 2
C.C. El Cubo	Centro Cívico	Dotacional. Cultural	Doctor Pedro Albert, s/n
LIPASAM	Dependencias Municipales	Dotacional. Administrativo	Virgen de la Oliva s/n
Agencia Tributaria de Sevilla	Dependencias Municipales	Dotacional. Administrativo	de Málaga, 12
Gerencia de Urbanismo y Medioambiente	Dependencias Municipales	Dotacional. Administrativo	de Carlos III, s/n
Pabellón del 29. Servicio de Edificios Municipales	Dependencias Municipales	Dotacional. Administrativo	la Palmera, esquina Isaac Peral, 26
Sede Distrito Sur	Dependencias Municipales	Dotacional. Administrativo	Jorge Guillén, s/n
Pabellón de la Madrina - Protección Ambiental (Medio Ambiente)	Dependencias Municipales	Dotacional. Administrativo	Palos de la Frontera, s/n
Laboratorio Municipal	Dependencias Municipales	Dotacional. Administrativo	Maria Auxiliadora, 16
Estadio Olímpico	Estadio	Dotacional. Deportivo	de la Cartuja
CSS San Jerónimo	Dependencias Servicios Sociales	Dotacional. Bienestar Social	Mejillón, 65
Dirección General de Recursos Humanos	Dependencias Municipales	Dotacional. Administrativo	Pajaritos, 14
Sede Distrito Nervión	Dependencias Municipales	Dotacional. Administrativo	Cruz del Campo, 38B
CD Amate	Centro Deportivo	Dotacional. Deportivo	avenida La Revoltosa
U.T.S. Triana – Los Remedios	Dependencias Servicios Sociales	Dotacional. Bienestar Social	calle San Jacinto

11.8.2.- Actuaciones en el ámbito de la Feria de Abril

Durante la Feria de Abril de 2022, la *Delegación de Fiestas Mayores* adoptó la medida de eliminación de ruidos denominada “días sin ruido” en la zona de atracciones conocida como “calle del Infierno” entre las 14:00 y 18:00 h, en determinados días de la celebración, fundamentalmente dirigida a personas con trastorno del espectro autista (TEA). Esta iniciativa, impulsada en su día por la

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Firmado	27/10/2025 14:11:29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Página	88/141



Asociación Asperger-TEA Sevilla y con la colaboración de los empresarios feriantes, tiene como objetivo hacer la feria más accesible e inclusiva; con posterioridad, en siguientes ediciones se han seguido aplicando estas medidas, contribuyendo con ello a minimizar la contaminación acústica generada por este evento protegiendo en primer lugar a determinado sector de la población muy sensible a estos ruidos de alta intensidad, pero constituyendo una medida que en definitiva consigue un beneficio del que se aprovecha toda la población en general.

Asimismo, desde 2019 se estableció un límite para el cierre de las casetas de feria, dado que no venía marcado en la ordenanza específica existente sobre este festejo tradicional en nuestra ciudad. En esta línea, también se estableció un horario límite para la finalización del funcionamiento de las atracciones en la denominada “calle del infierno”.

12.- RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO

El mapa estratégico de ruidos ha modelizado y caracterizado **cuatro fuentes principales de ruido** en la ciudad de Sevilla: **tráfico viario, tráfico ferroviario, industria y tráfico aéreo**.

12.1.- Exposición de la población al ruido

El estudio ha permitido caracterizar la distribución del ruido ambiental en Sevilla y su impacto en la población, identificando las principales fuentes emisoras. Se concluye que el **tráfico viario** es el factor de contaminación acústica más significativo.

En términos generales, un **10 % de la población** de Sevilla está expuesta a niveles sonoros superiores a 65 dBA durante el día, y más de un **25 % soporta niveles por encima de los 55 dBA durante la noche**.

El análisis de exposición se ha realizado para los períodos de día (L_d), tarde (L_e), noche (L_n) y el indicador ponderado día-tarde-noche (L_{den}).

12.1.1.- Número de personas expuestas a $L_{den} \geq 55$ dBA

Un total de **518.200 personas** están expuestas a niveles de ruido iguales o superiores a 55 dBA para el indicador L_{den} . Este valor se obtiene de la suma de la

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

población en los siguientes rangos:

INTERVALO	POBLACIÓN EXPUESTA
	Lden
55-59 dB	233.200 personas
60-64 dB	138.300 personas
65-69 dB	122.700 personas
70-74 dB	23.400 personas
> 75 dB	600 personas

12.1.2.- Número de personas expuestas a $L_n \geq 50$ dBA

Un total de **351.300 personas** están expuestas a niveles de ruido nocturno (L_n) iguales o superiores a 50 dBA. La distribución es la siguiente:

INTERVALO	POBLACIÓN EXPUESTA
	L_n
50-54 dB	165.900 personas
55-59 dB	146.200 personas
60-64 dB	37.700 personas
65-69 dB	1.500 personas

12.1.3.- Número de personas expuestas a otros indicadores de ruido (L_d y L_e)

En el **período día (L_d)** un total de **372.600 personas** están expuestas a 55 dBA o más.

INTERVALO	POBLACIÓN EXPUESTA
	L_d

55-59 dB	175.800 personas
60-64 dB	120.700 personas
65-69 dB	64.900 personas
70-74 dB	11.200 personas

Por su parte, en el **periodo tarde (L_e)** un total de **369.000 personas** están expuestas a 55 dBA o más.

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



INTERVALO	POBLACIÓN EXPUESTA
	Le
55-59 dB	178.100 personas
60-64 dB	133.400 personas
65-69 dB	53.800 personas
70-74 dB	3.700 personas

12.1.4.- Población afectada por encima de los objetivos de calidad acústica

En definitiva, un 12,00 % de la población en zonas residenciales está expuesta a niveles superiores a los objetivos durante el día, y un 29,00 % durante la noche.

En las áreas de uso terciario, un 2,50 % de la población residente supera los límites establecidos para el periodo diurno, sin registrarse afecciones por encima de 65 dBA durante la noche.

12.2.- Descripción de los problemas identificados y situaciones que necesitan ser mejoradas

12.2.1.- Problemas identificados

El **tráfico viario** es la principal fuente de contaminación acústica, afectando de manera significativa a la población, especialmente en zonas residenciales y en horarios nocturnos. Se han identificado quince **zonas de conflicto** prioritarias que requieren una intervención inmediata.

12.2.2.- Áreas prioritarias de actuación

Son las áreas identificadas en el punto 11.2 del MERSE, como la Ronda Urbana Norte, la SE-30, y diversas avenidas en los distritos Macarena, Nervión, Cerro-Amate y Sur.

12.3.- Identificación de zonas de conflicto

El *Plan de Acción contra el ruido en Sevilla* tiene como meta primordial disminuir la contaminación acústica en todo el municipio, focalizándose en las

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Firmado	27/10/2025 14:11:29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Página	92/141



áreas más afectadas para elevar la calidad de vida de los residentes y acatar la normativa acústica vigente.

Para lograrlo, es fundamental identificar las zonas de conflicto acústico, aquellas donde los niveles de ruido superan los límites permitidos y demandan acciones correctivas y preventivas.

Estas zonas conflictivas se caracterizan por una alta concentración de fuentes de ruido, siendo el tráfico rodado la causa principal en la ciudad. Este tipo de contaminación afecta tanto a zonas residenciales como comerciales e industriales, generando puntos críticos que requieren intervención prioritaria. La detección y evaluación de estas áreas posibilita la implementación de medidas que mitiguen el ruido y aseguren el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.

El Mapa Estratégico de Ruidos es una herramienta clave para localizar los principales focos de conflicto, señalando áreas específicas que precisan acción inmediata para reducir la exposición al ruido y mejorar el bienestar ciudadano.

Se ha implementado una metodología para seleccionar las áreas de intervención prioritarias, basada en el indicador PEL (nivel de ponderación lineal), cuya expresión es:

$$PEL = ni * Ldn,i * Mi$$

Donde "ni" es el número de habitantes por edificio, "Ldn,i" el nivel sonoro al que está expuesto dicho edificio y "Mi" la superación máxima del valor límite diario o nocturno.

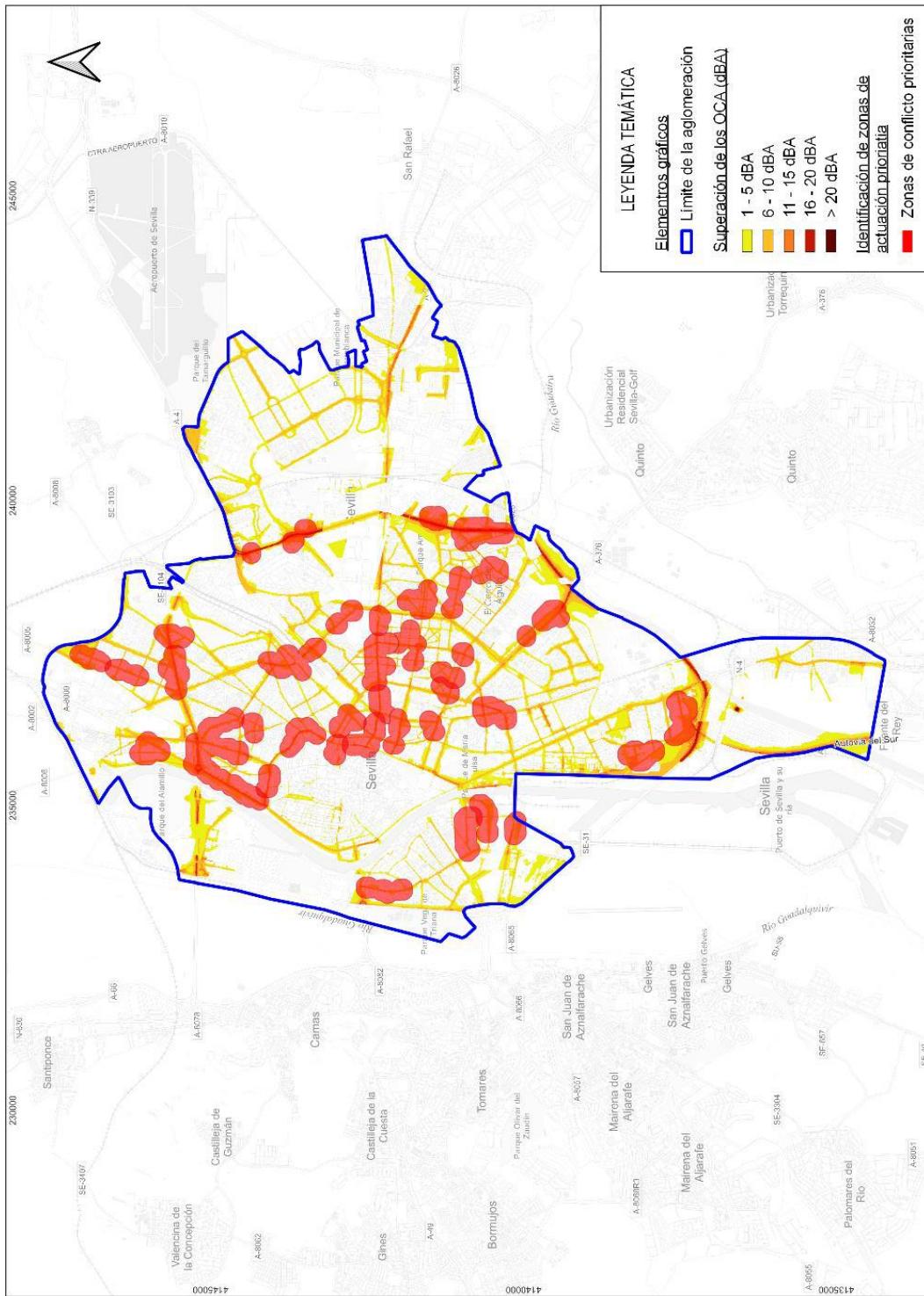
Este indicador ofrece una ponderación unificada de la exposición al ruido indeseada por edificio, considerando la densidad poblacional, el nivel de ruido y el grado de superación. Puede agregarse por áreas para obtener un valor simplificado por distritos u otras superficies, lo que permite establecer la prioridad de actuación a partir de la sumatoria del indicador PEL.

Un aspecto crucial en la selección de estas áreas prioritarias es que sean representativas y manejables en proporción al total del área de estudio con niveles de ruido superados. Por ello, se considera una superficie mínima de representación para su identificación.

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Firmado	27/10/2025 14:11:29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		
			



Las **zonas de conflicto** identificadas en función del parámetro PEL antes definido son las siguientes:



Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

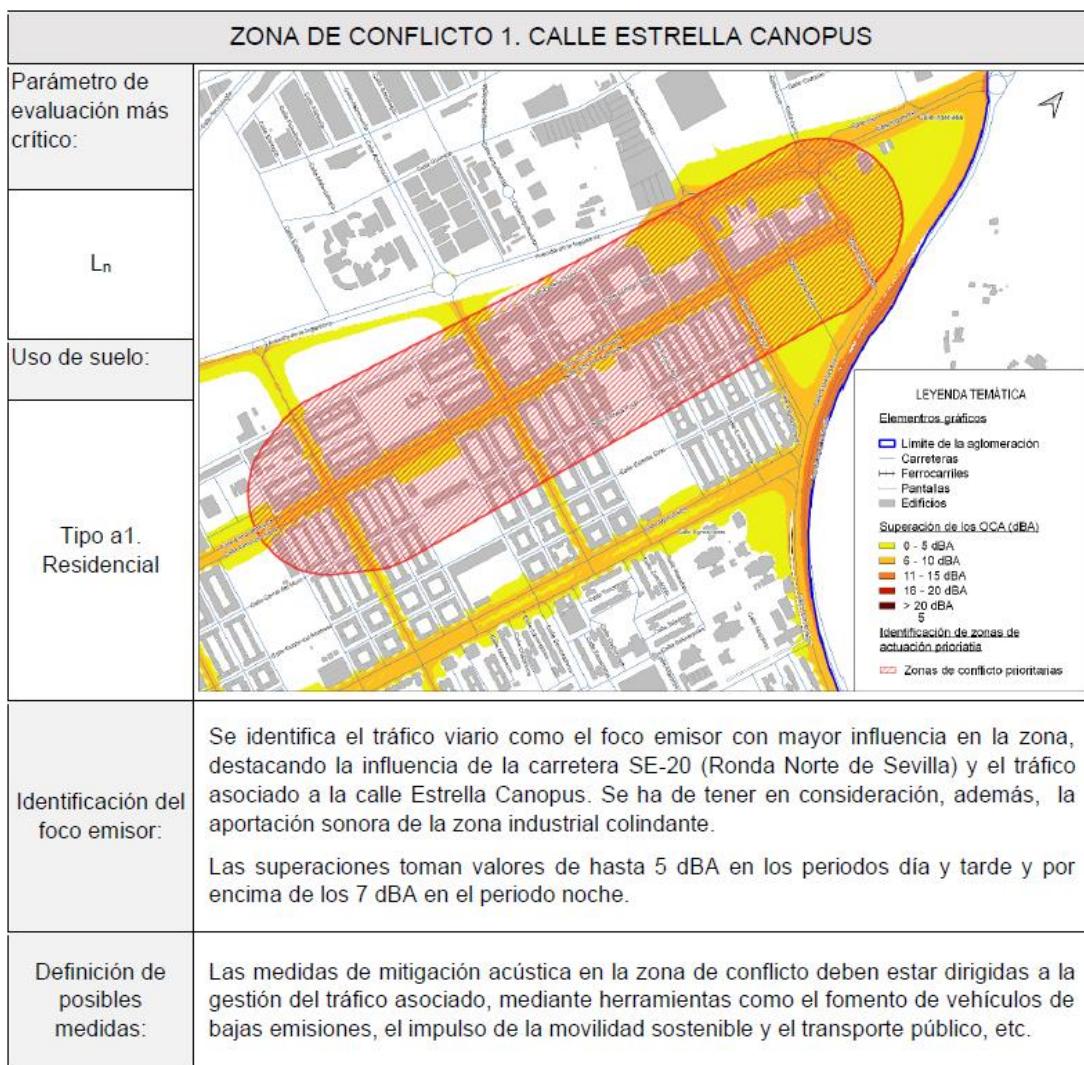
Estas zonas de conflicto prioritarias que se han identificado como aplicación de la metodología, son las que a continuación se relacionan:

1. Calle Estrella Canopus.
2. Ronda Urbana Norte (SE-30).
3. Avenidas del distrito Macarena.
4. Circunvalación Interior (Norte).
5. San Pablo – Manuel del Valle.
6. SE-30 Zona Noreste.
7. SE-30 Zona Sudeste.
8. Avenidas de Nervión.
9. Ronda de Triana.
10. Los Remedios.
11. Avenida Juan Pablo II.
12. Nuestra Señora de las Mercedes - Cardenal Bueno Monreal.
13. Puerto del Escudo – Av. de los Gavilanes – Ingeniero de la Cierva.
14. Avenida de la Paz.
15. Autovía del Sur (A-4), Zona Sur.

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	95/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

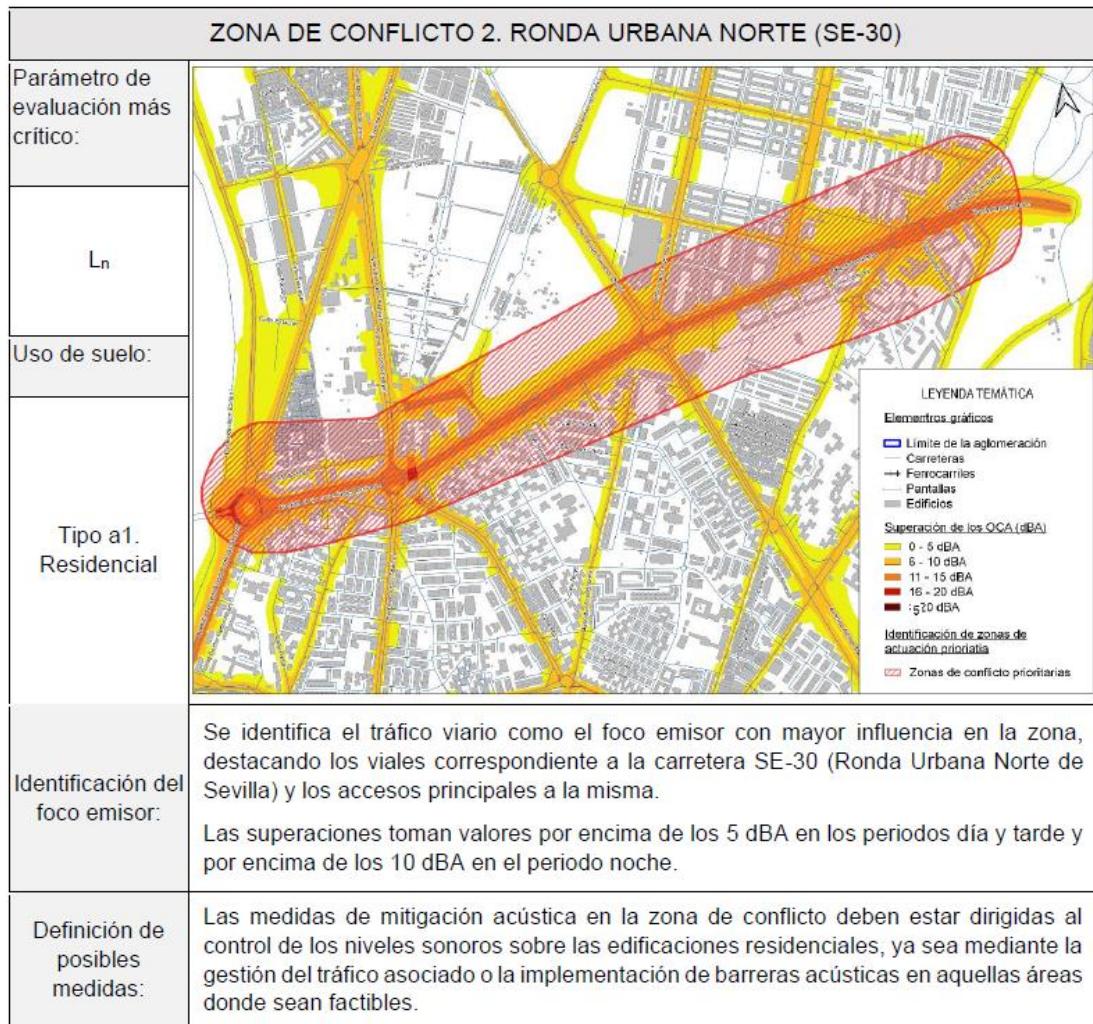


12.3.1.- Zona de conflicto 1



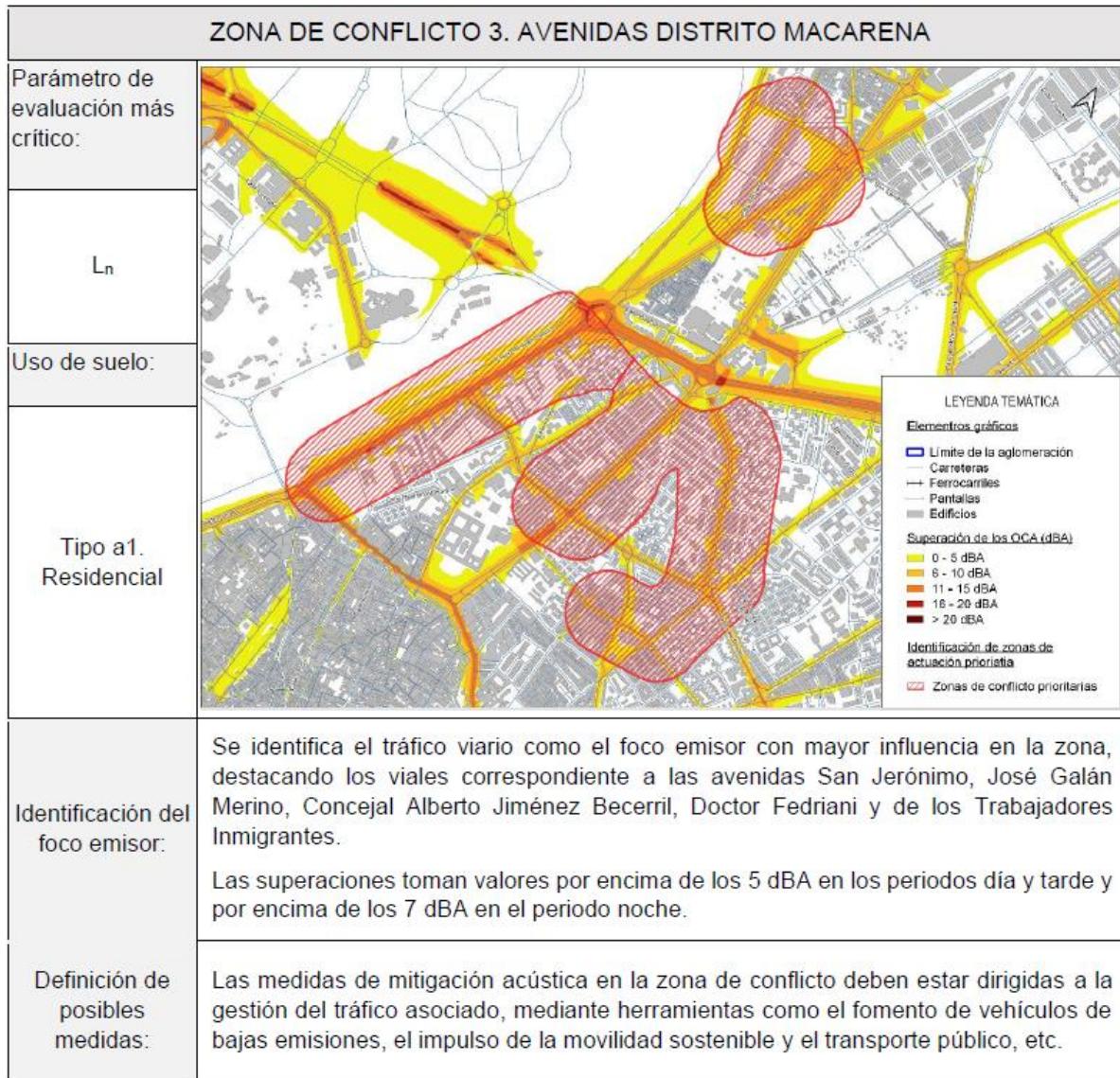
Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

12.3.2.- Zona de conflicto 2



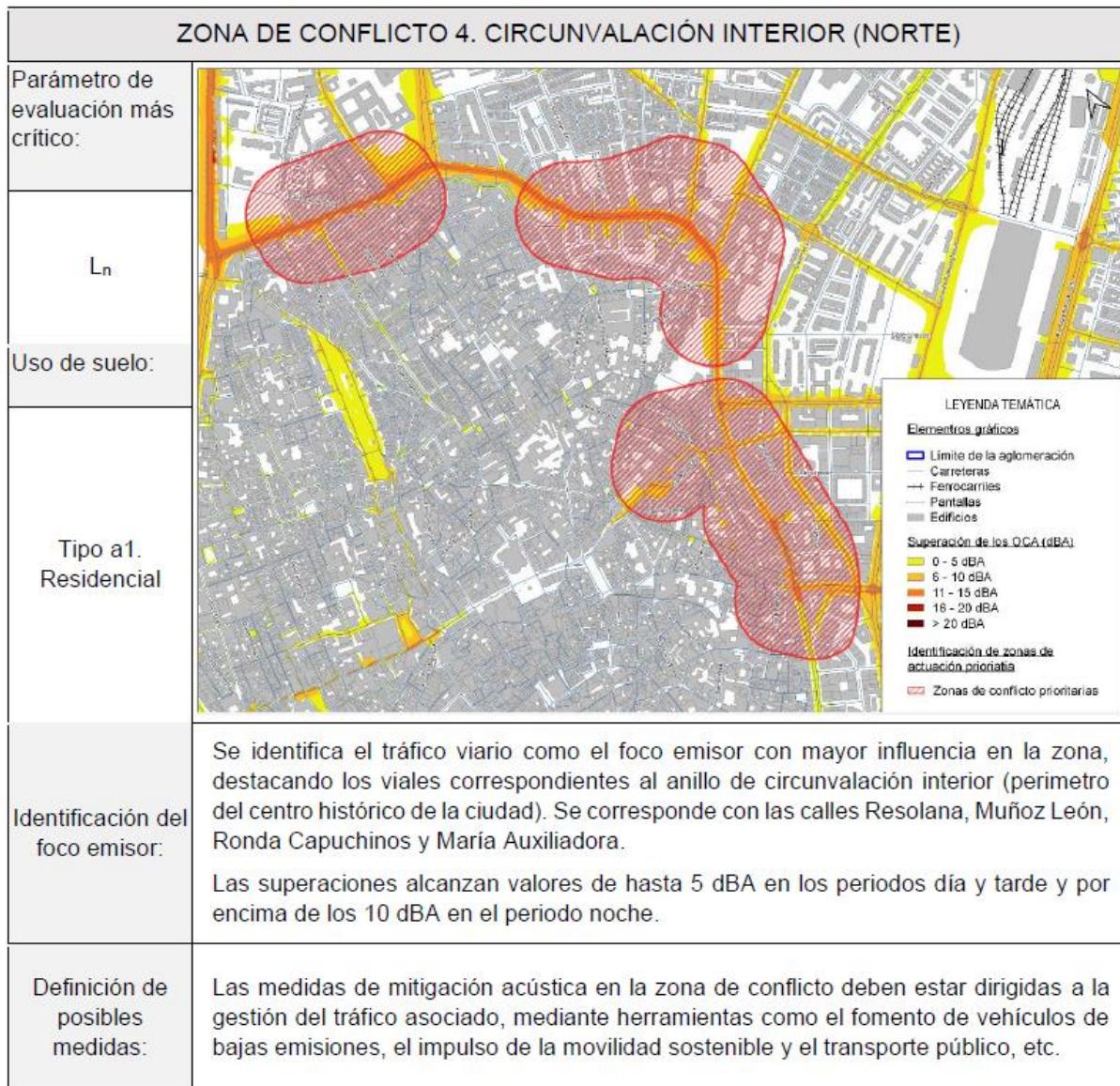
Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Página	97/141

12.3.3.- Zona de conflicto 3





12.3.4.- Zona de conflicto 4

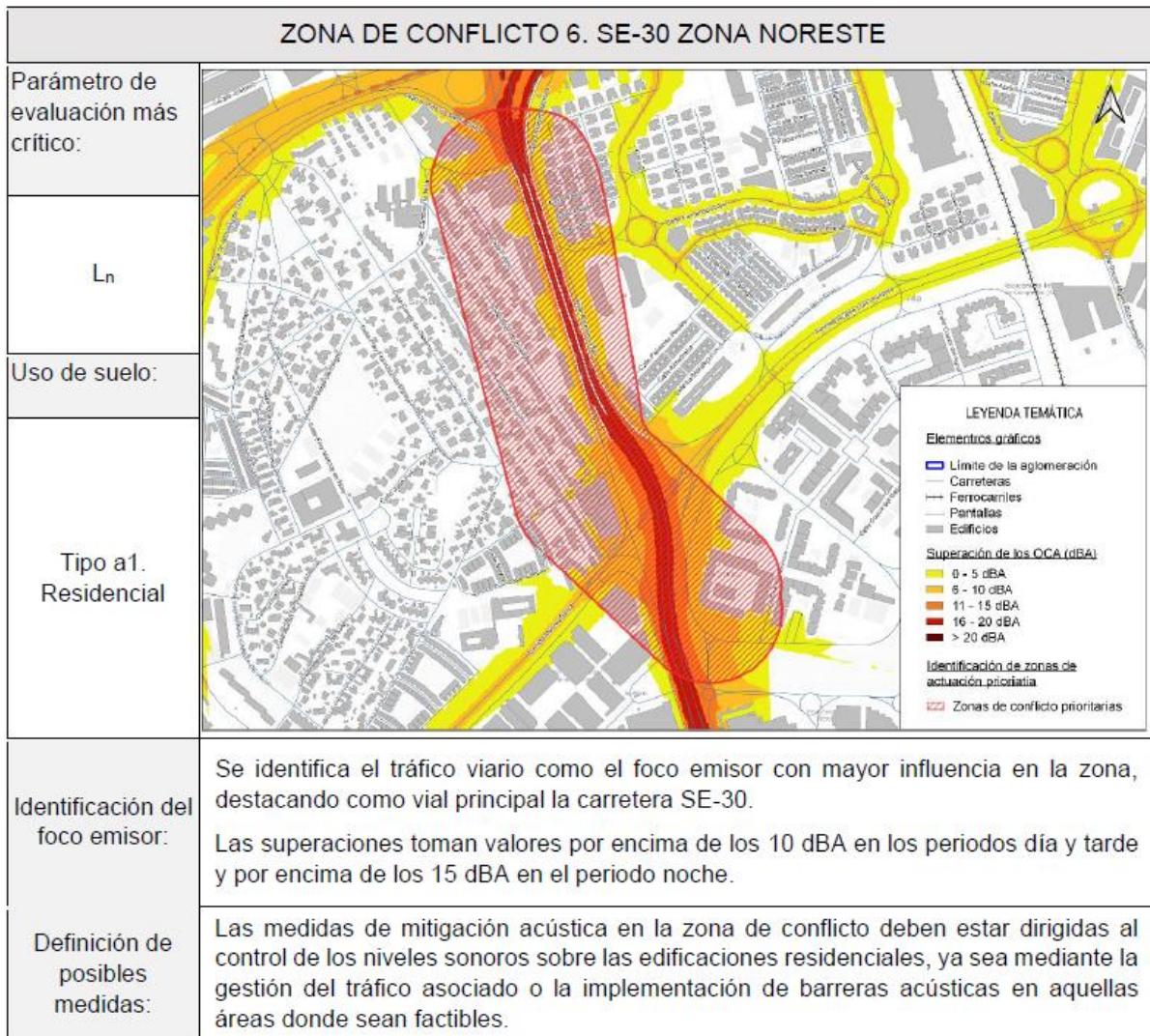


Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

12.3.5.-Zona de conflicto 5

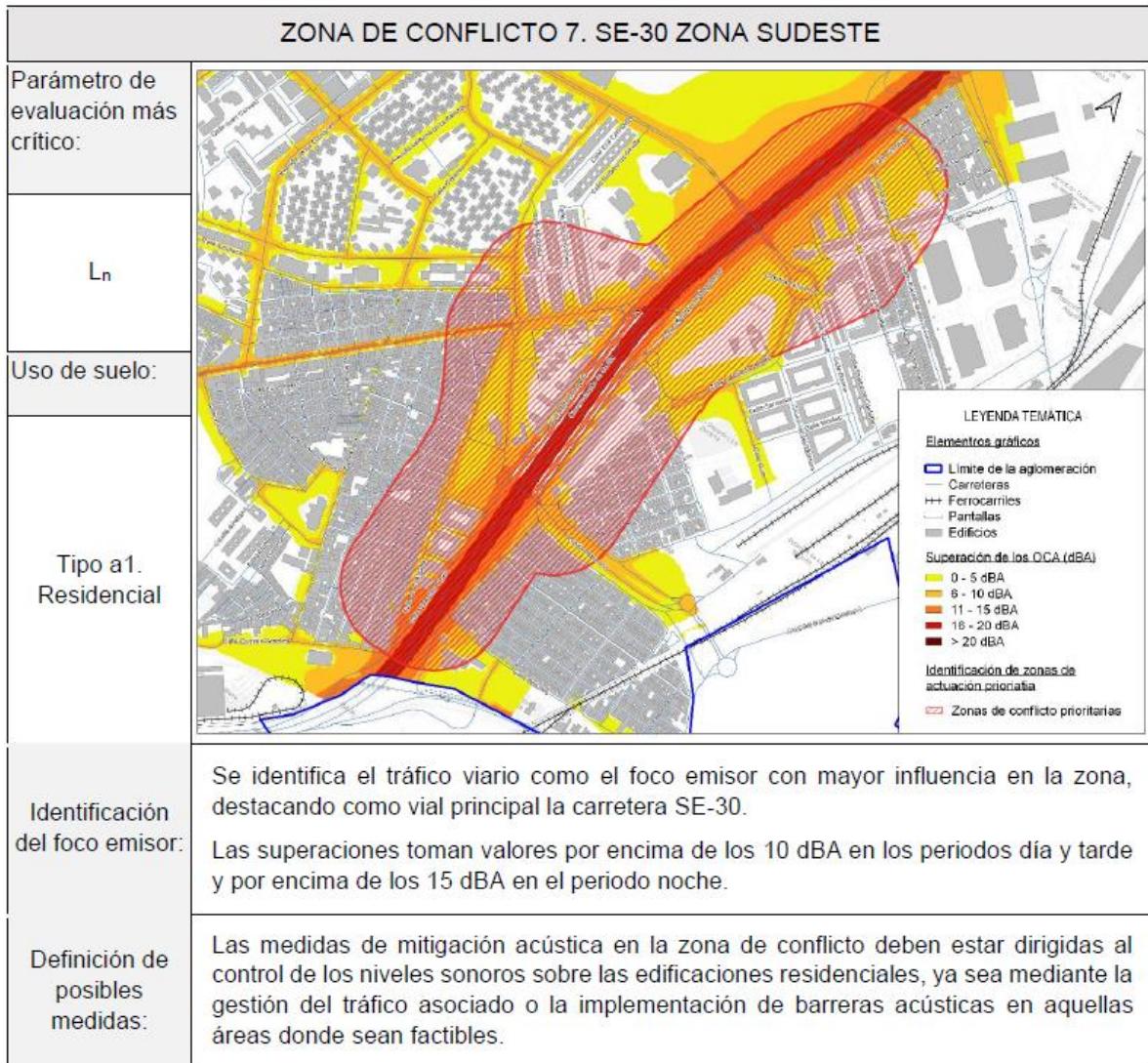


12.3.6.- Zona de conflicto 6



Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

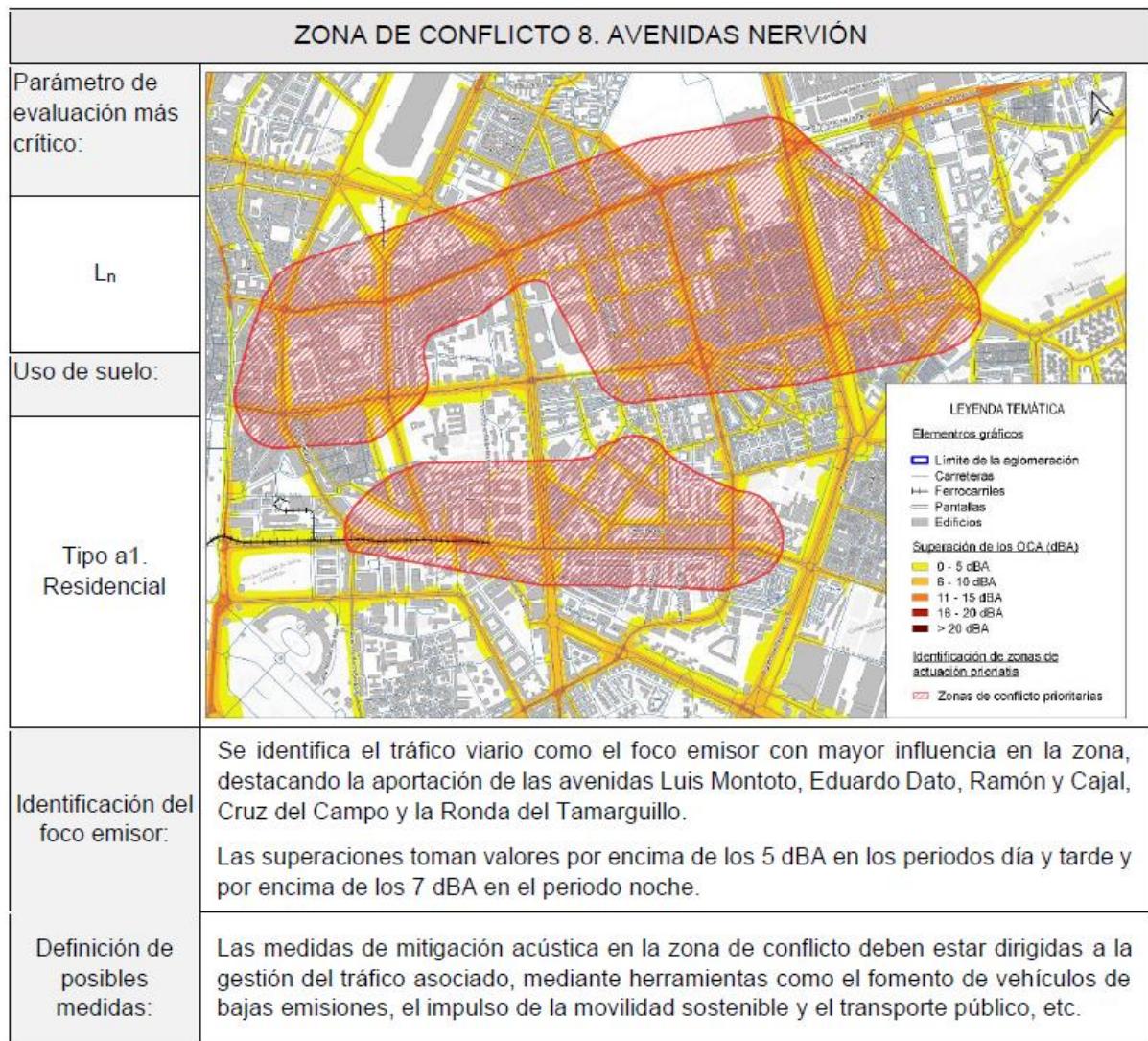
12.3.7.- Zona de conflicto 7



Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones		Página	102/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmay2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

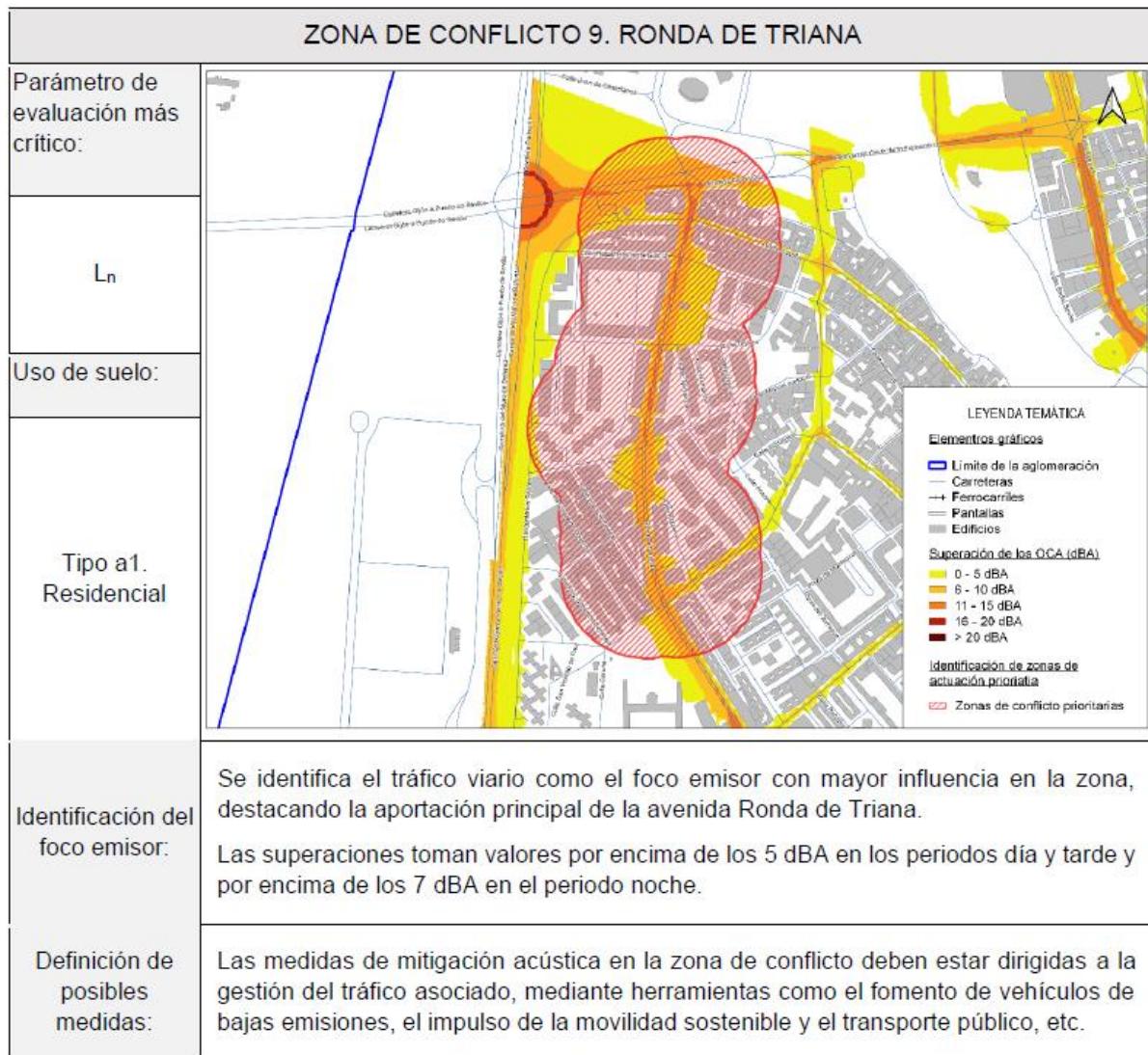


12.3.8.- Zona de conflicto 8



Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	103/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

12.3.9.- Zona de conflicto 9



Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



12.3.10.- Zona de conflicto 10



Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

12.3.11.- Zona de conflicto 11:



Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	106/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



12.3.12.- Zona de conflicto 12



Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



12.3.13.- Zona de conflicto 13



Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	108/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

12.3.14.- Zona de conflicto 14



Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	109/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



12.3.15.- Zona de conflicto 15



Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	110/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



13.- RESUMEN DEL PROCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Se incluirá como anexo en el documento final que se redacte tras su aprobación definitiva.

14.- MEDIDAS DE GESTIÓN O REDUCCIÓN DEL RUIDO PROPUESTAS

14.1.- Nuevas actuaciones en instrumentos y acciones ya aplicados anteriormente

14.1.1.- Actualización de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones

Se proponen las siguientes medidas que deberían incluirse en la futura modificación de la *Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones* de Sevilla:

14.1.1.1.- Propuestas iniciadas

Como resultado del acuerdo alcanzado entre la Administración municipal (la empresa pública CONTURSA) y la Asociación de Guías Turísticos de Sevilla, se prevé que en la próxima modificación de la ordenanza la redacción de un nuevo apartado en el artículo 27.f, relativo a las visitas turísticas guiadas, debido a las numerosas quejas que se reciben (sobre todo en ciertas zonas de la ciudad donde se concentra el mayor número de visitas turísticas) en relación a los ruidos procedentes de estas actividades. En principio, se parte del siguiente borrador:

“Con objeto de minimizar las molestias por ruido que puedan generarse en zonas de la ciudad recorridas por grupos con guías turísticos, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- i) *Las personas o entidades que ofrezcan servicios de visitas turísticas guiadas adecuarán el número de integrantes de cada grupo al tamaño de las zonas y espacios a visitar. En cualquier caso el número máximo de integrantes del grupo en cada visita, a excepción del guía, no excederá de treinta.*
- ii) *Sin perjuicio de lo anterior cuando dichas visitas discurran por zonas con alto tránsito peatonal y/o dimensiones reducidas, en función del número de personas integrantes de cada grupo se adoptarán las medidas oportunas necesarias para evitar la saturación de dichas zonas, por ejemplo dividiendo el grupo, introduciendo la visita libre o haciendo las explicaciones con la mayor brevedad posible.*

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



iii) Las explicaciones dadas por el guía no podrán desarrollarse directamente mediante locución hablada, debiéndose desarrollar únicamente mediante el uso de audioguías y auriculares, que serán repartidos por éste a cada uno de los integrantes del grupo. Este incumplimiento se sancionará por los agentes de la policía local con multa por infracción leve.

iv) Queda expresamente prohibido el uso de altavoces, megafonía o cualquier sistema de audio similar. Este incumplimiento, como excepción a lo recogido en el apartado 8 del presente artículo, se sancionará por los agentes de la policía local con multa por infracción grave y retirada del elemento o elementos causantes de la infracción”.

14.1.1.2.- Nuevas propuestas

a) Desarrollo del artículo 13º

Por otra parte, la ordenanza establecía desde su aprobación un sistema de transmisión de información que podría ser exigible a los limitadores-controladores acústicos de necesaria disposición en determinados establecimientos, según se recogía en su artículo 13 (aplicable a las actividades con música en directo).

Así, el apartado 7 de dicho artículo establecía que “el sistema de transmisión deberá ser ejecutable mediante la aplicación que establezca el Ayuntamiento a la que puedan acceder los inspectores municipales a través de una página web con accesos restringidos al contenido de los mismos. Esta aplicación debe contener la información de la instalación y funcionamiento del limitador así como un sistema automático en tiempo real de alarmas de detección de errores en el funcionamiento del equipo y del sistema de comunicaciones. El coste de la instalación, mantenimiento y transmisión telemática será asumido por el titular de la actividad. Una vez aprobada por el Ayuntamiento la aplicación, las actividades afectadas por este artículo, legalizadas con anterioridad a la referida entrada en vigor, dispondrán de dos años para adoptar el sistema de comprobación de registros y verificación del correcto funcionamiento del equipo en tiempo real mediante transmisión telemática. Aquellas actividades que inicien su procedimiento de legalización una vez aprobada la referida aplicación se dotará de este sistema desde un principio”.

Este sistema, previsto, como iniciamos en la Ordenanza, no ha sido implementado a día de hoy, de manera que, entre las propuestas que se contienen

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



en este *Plan de Acción* se incluye la de **la efectiva implantación de la misma**, debiendo establecerse los contactos necesarios con el ITAS para que tanto las actividades de nueva instalación como las ya existentes que respondan a la tipología indicada puedan ser constatadas en tiempo real por la inspección municipal.

b) Desarrollo del artículo 27.7.m)

En su día, el Ayuntamiento Pleno, con fecha 28 de julio de 2017, realizó una propuesta en relación con determinados aspectos relacionados con la regulación de la “**música callejera**”, aspecto regulado, aunque de manera muy sucinta, en el artículo 27.7.m de la Ordenanza, adoptando un Acuerdo donde se proponía:

1. *Crear una mesa de diálogo y trabajo conjunto entre el Gobierno municipal, los grupos políticos y el Sindicato de Músicos y Artistas de Sevilla y la Asociación de Músicos Callejeros con objeto de implantar unas nuevas directrices reguladoras del arte y la música en la calle definiendo actividades, puntos y espacios para la actividad artística tipología de permisos y licencias, limitaciones de horario, de decibelios y de distancia y código de buenas prácticas.*
2. *Mientras se conforma la mesa de trabajo y se elabora la nueva ordenanza, el Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo establecerá provisionalmente un mapa de espacios y puntos artísticos, regulando el horario y las limitaciones, así como las licencias pertinentes.*
3. *Modificar la ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones añadiendo en el artículo 2, punto 3: “Las actividades musicales, artísticas, culturales, realizadas en la calle, que gocen de la licencia oportuna otorgada por el Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo. Hasta el lugar del concierto solidario”⁴.*

Esta propuesta contenía varios errores conceptuales, puestos de manifiesto en un informe del Servicio de Protección Ambiental, que concluía indicando: “*la inclusión, sin más del párrafo propuesto como modificación de la OCCARV no resolvería problema alguno, sino que, al contrario, lo agravaría. Si se quiere regular de forma específica a las actividades de este tipo, debe realizarse, precisamente, dentro de la Ordenanza municipal, en lugar de exceptuar a las mismas de su ámbito de aplicación*”. Es decir, aunque no en la forma propuesta en el Acuerdo

4 Esta última frase, “*hasta el lugar del concierto solidario*”, parece claramente fruto de un error de redacción

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	113/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



plenario, se entiende que debe abordarse este problema productor de molestias en materia de contaminación acústica; de acuerdo con ello, desde este *Plan de Acción* se incluye la propuesta de modificar el artículo 27.7.m de la *Ordenanza*, pudiéndose incluso plantear la aprobación de una *Ordenanza* específica sobre músicos callejeros, donde se exija la disposición de una licencia especial para poder desarrollar estas actividades, al tiempo que se realizaría una regulación de los espacios, horarios y condiciones en las que puedan desarrollarse la actividad. Se contribuiría con ello a una clara reducción de la contaminación acústica derivada de estas actividades, hoy día carentes de regulación y fuente de problemas con el vecindario de las zonas más turísticas.

c) Ampliación del ámbito del artículo 15º

Este artículo determina el horario de utilización de los espacios destinados al recreo de los niños en las escuelas infantiles; estas actividades han sido frecuentemente objeto de denuncias, y esta limitación ha servido para limitar las molestias que inevitablemente se producen en el desarrollo de esta actividad que necesariamente ha realizarse al aire libre.

Sin embargo, esta limitación no se hace extensiva al período de recreo en otros tipos de centros (educación primaria, secundaria, formación profesional, ...) siendo los mismos igualmente fuente de molestias que derivan en denuncias presentadas por los ciudadanos afectados.

De acuerdo con ello se sugiere hacer extensiva esta limitación (considerando el horario que se estime) a los establecimientos destinados a otros ciclos educativos, pudiéndose también incluir un horario para el desarrollo de actividades deportivas al aire libre.

d) Desarrollo del artículo 18º

Este artículo somete el uso de la megafonía en la vía pública con fines propagandísticos y comerciales a la obtención de una “*autorización municipal*”. Sin embargo no se ha articulado procedimiento alguno para obtenerla.

Se sugiere que se desarrolle este artículo estableciendo los requisitos, órgano competente para la tramitación, tasa a satisfacer, etc. relativos a la autorización para el uso de la megafonía en la vía pública y espacios de uso público, haciéndolo extensivo a cualquier usos perseguido con dicha utilización (no

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Firmado	27/10/2025 14:11:29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		
			

solo los propagandísticos y comerciales⁵.)

e) Desarrollo del artículo 27.7.c

En relación con el ensayo de las bandas de música, el artículo 27.7.c) de la Ordenanza determina que deben realizarse en zonas de la ciudad “convenientemente distanciadas de edificios de viviendas o en locales suficientemente aislados no colindantes con viviendas ni ubicadas en edificios de viviendas, de forma que se cumplan los límites de inmisión de ruidos en el exterior, a nivel de las fachadas de los edificios de viviendas más cercanos, así como los límites de inmisión de ruido en el interior de recintos ajenos acústicamente colindantes”, al tiempo que se fija el horario de los ensayos se restringiéndolo al período comprendido entre las 10:00 y las 0:00 horas.

Partiendo de lo señalado en el referido artículo, la situación ideal es que dichos ensayos se realicen en el interior de locales insonorizados; no obstante, además de los ensayos propiamente musicales, estas agrupaciones precisan de ensayos en movimiento, no solo de la propia banda, sino de cortejos que a veces la acompañan, y que han de desfilar al compás de la música; estas actuaciones, evidentemente, no pueden desarrollarse en locales cerrados, precisando de la utilización de espacios abiertos, siendo aquí aplicable la exigencia relativa a que los mismos se realicen “convenientemente distanciados de edificios de viviendas”, concepto jurídico indeterminado que la Ordenanza no concreta.

Sobre esta cuestión, que no afecta únicamente al Ayuntamiento de Sevilla sino a toda nuestra Comunidad Autónoma, tuvo ocasión de pronunciarse el *Defensor del Pueblo Andaluz* (Queja 11/4779, dirigida al Ayuntamiento de Garrucha); en la misma, el *Defensor* reconocía que, además de “*formar parte de la tradición cultural de nuestros municipios*”, la existencia de las bandas de música constituye un “*mecanismo de gran utilidad para el fomento de nuestras tradiciones y para el desarrollo cultural y musical de la ciudadanía, sin olvidar el especial papel que estas agrupaciones musicales desempeñan en relación con los más jóvenes, para los que suponen la posibilidad de acceder a una oferta de ocio que se*

5 Cabe reseñar que en esta cuestión nos encontramos ante el caso especial del uso de megafonía en el ejercicio del derecho fundamental de manifestación, donde las posibles limitaciones que se acuerden han de ser impuestas, en su caso, por el órgano competente al que se dirige la comunicación de su celebración.

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	115/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



presenta como alternativa a las actualmente imperantes en la sociedad, excesivamente centradas en el consumo de alcohol". A tal efecto, mencionaba al artículo 33 del Estatuto de Autonomía (que consagra como derecho de la ciudadanía el acceso a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía y al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas), así como el 37.1.18 (que declara como principio rector de las políticas públicas la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía), de manera que consideraba que "cualquier actuación tendente a fomentar y preservar las bandas de música, como manifestación de la cultura popular andaluza y forma de ocio, merece nuestro apoyo y nuestro más decidido aliento."

Evidentemente, no olvidaba el Defensor que el respeto de tales derechos y el cumplimiento de tal principio rector "no debería suponer necesariamente una afición negativa para otro derecho también reconocido en el Estatuto" (el de vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable, así como el de disfrutar de la necesaria paz y sosiego en la intimidad del domicilio familiar), aunque expresaba su convicción de que podían compatibilizarse los derechos a la intimidad personal y familiar y el de disfrute del medio ambiente, con el derecho al desarrollo de las capacidades creativas y al acceso y disfrute de la cultura, simbolizado por las bandas de música.

En definitiva, desde este Plan de Acción se propone que se habilite un recinto específicamente destinado a estos ensayos, y que los ensayos que se deban realizar en el exterior sean excepcionales, realizados asimismo en lugares lo más alejado posible de las viviendas y con un horario más restringido que el actual.

14.1.2.- Actuaciones en las Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS)

Desde este Plan de Acción se proponen las siguientes medidas de actuación en relación con las denominadas "zonas acústicamente saturadas":

- Abordar, en primer lugar el estudio para la modificación, mantenimiento o eliminación de las zonas acústicamente saturadas declaradas, esto se podría hacer de manera conjunta o individual, proponiendo, por su mayor agilidad, esta última forma.
- Posibilidad de declarar nuevas zonas acústicamente saturadas, atendiendo

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



a la superación de los límites establecidos por la reglamentación vigente.

- c) Replantearse el catálogo de actividades objeto de limitación una vez se adopten las decisiones pertinentes; en este sentido, hay que ajustarse a la nueva denominación de las actividades recreativas, espectáculo públicos y establecimientos públicos que se contienen en el Decreto 155/2018 que aprobó el *Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía*.
- d) Replantearse las excepciones que hoy rigen en dichas zonas, relativas a los antaño denominados “restaurantes” (dada la desaparición de dicho término en el referido Catálogo).
- e) Replantearse los horarios restringidos propuestos en las zonas declaradas.

14.1.3.- Veladores

Dada la reciente aprobación de la nueva Ordenanza, en este sentido cabe confiar en el periódica convocatoria de la *Comisión de Seguimiento* creada por la misma, de donde podrán surgir nuevas propuestas en la materia que tratamos.

14.1.4.- Planificación urbanística

En esta materia sólo cabe recordar a la Administración urbanística municipal, tanto a los *Servicios de Planeamiento* (en relación con el futuro planeamiento de desarrollo que se redacte), así como al de *Licencias e Inspecciones Urbanísticas* de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, la obligación de cumplir las exigencias contenidas en el vigente PGOU; en este sentido, cabe recordar con carácter no exhaustivo, que para la aprobación de instrumentos de planeamiento, proyectos de urbanización o proyectos de edificación, deben comprobarse las siguientes cuestiones:

- Aplicación de las medidas ambientales, correctoras y compensatorias, con el carácter de determinaciones vinculantes, que se contienen en el Título IX de las *Normas Urbanísticas*, denominado “*Normas generales de protección del medio urbano y natural*”; asimismo, en el examen y aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo y de los proyectos de urbanización o ejecución de actuaciones, deben tenerse en cuenta la implantación en su ámbito de actividades que generen ruidos, en función de los vientos dominantes, propiciando la interposición de franjas arboladas

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	117/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



interpuestas y previendo la disposición, en las zonas más cercanas a los usos residenciales, la disposición de actividades compatibles (artículo 9.1.3.f de las referidas *Normas Urbanísticas*).

- Obligación establecida por el artículo 9.2.5 de sujeción al cumplimiento de los límites acústicos establecidos por la normativa vigente, especialmente en lo relativo a la instalación, construcción, modificación, ampliación o traslado de cualquier emisor acústico).
- Prohibición general de implantación de usos permitidos cuando se superen los límites de intensidad que se le impongan normativamente (artículo 6.1.4.2.b).
- Previsión de una Ordenanza que regule la localización, intensidad y compatibilidad con los usos residenciales de los servicios terciarios permitidos en cada zona (artículo 6.1.7).
- Exigencias adicionales a la implantación de los usos encuadrados dentro del tipo “*actividades productivas*” (artículos 6.4.1.6.a y 6.4.1.7).
- Exigencias específicas aparatos de acondicionamiento de aire (artículos 7.4.12 y 3.15 del Anexo II.A)
- Exigencia en general de aislamiento acústico adecuado a todas las edificaciones (artículos 2.3 y 2.4 del Anexo II.A).

14.1.5.- Movilidad

En este campo ya se expusieron en el apartado 13 las diversas iniciativas puestas en marcha por la Administración municipal; en este sentido, hay que apostar por seguir ampliando en la medida de lo posible tales iniciativas, especialmente los aspectos que se señalan.

14.1.5.1.- Ampliación de las zonas “20” y “30”

Se propone que se siga avanzando en nuevas declaraciones de zonas “20” y “30”; a la vista de los resultados obtenidos en el MERSE, lo cual contribuirá a la reducción de los niveles sonoros procedentes del tráfico rodado.

14.1.5.2.- Determinaciones del Plan de Movilidad Urbana Sostenible

En aplicación del *Plan de Movilidad Urbana Sostenible* (PMUS), y asimismo a la vista de los resultados del MERSE, en las vías donde éste pone de manifiesto la existencia de altos niveles de contaminación acústica se propone a los diferentes

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



Servicios y órganos competentes en las materias que estudien la posibilidad de establecer medidas como:

- La creación de nuevas zonas de bajas emisiones (ZBE), que indirectamente reducen la contaminación acústica al restringir el acceso a los vehículos más ruidosos.
- La ampliación de la actual red de carriles-bici, completando las previsiones contenidas en los instrumentos aprobados.
- La ampliación del conocido como “metrocentro”; como ya se indicó en el apartado 12, está prevista la prolongación desde la avenida de San Francisco Javier hasta la estación de Santa Justa.
- La ampliación de la red de metro; como se indicó en el apartado correspondiente, en la actualidad se está ejecutando la línea 3 del metro de Sevilla, en el trayecto entre Pino Montano-Prado de San Sebastián, con un horizonte temporal de 2030. Sin embargo, la compleción de la red supondría un significativo avance en relación con la disminución de la contaminación acústica, dado el alto número de viajes privados y de viajes en superficie en general que se dejarían de realizar. Por ello esto supone otro motivo adicional para avanzar lo máximo posible en dicha compleción, comenzando por la culminación de esta línea 3 hasta la zona sur del término municipal (Heliópolis, Bermejales, Bellavista y nuevos desarrollos urbanísticos en dicha zona), y abordando la construcción de las líneas 2 (aún sin definir en su forma definitiva, pero que partiría desde la Isla de la Cartuja -zona de Torretriana-, atravesaría el casco antiguo, pasando cerca de la Estación de ferrocarril de Santa Justa, el Polígono San Pablo, Sevilla Este y Torreblanca) y 4 (cuyo trazado se prevé circular, con un recorrido aproximado que, partiendo de Los Remedios, concluiría en la zona Sur, en el Campus de Reina Mercedes, atravesando la Ronda de Triana, la Isla de la Cartuja, La Macarena, el Polígono de San Pablo, la Ronda del Tamarguillo y el Hospital Virgen del Rocío).

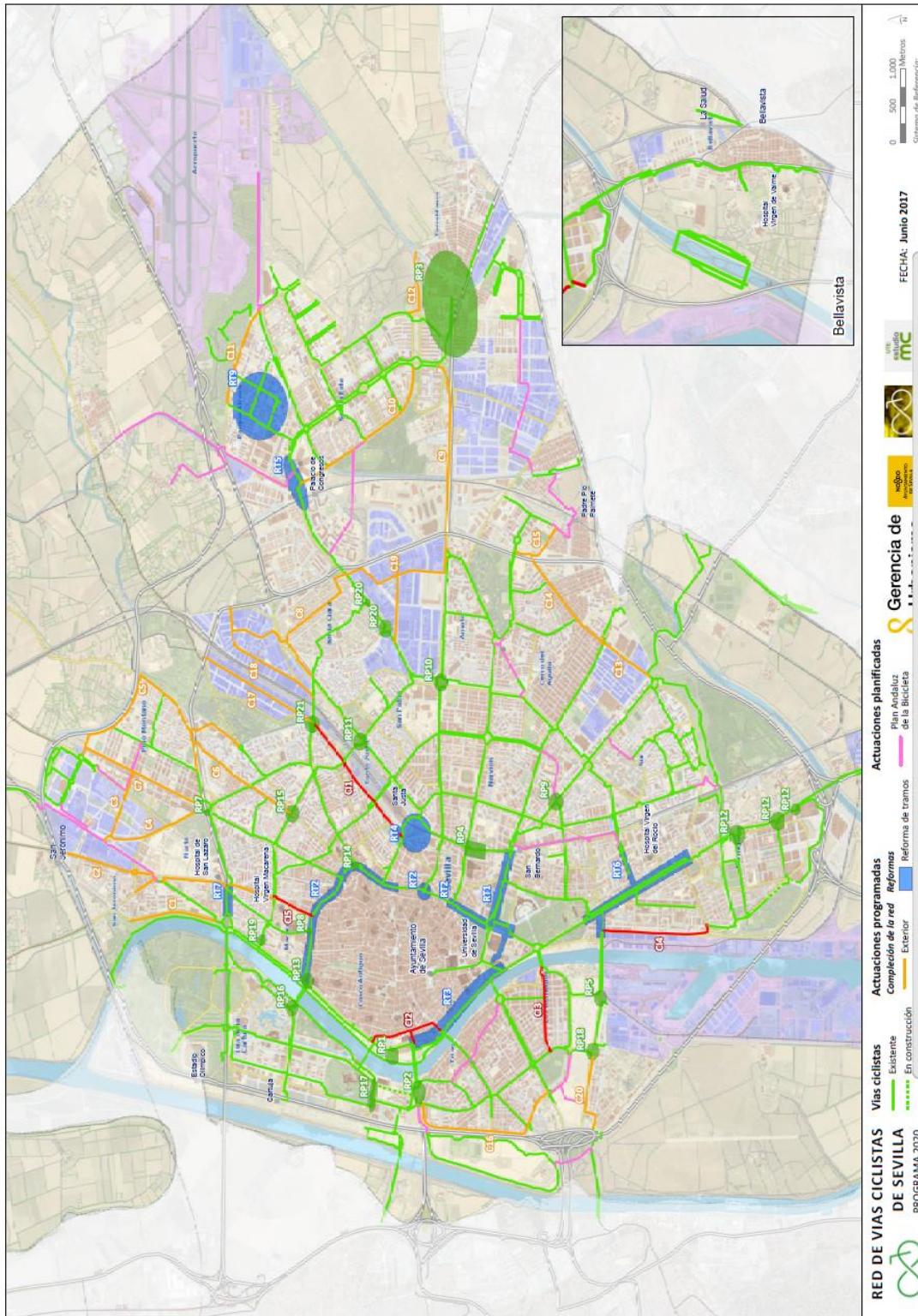
14.1.5.3-. Compleción de la red de carriles-bici

De cara al futuro se tiene prevista la ampliación de la red actual, ya de considerable longitud.

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	119/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



Ello se recoge en el siguiente plano:



Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Firmado	27/10/2025 14:11:29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		





14.1.5.4.- Otras determinaciones en materia de movilidad

Por otra parte, resultaría también necesario abordar la finalización de la circunvalación metropolitana SE-40, que alejaría gran parte del tráfico de determinadas zonas más cercanas a viviendas; el retraso en la finalización de la esta circunvalación metropolitana y las consecuencias que ello acarrea para el tráfico, entre otros sectores, para los del arco norte de la ciudad, ha llevado al Ayuntamiento de Sevilla a activar, a través de la *Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente*, una serie de alternativas que permitan mejorar las condiciones de tráfico que soporta esta zona, y que se evidencian en una sobrecarga circulatoria de la Ronda Urbana Norte. Esta vía periférica absorbe de hecho el paso de un intenso tráfico procedente de la SE-30 y de la A-4, con las consiguientes molestias -entre ellas la afección acústica- y riesgos para la seguridad de los vecinos de las zonas residenciales más próximas. En este sentido, más de 85.000 vehículos circulan al día por esta vía, lo que la convierte en la de mayor intensidad de tráfico diario, al margen de la SE-30.

Para hacer frente a esta situación, el Ayuntamiento ha adoptado casi de forma paralela dos decisiones para, por un lado, reactivar la construcción de la SE-35 y en concreto de un tramo del arco norte de esta ronda intermedia a modo de “bypass” entre la SE-30 y la SE-20, y por otro, contratar un estudio de alternativas y de reordenación de la Ronda Urbana Norte que favorezca su definitiva integración urbana. Ambas medidas resultan complementarias en la medida en que el desarrollo de este “bypass” intermedio va a descongestionar de tráfico a la Ronda Urbana Norte, por lo que resulta conveniente abordar en este momento un nuevo diseño de esta vía, que la haga más urbana a la vez que humana.

Así pues, tras la adjudicación en mayo de 2025 del contrato para el estudio del anteproyecto constructivo de la Ronda SE-35 y la elaboración de un nuevo proyecto actualizado de trazado, la *Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente* ha iniciado los trámites para contratar un análisis de la Ronda Urbana Norte, un estudio de alternativas y la redacción de un anteproyecto de reordenación y mejora para su definitiva integración urbana.

Por otro lado, el inicio de las obras de la línea 3 del metro de Sevilla, en el tramo Pino Montano-Prado de San Sebastián, va a afectar directamente a la Ronda Urbana Norte por tener que atravesarla o disponer su trazado anexa a ella, por lo

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



que la contratación de este estudio técnico es especialmente oportuna en este momento.

Entre los principales objetivos que se persiguen con este proyecto, además de conseguir una reducción de la siniestralidad asociada a esta vía, se encuentra reducir asimismo los niveles de contaminación acústica, y facilitar la integración de los barrios ubicados a ambos márgenes, dado que la Ronda Urbana Norte en su actual configuración, produce un “efecto barrera”.

Para ello se prevén medidas encaminadas a mejorar la seguridad vial, impulsar la movilidad sostenible mediante la creación de carriles bici y la ampliación de acerados, así como la creación de zonas verdes. La intención última es la transformación de la vía hacia un modelo de bulevar urbano, valorando distintas propuestas de remodelación en las que deberán atenderse, entre otras consideraciones, las incluidas en el Programa de la bicicleta Sevilla 2020 para esta zona de la ciudad y, las enfocadas a la mejora de las conexiones con la SE-20 (Ronda Súper Norte).

A este respecto, se prevé realizar un diagnóstico de cada uno de los trayectos que componen la infraestructura, distinguiéndose en función de criterios como son: ubicación, tipo de sección o ámbito y estudio de cada uno de los cruces, glorietas o puntos singulares existentes. De manera especial, se apuesta por intensificar y mejorar la integración urbana en las siguientes zonas del recorrido:

- Tramo comprendido entre la Glorieta de San Lázaro y la Avenida Pino Montano (la parte más urbana de la vía).
- Glorieta Berrocal, a fin de mejorar el tránsito peatonal sobre la misma y favorecer su integración con el Parque Norte.
- Intersección de la Avenida Pino Montano con el paso inferior del Parque de Miraflores, donde se estudiará la posibilidad de prolongar este último hasta superar la propia Avenida Pino Montano, realizando el cruce de la misma a distinto nivel.

Como resultado de todos los análisis ya efectuados, el estudio deberá concluir con un resumen comparativo de las distintas alternativas contempladas y con la selección de la más adecuada. La opción elegida se expondrá públicamente mediante un proceso de participación ciudadana, para que personas y colectivos interesados en el proyecto puedan conocerlo y realizar aportaciones al mismo. Cabe recordar que distintas iniciativas ciudadanas han realizado propuestas de

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



intervención sobre esta Ronda para mejorar sus condiciones urbanas que igualmente deberán ser analizadas durante el desarrollo de los trabajos.

Tras el proceso de participación, el consultor redactará el anteproyecto técnico en el que se desarrolle la alternativa seleccionada, que podrá incluir las conclusiones y sugerencias que hayan resultado del proceso participativo. Una vez definido y redactado el anteproyecto se plantea la estrategia de ejecución de la obra, por fases progresivas que afecten lo mínimo posible a la funcionalidad viaria de la vía.

Se ha estimado en ocho meses el tiempo de duración de este trabajo de estudio y análisis que se ha valorado económicoamente el mismo en 118.000,00 euros.

14.1.5.5.- Continuación del programa de pavimentaciones con materiales fonoabsorbentes

Para la presente anualidad de 2025 se han previsto las siguientes actuaciones:

- Mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de la calle Virgen de Lujan (coste de ejecución: 214.013,88 euros).
- Mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de la avenida de La Palmera, entre la avenida de Moliní y la calle Páez de Rivera (coste de ejecución: 333.464,73 euros).
- Mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico del Paseo las Delicias, entre la Glorieta de los Marineros y la avenida de Moliní (coste de ejecución: 393.629,26 euros).

14.2.- Medidas derivadas de otros Planes de Acción con afección en el territorio municipal

14.2. 1.- Tráfico aeroportuario

A este respecto, el correspondiente *Plan de Acción* preveía una serie de medidas dirigidas a la reducción de ruido en la fuente, los procedimientos operacionales, las restricciones operativas y la planificación y gestión del suelo, muchas de ellas ya en ejecución en la fecha de aprobación del *Plan* y otras que continuarán desarrollándose e implantándose en el futuro.

14.2.2.- Infraestructuras viarias

El correspondiente *Plan de Acción* incluía medidas futuras para reducir la

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:12:10 27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		





densidad de tráfico, entre ellas:

- Reubicación y rediseño de viales en función de puntos negros (acústicos) de tráfico.
- Utilización de sistemas de control y coordinación del tráfico que permitan, entre otras cosas, la estabilización del flujo de tráfico (fluidez de la circulación).
- Redefinición de las vías de circulación principales del tráfico rodado (diseño de circunvalaciones, “by-pass”, uso de calles y carreteras que atraviesen zonas menos sensibles acústicamente, etc.)
- Reducción del porcentaje de vehículos pesados y ruidosos.
- Definición de las rutas apropiadas para los vehículos pesados.
- Restricciones de tráfico de pesados a ciertas horas.
- Reducción de la velocidad y de aceleraciones/deceleraciones.
- Reducción de velocidades excesivas con sistemas disuasorios de RADAR.
- Designación de zonas de tráfico reposado (zonas universitarias, deportivas, residenciales, etc.)
- Optimización de las señales de tráfico.
- Renovación del parque automovilístico
- Ayudas a los vehículos pesados de bajo ruido.
- Ayudas e incentivos a la renovación del parque automovilístico.
- Actuaciones sobre el diseño de la carretera y su mantenimiento.
- Usos de superficies de rodadura absorbentes mediante asfaltos porosos.
- Trazado de viales en trinchera.
- Protecciones contra el ruido en su vía de propagación.
- Barreras, trincheras y caballones (terraplenes).
- Disposición de pantallas acústicas.
- Uso de túneles y de canales.
- Actuaciones en ventanas y aislamientos en las viviendas afectadas, especialmente empleando sistemas de aire acondicionado más silenciosos y empleo de doble acristalamiento.
- Diseño futuro de los edificios y su ubicación teniendo en cuenta las distancias mínimas aconsejables a las carreteras en relación a su tráfico, así

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



como la máxima altura de en relación a la zona de sombra de un terraplén u otra barrera que lo separe de la fuente.

Por último, se propone la creación de un *Sistema de Gestión del Ruido Ambiental* (GARITA) que gestione de una manera holista la contaminación acústica generada por los grandes ejes viarios de la Junta de Andalucía.

14.2.3.- Puerto de Sevilla

El *Plan de Acción* correspondiente propone mejoras en materia de contaminación acústica mediante la disminución de los niveles acústicos existentes, pudiendo actuar sobre tres elementos principales: emisor, medio de transmisión y receptor.

Con respecto al emisor, la fuente sonora que genera mayor contaminación acústica es la descarga de chatarra, por lo que la mayor parte de las actuaciones contra el ruido que se propongan deben enfocarse sobre este emisor.

En cuanto al medio transmisor, las principales acciones contra la contaminación acústica que se pueden considerar en la actuación sobre este medio pasan por mejorar el control y organización de la operativa portuaria y por establecer una planificación estratégica que vaya en la línea de minimizar la afección sobre la población.

Finalmente, en cuanto a la protección del receptor, las medidas contra la contaminación acústica se basan en la mejora de la monitorización acústica sobre la operativa portuaria acompañadas de medidas de mitigación una vez que se detecte la potencial incidencia.

Las medidas encaminadas para la disminución del ruido pueden ser de tres tipos:

- Medidas paliativas (o correctivas) que subsanen en lo posible la situación actual y sobre todo prioricen la urgencia en la intervención sobre las situaciones más conflictivas y los casos más preocupantes.
- Actuaciones preventivas enfocadas a impedir que las modificaciones en las actividades portuarias y el aumento de las mismas no tenga en cuenta la polución sonora como una variable más en los proyectos de nuevas áreas residenciales y nueva infraestructura.
- Medidas de control de la situación tendentes a la consolidación y conservación

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	125/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



de los logros alcanzados mediante mecanismos de monitorización y control.

Las actuaciones correctivas que se proponen desde su *Plan de Acción* son:

- Monitorización y vigilancia por la Autoridad Portuaria del cumplimiento de las “*Instrucciones operativas para la descarga de mercancía especialmente ruidosa*” y de la “*Guía de buenas prácticas ambientales por parte de los operadores*”.
- Estudio de modelización específica para la descarga de diferentes tipos de mercancías que permita optimizar la operativa y minimizar la incidencia de la misma; se trata de modelizar y comprobar, con diferentes tipos de mercancías, condiciones atmosféricas, pautas operativas, etc., la bonanza de las medidas planteadas y corregir y plantear otras en base a la información obtenida.
- Desarrollo del nuevo “Distrito Urbano Portuario”; de forma secundaria, este proyecto activará una serie de escenarios que contribuirán activamente a la reducción de emisiones acústicas y a la integración de todo este sector a la ciudad de forma ambientalmente sostenible, tales como:
 - Traslado progresivo de las operaciones con incidencia acústica en el muelle de Tablada a otros muelles de la zona de servicio.
 - Traslado paulatino de atraques de cruceros del muelle de las Delicias al muelle de Tablada.
 - Implantación de nuevas zonas verdes que contribuirán a la merma de emisiones acústicas.
 - Implementación de sistemas OPS (*Onshore Power Supply*), tanto en el muelle de Tablada como en el de las Delicias.

Por su parte, las actuaciones preventivas propuestas para minimizar la incidencia acústica detectada en las zonas de conflicto son las que a continuación se indican (para operativas de incidencia acústica leve/moderada, el horario de operación no presenta restricciones):

- Establecimiento de un protocolo de actuación basado en la red de monitorización de ruido en continuo.
- Fijación de pautas de actuación dependiendo de los niveles de ruido alcanzados durante una operativa; para ello se determinará un nivel de alerta y un nivel de parada en función de la zona de operación al superarse los

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



umbrales definidos.

Por último, entre las medidas de control se proponen:

- Implantación de una red de monitorización del ruido en continuo en las zonas más sensibles: muelle de Tablada, muelle del Batán, terminal marítima del Guadalquivir, muelle del Centenario, terminal portuaria *Sevitrafe*, esclusa, terminal *Euroports*, terminal *Aldeport*, terminal logística de líquidos *Sevitrafe*. Esta red de monitorización perseguirá los siguientes fines:
 - Monitorizar el ruido del puerto y registrar su evolución en el tiempo.
 - Generar la información necesaria y en continuo para facilitar la toma de decisiones en lo relativo a la gestión de determinadas operaciones portuarias.
 - Discernir y diferenciar entre eventos sonoros debidos a operaciones portuarias de aquellas otras fuentes de ruido como, por ejemplo, el ruido de tráfico de la ciudad.
 - Identificar claramente la fuente a la que son debidas las quejas recibidas a fin de ofrecer la debida respuesta y solución.
 - Documentar la localización, nivel medido y tipo de ruido de las operaciones portuarias, en particular, y del Puerto de Sevilla, en general.
 - Informar a la población sobre los niveles sonoros existentes en la zona mediante paneles informativos o plataforma web.
 - Disposiciones de control de carácter continuo, consistentes en el seguimiento de los niveles acústicos registrados en las estaciones de monitorización acústica que se instalen, con el fin de poder actuar de forma inmediata al observarse una desviación significativa de los niveles predefinidos para cada una de las estaciones, proponiendo acciones correctivas urgentes que minimice dicha desviación y devuelva los niveles acústicos a la normalidad.
 - Disposiciones de control a medio y largo plazo: cada cinco años se llevará a cabo una revisión de los resultados del *Plan de Acción* con el fin de verificar su eficacia, verificando que los niveles de calidad acústica hayan mejorado respecto a la situación establecida en los mapas de conflicto recogidos en el mapa estratégico de ruido.
 - Anualmente se propone, en función del número de toneladas y operaciones de movimiento de buques, la actualización del modelo y simulación del mismo si el

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



incremento o decremento supera el 25 % de los utilizados para el cálculo del mapa estratégico de ruidos Si el resultado fuese un aumento significativo de la afección a la población se deberá proceder a la revisión exhaustiva del contenido del *Plan de Acción*, modificando o incluyendo las acciones correctivas directamente implicadas con las anomalías detectadas.

14.2.4.- Metro de Sevilla

Según se recoge en el correspondiente *Plan de Acción* de esta infraestructura, como estrategias a largo plazo, además del mantenimiento de la calidad acústica existente, se proponen las encaminadas a promover el uso de las mejores técnicas disponibles en cuanto al ruido se refiere, integrando la gestión de la contaminación acústica con el resto de aspecto de gestión propios de la organización.

En este sentido cabe indicar que Metro de Sevilla está participando como Organismo prescriptor/validador dentro de un proyecto de I+D desarrollado por CDTI y destinado a buscar soluciones y mejoras tribológicas asociadas al sector ferroviario. Igualmente, están previstos reemplazos de carril en aquellas zonas o puntos en los que se produzcan desgastes importantes que recomiendan la sustitución de los mismos.

Como actuaciones propuestas para los próximos cinco años, este *Plan de Acción* incluye, por una parte, continuar con el seguimiento de las reclamaciones para dar respuestas a problemas puntuales, y por otro lado dar continuidad a las medidas de carácter más genérico encaminadas a la vigilancia, prevención, y mantenimiento.

14.2.5.- Grandes ejes ferroviarios

En el apartado correspondiente se recogieron las medidas realizadas en determinadas zonas de la ciudad afectadas por la contaminación acústica del tráfico ferroviario correspondiente a esta infraestructura.

Por otra parte, de cara a un futuro inminente el *Plan de Acción* elaborado por ADIF preveía una serie de actuaciones en la aglomeración de Sevilla, en las denominadas “*zona norte, a la altura del paso elevado del Camino de la Reina*” y “*zona norte, a la altura de la bifurcación de Los Naranjos*”, para las cuales se

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

determinaban las acciones a emprender a efectos de minimizar la afección acústica:

Tabla 11.4. Zona de Estudio ZR_04_02_Sevilla_07

Definición y valoración de las medidas en la Zona de Estudio ZR_04_02_Sevilla_07			
Medio	Elemento singular	Medida	Coste total
Emisor	Material móvil	Empleo de material móvil más silencioso	No evaluable
		Sustitución zapatas de fundición por zapatas tipo LL en mercancías	No evaluable
Trasmisor	Área de propagación	Pantalla acústica genérica de doble/alta absorción	144.000 €
Receptor	Edificación	Divulgación problemática	No evaluable
TOTAL			144.000 €

Tabla 11.5. Zona de Estudio ZR_04_02_Sevilla_08

Definición y valoración de las medidas en la Zona de Estudio ZR_04_02_Sevilla_08			
Medio	Elemento singular	Medida	Coste total
Emisor	Material móvil	Empleo de material móvil más silencioso	No evaluable
		Sustitución zapatas de fundición por zapatas tipo LL en mercancías	No evaluable
	Superestructura	Modificación tipología desvío	110.000 €
Trasmisor	Área de propagación	Pantalla acústica genérica de doble/alta absorción	133.650 €
Receptor	Edificación	Divulgación problemática	No evaluable
TOTAL			243.650 €

No obstante, entre las zonas objeto de medidas no se encuentra la zona residencial existente en el entorno del Palacio de Congresos, “Urbadiez”, y los

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	129/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



conjuntos residenciales “Al Alba”, “El Minarete”, “Puerta Este I” y “Puerta Este II”, donde existen reclamaciones vecinales referidas al ruido soportado tanto en período diurno como nocturno como consecuencia, fundamentalmente, del paso de trenes de mercancías.

En este sentido, además de confiar en la culminación de la ejecución material de las medidas recogidas en su Plan de Acción, ADIF considere la realización de un estudio específico en el entorno de las urbanizaciones indicadas y que como resultado del mismo se implanten las medidas necesarias (pantalla acústicas, búsqueda de horarios más adecuados al transporte de mercancías, ...), a efectos de corregir las molestias que actualmente dan lugar a las quejas indicadas.

14.2.6.- Metrocentro

Respecto a esta infraestructura, TUSSAM debiera ya contar con el Mapa Estratégico de Ruido y el correspondiente Plan de Acción relativo a la ampliación efectuada entre las avenidas de Ramón y Cajal y Luis de Morales.

Asimismo, y en coherencia con lo recogido en el *Plan de Acción* elaborado para la línea entre Plaza Nueva y Ramón y Cajal, se debería disponer de un *Plan Preventivo* que implementase, además de un sistema de control y mejora de la infraestructura, un sistema de monitoreo y de análisis del impacto del nuevo trazado.

14.2.7.- Línea de BPR

Como se indicó anteriormente, la actual línea se prevé ampliar en el tramo comprendido entre la estación de Santa Justa y la Plaza del Duque, momento a partir del cual se restringirá el tráfico privado en parte del casco antiguo, con la consiguiente disminución del ruido inherente al mismo.

14.3.- Nuevas medidas a corto plazo

14.3.1.- Actuaciones sobre el ruido proveniente de establecimientos industriales, recreativos y de espectáculos públicos

Como propuestas de este *Plan de Acción* se incluyen las siguientes:

- Control, por medio de limitadores acústicos adaptados a lo establecido en el

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:12:10 27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		





artículo 13 de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones en lo que se refiere a su apartado 7; es decir, se propone la puesta en marcha por parte del Ayuntamiento de una aplicación específica, de obligada adopción por parte de los titulares de las actividades de nueva implantación afectadas (las indicadas en el apartado 1 de dicho artículo 13), con acceso a la inspección municipal a través de página web con accesos restringidos.

- b) Con independencia de lo anterior, debería establecerse un calendario para exigir a las actividades legalizadas que ya cuentan con limitadores-controladores acústicos para que presenten declaraciones responsables, acompañadas de la documentación técnica correspondiente suscrita por personal facultativo técnico competente, donde se justifique el ajuste de tales instrumentos a lo exigido por la IT-6 del Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, aprobado por decreto 50/2025, 24 de febrero, en virtud del contenido de la disposición transitoria cuarta de dicho decreto.
- c) Asimismo, debe establecerse un calendario para exigir a los establecimientos industriales, de espectáculos públicos y actividades recreativas, las adaptaciones exigidas por las disposiciones transitorias primera y segunda del decreto 50/2025, 24 de febrero, por el que se aprueba el *Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía*.
- d) Se propone asimismo Incrementar las cantías de las sanciones pecuniarias relativas a infracciones en el ámbito doméstico y de relaciones vecinales, entre otros motivos por la minoración sufrida a causa de la inflación.
- e) También se propone implementar un protocolo de medición respecto a las denuncias por afección acústica derivadas de la maquinaria de acondicionamiento de aire de viviendas, combinando la actuación del Servicio competente en la materia de la *Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente* y la *Policía Local*, a quien se atribuye pro la ordenanza municipal la competencia en la vigilancia y denuncia de estas infracciones.
- f) Por último, se propone el diseño y aprobación por el Servicio competente en la materia de inspección y control posterior de actividades (*Servicio de*

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



Licencias e Inspecciones Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente), en coordinación con el Servicio de Disciplina Medioambiental de dicha Gerencia.

Resultaría asimismo de interés plantearse la posibilidad de aprobar una **ordenanza de inspección técnica de actividades**, a semejanza de la *ordenanza municipal de inspección técnica de edificaciones* que ya funciona en nuestro municipio desde hace varios años, pues con ello se aseguraría el mantenimiento continuo en buenas condiciones de los numerosos establecimientos dedicados a actividades existentes en nuestro municipio (y con ello, de las instalaciones dispuestas en los mismos, en numerosas ocasiones fuente de problemas de índole acústico), propiciándose a su vez la colaboración público-privada entre la Administración y los organismos de control habilitados para la realización de estas tareas.

14.3.2.- Medidas indirectas derivadas de la reducción de emisiones contaminantes

La mejora de las condiciones ambientales de la ciudad de Sevilla, y particularmente en lo que respecta a la reducción de emisiones contaminantes y de CO₂ y a la reducción de ruidos en determinados barrios sometidos a una gran presión circulatoria, ha sido objeto de análisis de análisis, diagnóstico y propuestas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), como ya se ha relacionado en el presente documento; pero también han sido consideradas en el denominado *Plan Respira*.

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible 2030 en el capítulo 2 de su Documento Estratégico (I) (“Propuestas para la Movilidad Peatonal”), indica para el casco antiguo que, en general, la red de itinerarios peatonales en esta zona está incompleta, pues permite el acceso peatonal al centro histórico desde cualquier punto de su corona, pero no por vías accesibles. La limitación de velocidad a 30-20 km/h, ya tratada en otro punto, en estas zonas facilita en gran medida los desplazamientos peatonales, permitiendo la coexistencia de peatones y vehículos a motor. La implantación en muchas de estas calles de la plataforma única ha hecho ganar protagonismo al peatón, mejorando la accesibilidad universal y haciendo los itinerarios peatonales más atractivos, aunque aún quedan algunas vías en las que deben ser implantadas.

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



Por un lado el acceso del bus eléctrico con menor ruido, la realización de la pavimentación adecuada y las limitaciones de velocidad ayudan a la consecución de los objetivos perseguidos; por otro lado, con la regulación semafórica se intenta que la velocidad media de los vehículos se encuentre en unos parámetros que generen menor contaminación y ruido de rodadura.

Respecto a la implantación de las Zonas de Bajas Emisiones, las limitaciones de acceso al casco histórico, el desarrollo del carril-bus, etc. constituyen medidas concretas ya aplicadas y que pueden ampliarse en el futuro.

Los costes de instalación incluyen principalmente: obra civil, soportes, cableado de comunicaciones, cámaras, analítica de video, servidores, homologaciones (especialmente en el caso de los cinemómetros)

14.3.3.- Puesta en marcha del proyecto “Horizonte Sevilla Inteligente”

Como se indicó en el apartado 12, entre las actuaciones y proyectos que se están desarrollando por la Administración municipal se encuentra el denominado “HORIZONTE SEVILLA INTELIGENTE”, que afectará a 274 edificios municipales de 18 tipologías diferenciadas (bibliotecas, centros sanitarios y deportivos, bienes de interés cultural, ...) convirtiéndolos en espacios inteligentes gracias a una red de sensores a implantar en los mismos con los cuales se podrán recopilar datos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). Las actuaciones en estas ubicaciones consisten en un despliegue de equipamientos que incluyen:

- Sensores y medidores para analizar, desde la calidad del aire y el agua, a otros factores, como son el nivel de ocupación, el ruido o los seísmos e inundaciones. En lo referente a la materia acústica, se incluirán sonómetros entre los dispuestos en determinados edificios escogidos (para cuya elección ha participado el *Servicio de Disciplina Medioambiental* de la *Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente*.)
- Sistemas de enlace que transportan las señales de los sensores desplegados hacia los nodos y la plataforma de ciudad para gestión del dato. Estos controladores y gateways secundarios toman la medición de los

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



sensores para que puedan procesarse en el siguiente punto.

- Nodos IoT que almacenan y procesan la información recolectada y dan respuesta a cualquier combinación de servicios y tecnologías a nivel físico, de enlace y de red.

En este sentido, sólo cabe confiar en la culminación del proyecto y, en lo que respecta a la materia que tratamos, en la implantación en determinados edificios de sonómetros que permitan obtener datos en toda la ciudad de los niveles de ruido existentes en tiempo real. En este sentido, se han determinado, consensuadas con el Servicio de Disciplina Medioambiental de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, las localizaciones adicionales a las referidas anteriormente y ya instaladas que se recogen a continuación:

Edificio	Categoría	Uso	Dirección
CD Mendigorría	Centro Deportivo	Dotacional. Deportivo	Mendigorría, 7
CD Ifni	Centro Deportivo	Dotacional. Deportivo	Ifni, 3
CD El Paraguas	Centro Deportivo	Dotacional. Deportivo	Monte Piñero
CD Pino Montano	Centro Deportivo	Dotacional. Deportivo	Miraflores, 2
Espacio Deportivo Sendai	Centro Deportivo	Dotacional. Deportivo	Hiroshima
CD San Luis	Centro Deportivo	Dotacional. Deportivo	San Luis, 29
C.E.I.P. - Al-Ándalus	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Arroyo, 109
C.E.I.P. - Borbolla	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Luis Montoto, 101
C.E.I.P. - Calvo Sotelo	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Arroyo, 44
C.E.I.P. - San Pablo	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	de la Tona, s/n
C.E.I.P. - Santa Clara	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Fray Marcos de Niza, s/n
C.E.I.P. - Huerta de Santa Marina	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Bordador Rodríguez Ojeda, 10
C.E.I.P. - Altos Colegios Macarena	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Feria, 167
C.E.I.P. - San Isidoro	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Mesón del Moro
C.E.I.P. - Jardines del Valle	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Recaredo, 41
C.E.I.P. - Ortiz de Zúñiga	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Ramón y Cajal, s/n
C.E.I.P. - Carmen Benítez	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Carmen Benítez, 2
C.E.I.P. - Prácticas	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Beatriz de Suabia, 117
C.E.I.P. - Arias Montano	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Doctor Jiménez Díaz, s/n
C.E.I.P. - Pedro Garfias	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Rayo de Luna, s/n
C.E.I.P. - Pío XII	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Orquídea, 57
C.E.I.P. - San José Obrero	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Verano, s/n
C.E.I.P. - Vara del Rey	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Bermúdez de Castro, s/n
C.E.I.P. - La Raza	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	de la Raza, s/n
C.E.I.P. - Lora Tamayo	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	de la Salud, 14
C.E.E. - Directora Mercedes San Roma	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	de Jerez, s/n
C.E.I.P. - María Curie	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Chipre, s/n
C.E.I.P. - Almotamid	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Castillo Alcalá de Guadaira, s/n
C.E.I.P. - Andalucía	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Luis Ortiz Muñoz, s/n
C.E.I.P. - Aníbal González	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Tibidabo, 13
C.E.I.P. - Fernán Caballero	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Malvaloca, s/n
C.E.I.P. - Joaquín Turina	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Alfonso de Cossío, s/n
C.E.I.P. - España	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Covadonga, s/n
C.E.I.P. - Pablo VI	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	La Revolosa, 1
C.E.I.P. - Juan de la Cueva	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Parque Amate, 14
C.E.I.P. - Juan XXIII	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Dº Francisco, s/n
C.E.I.P. - Ntra. Sra. del Águila	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Virgen del Águila, 3
C.E.I.P. - San José de Palmete	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Honestidad, s/n
C.E.I.P. - Emilio Prados	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Puerto de las Pedrizas, 1
C.E.I.P. - Arrayanes	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	Ciudad de Chiva, 32

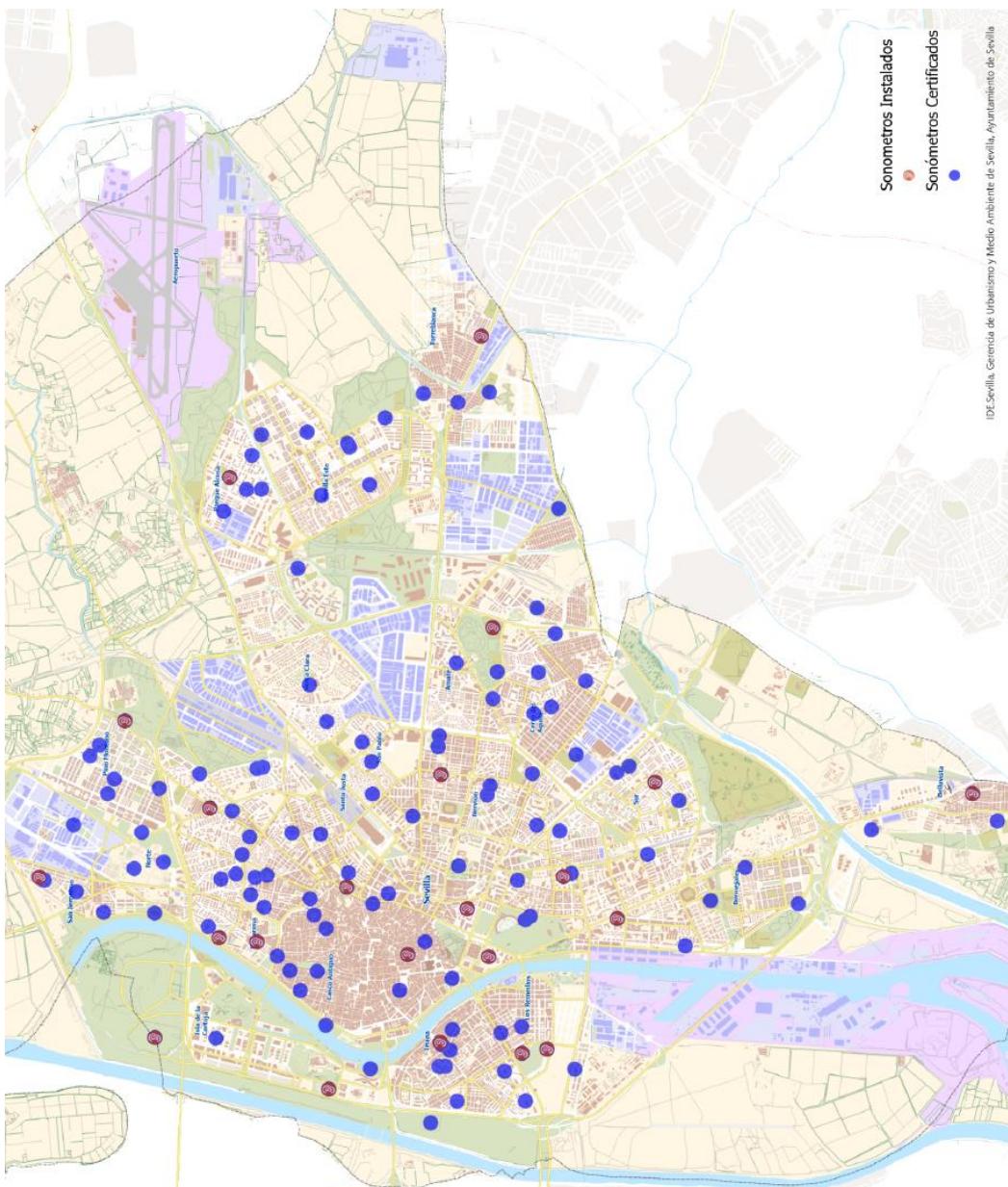
C.E.I.P. - Santa Catalina	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	plaza Luis Cernuda
C.E.I.P. - Argote de Molina	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	calle Ermita del Rocío
Naves de San Jerónimo	Dependencias Municipales	Dotacional. Administrativo	José Galán Merino
Centro Cívico Cerro del Águila	Centro Cívico	Dotacional. Cultural	Salvador Távora, 1
C.E.I.P. - Huerta del Carmen	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	León X, 22
Sede Distrito Triana	Dependencias Municipales	Dotacional. Administrativo	San Jacinto, 33
Pabellón de Telefónica Forja XXI Servicio de Parques y Jardines	Dependencias Municipales	Dotacional. Administrativo	Isabel La Católica, 3
IMD Instituto Municipal de Deportes	Dependencias Municipales	Dotacional. Administrativo	Química, 5
Cartuja Qanat	Dependencias Municipales	Dotacional. Cultural	Tomás Alva Edison, s/n
C.E.I.P. - Teodosio	Colegio de Infantil y Primaria	Dotacional. Educativo	6

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	134/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		





Como se indicó en el punto 12, los datos que se obtengan de los distintos sonómetros dispuestos serán útiles para conocer en tiempo real el grado de afección sonora que soportan las distintas zonas de la ciudad que conforman el entorno de los puntos de medición, permitiendo conocer la existencia de situaciones donde habría necesidad de actuar de forma prioritaria para atajar el problema.



Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

14.3.4.- Actuaciones en la Feria de Abril

Como se indicó en el apartado correspondiente, desde 2022, la *Delegación de Fiestas Mayores* ha venido adoptando determinadas medidas relacionadas con la reducción de la contaminación acústica generada por el desarrollo de este festejo tradicional.

En este sentido, y conociendo que se está abordando la modificación de la Ordenanza de Feria, se propone al Servicio correspondiente que el contenido de la misma conforme algunos puntos donde la actual ordenanza no resulta lo suficientemente atrevida en lo que respecta a la incidencia del festejo en esta materia; así se propone:

- Que se recojan la medidas de “*silenciado*” parcial en la denominada “*calle del infierno*” estableciendo períodos concretos.
- Que se incluya el horario de cierre de las casetas y de finalización de las atracciones, y puestos existentes en el recinto ferial (actualmente esos horarios se establecen por medio de Resoluciones anuales *ad hoc*).
- Que se modifique el artículo 100 (“*equipos de megafonía*”) para corregir su redacción utilizando términos más correctos; en este sentido, se sugiere el siguiente texto: “*En cada caseta del Real se podrá disponer de un equipo de megafonía, de manera que sus altavoces queden orientados hacia el interior de la caseta y que el nivel sonoro máximo, suma de los medidos a 1,50 m de cada altavoz, no supere los 100 dbA, quedando prohibido el uso estridente de los altavoces. Ante denuncias recibida y realizadas las comprobaciones pertinentes, la Administración municipal podrá exigir al titular la instalación de un limitador controlador de sonido para acreditar el cumplimiento de los límites indicados, presentando la documentación técnica correspondiente suscita por facultativo técnico competente.*”

14.3.5.- Empleo de pavimentos fonoabsorbentes en vías de gran intensidad de tráfico

Desde varios instrumentos recogidos en el presente documento (el *Estudio*

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	136/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



de *Impacto Ambiental* del PGOU, las *Normas Urbanísticas* de dicho PGOU, el propio MERSE al abordar las “*zonas de conflicto*”, el *Plan de Movilidad Urbana Sostenible* (PMUS), o desde determinados *Planes de Acción* ya aprobados referentes a otras infraestructuras de ámbito supramunicipal se ha hecho alusión reiteradamente a la implantación de la medida consistente a la **sustitución de las superficies de rodadura de determinadas carreteras y vías de tráfico rodado por otras más silenciosas** como medio de actuar contra el ruido originado en la fuente, de manera que se logre la reducción de los niveles de ruido en todo el entorno de esas carreteras o vías de tráfico donde se actúe de esta forma.

El uso de esta medida correctora resulta muy adecuada desde el punto de vista acústico sobre todo en el caso de las vías de tráfico interurbanas, ya que la eficacia en cuanto a reducción de decibelios es más elevada para velocidades altas de circulación (la efectividad de la intervención disminuye a velocidades bajas, debido a la menor contribución del ruido de rodadura). En todo caso, renovar el firme presenta evidentes sinergias positivas ya que se mejora la vida útil del firme, se reducen las emisiones contaminantes de los vehículos que emplean la vía, entre otras. Los diferentes estudios e investigaciones en la materia recomiendan acudir a capas de rodadura conformadas en mezclas bituminosas porosas o discontinuas, en las que existen huecos entre las partículas del pavimento que favorecen la absorción del ruido.

Desde este *Plan de Acción* se propugna, pues, en primer término, la utilización, en las vías recogidas como “*zonas de conflicto*” en el MERSE, de los llamados **asfaltos silenciosos o fonoabsorbentes**. Gracias a los avanzados materiales y técnicas empleados en la construcción, el sonido de rodadura de los vehículos contra la superficie puede llegar a reducirse hasta en un 75 %. Estos asfaltos, más avanzados desde el punto de vista tecnológico que los convencionales, cuentan con una superficie menos rugosa y, por lo tanto, menos ruidosa al contacto con la goma de los neumáticos. En general estos asfaltos “silenciosos” están realizados con un compuesto de caucho triturado (procedente del reciclaje de neumáticos usados) y grava; el microaglomerado de granulación discontinua -así se llama este material- se extiende en capas generalmente de tres

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
	Alfonso Pinto Bot	Firmado	27/10/2025 14:11:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		

centímetros de grosor y absorbiendo parte del ruido generado por los automóviles a su paso. Según las pruebas realizadas por numerosos expertos, el pavimento fonoabsorbente es capaz de reducir el sonido de rodadura hasta en 6 dBA, una cifra que en acústica se traduce en una disminución de hasta una cuarta parte del ruido inicial.

Independientemente de lo recomendado en cuanto antecede, como medidas concretas a desarrollar durante el año 2025 se pueden relacionar las siguientes:

- a) Rehabilitación de firmes de la Ronda Supernorte -SE-20- (coste de ejecución: 5.821.424,58 euros).
- b) Mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico del tramo de la Ronda del Tamarguillo comprendido entre la avenida de Hytasa y la avenida de San Juan de la Cruz (coste de ejecución: 367.205,89 euros).
- c) Mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico del tramo de la Ronda del Tamarguillo comprendido entre la calle Francisco Buendía y la calle Marqués de Píckman (coste de ejecución: 372.674,08 euros).

14.4.- Estrategias a largo plazo

La estrategia a largo plazo se centra en una **gestión integral del ruido**, fundamentalmente coordinando el *Plan de Acción* con el *Plan de Movilidad Urbana Sostenible* para crear una ciudad más habitable y saludable.

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matías Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	138/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		
			

15.- PERSONAS QUE SE BENEFICIAN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN⁶

MEDIDAS A ADOPTAR		ÁMBITO DE ACTUACIÓN	NÚMERO APROXIMADO DE POBLACIÓN BENEFICIADA (personas)
1	Modificación del artículo 27.f) de la OCCARV en relación con las visitas turísticas guiadas	Zona turística (Casco histórico y Triana)	29.104
2	Implantación de plataforma telemática de control en tiempo real de limitadores acústicos en actividades con música	General	65.000
3	Aprobación de Ordenanza regulando la música callejera	Zona turística (Casco histórico y Triana)	29.104
4	Búsqueda de espacios para ensayos bandas de música	Varias zonas (en especial Macarena Norte)	5.000
5	Nuevas declaraciones de ZAS	Zonas declaradas ZAS	Indeterminado ⁷
6	Ampliación artículo 15 OCCARV	Zonas en el entorno de centros docentes	5.000
7	Desarrollo del artículo 18 OCCARV	General	Indeterminado
8	Nuevas declaraciones Zonas 20	Limitado a calles declaradas	Indeterminado ⁸

⁶ En general, las estimaciones referidas a las personas afectadas, salvo en algunas medidas concretas, son muy difíciles de calcular, y deben entenderse siempre con reservas; se han empleado distintos métodos de estimación, dependiendo del problema concreto analizado, partiendo siempre de un entorno aproximado de viviendas y otros espacios habitables afectados y atribuyendo una ocupación de 3,5 habitantes por vivienda en el primer caso.

⁷ El número de personas dependerá de las nuevas zonas declaradas, en su caso, y de la población existente en el ámbito de las mismas.

⁸ Víd. nota anterior.

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	139/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		



MEDIDAS A ADOPTAR		ÁMBITO DE ACTUACIÓN	NÚMERO APROXIMADO DE POBLACIÓN BENEFICIADA (personas)
9	Nuevas declaraciones Zonas 30	Limitado a calles declaradas	Indeterminado ⁹
10	Nuevas declaraciones de zonas de bajas emisiones	Limitado a calles declaradas	Indeterminado ¹⁰
11	Ampliación de la actual red de carriles bici	Limitado a calles afectadas	Indeterminado
12	Ampliación metrocentro	Avda Kansas City (tramo Luis Montoto- Estación Santa Justa)	3.500
13	Ampliación red de metro	Tramo Pino Montano-Prado de San Sebastián	120.000
14	Plan de Acción del aeropuerto de Sevilla	Entorno del aeropuerto	2.404
15	Plan de Acción del puerto de Sevilla	Entorno del puerto	1.800
16	Plan de Acción grandes ejes ferroviarios (incluyendo propuesta de este PAR)	Entorno varios trazados vía férrea	6.000
17	Ampliación línea BPR	Tramo Estación de Santa Justa-Plaza del Duque	15.000
18	Implantación proyecto “Horizonte Sevilla Inteligente”	General	Indeterminado ¹¹

9 Víd. nota anterior.

10 Víd. nota anterior.

11 Beneficio indirecto, derivado de los datos aportados por la red, que permitirá abordar problemas anteriormente no detectados y consecución de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Firmado	27/10/2025 14:11:29
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Página	140/141

MEDIDAS A ADOPTAR		ÁMBITO DE ACTUACIÓN	NÚMERO APROXIMADO DE POBLACIÓN BENEFICIADA (personas)
19	Determinaciones derivadas del PEMUS (estudio-análisis)	Varias Zonas	Indeterminado ¹²
20	Medidas en actuaciones sobre establecimientos de espectáculos y recreativas	General	Indeterminado ¹³
21	Empleo de pavimentos fonoabsorbentes en nuevas vías de tráfico	Virgen de Luján	5.000
		Avenida de La Palmera	2.000
		Paseo de las Delicias	500
22	Actuaciones en las zonas de conflicto ¹⁴	Diversas zonas	85.000

Sevilla, octubre de 2025

El jefe del Servicio de Disciplina Medioambiental

El jefe de Negociado de Inspecciones Ambientales

Alfonso Pinto del Bot

Antonio Matías Navarro Torres

-
- 12 Beneficio indirecto, derivado de los datos aportados por el estudio-análisis que se prevé.
 13 Número difícil de cuantificar, debido a la continua variación en el número y emplazamiento de las actividades de este tipo.
 14 De acuerdo con lo recogido en las fichas correspondientes.

Código Seguro De Verificación	cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Matias Navarro Torres	Firmado	27/10/2025 14:12:10
Observaciones		Página	141/141
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgDCE7/i2b3HVBwi466mdQ==		